

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN"

Año CV / Santa Fe, Viernes 23 de Junio de 2023 /

LICITACIONES DEL DIA

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/23

Objeto del llamado: Renovación/adquisición de productos FORTINET para la Cámara de Senadores.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta el día Martes 04 de Julio del año 2023 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día Martes 04 de Julio del año 2023 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$ 5.346,00.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864,00.

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Titulo de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. 1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 - interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgtygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 100 501774 Jun. 23 Jun. 26

CONICET – SANTA FE

LICITACIÓN N° 04/23

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Obra ampliación edificio CICYTTP, España 149 - Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. La presente licitación se realiza a través del sistema de Ajuste Alzado con un Presupuesto Oficial de \$ 93.474.581,97 (pesos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con 97/100).

Fecha de apertura: miércoles 20 de julio de 2023.

Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al e-mail de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico CONICET-SANTA FE compras@santafe-conicet.gov.ar, única vía de comunicación.

\$ 90 501902 Jun. 23 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Para la adquisicion de un servidor y sus adicionales compatibles.

Apertura: Viernes 07 de Julio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 07 de Julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 07/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.409.580 (pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta) equivalente a U\$D 24.940 (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cuarenta) tipo de cambio ven-

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 58 PAGINAS

27289

dedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/06/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago. Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 501857 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9623/23

Llamado a licitación publica Pavimentación 2ª mano Av. Juan Domingo Perón, tramo Fournier Y Conexión Av. Libertador.

Decreto N° 9623/23

Presupuesto Oficial: \$ 100.317.516,68 (Pesos cien millones trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con 68/00)

Apertura Ofertas: 11/07/2023 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Te. 0342 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.oberasplicacionesvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 500 501808 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023
Decreto 272/23 del 15/06/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H-30 para pavimentación y bacheo en calles de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 16.920.000

Apertura: 10/07/2023 - Hora: 11:00 hs

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez

Valor del pliego: \$ 16.920

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 501787 Jun. 23 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Decreto N° 273/23 del 15/06/2023

Objeto: Descontaminación, desguace y compactación de vehículos ubicados en predios municipales y venta de chatarra obtenida.

Apertura: 25/07/2023 - Hora: 10:00 hs.

Recepción de Pliego: Hasta las 09:00 hs. del día 25/07/2023.

Lugar: Municipalidad de Pérez, sito en calle Sarmiento 1198 P.A., (2121) Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 1.800 (pesos mil ochocientos)

Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Pérez, en días hábiles administrativos, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 501788 Jun. 23 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2023
PRIMER LLAMADO-

ADQUISICIÓN DE

LOTE 1: 710 M3 HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA H-25

LOTE 2: 70 BARRAS DE ACERO LISO Ø 20mm

36 BARRAS DE ACERO LISO Ø 12mm
 105 BARRAS DE HIERRO NERVADO Ø 6mm
 APERTURA: 07/07/2023 - 11:00hs.
 VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 20.000,00
 Venta: hasta el 06/07/2023 - 12:00 hs - Calle 12 N° 901 – Las Toscas
 Municipalidad de Las Toscas
 MONTO DE GARANTIA LOTE 1: \$ 252.000,00
 MONTO DE GARANTIA LOTE 2: \$ 19.000,00
 CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901, telé-
 fono/fax 03482 492149/279 - e-mail hacienda@lastoscas.gob.ar
 \$ 4410 501955 Jun. 23 Jun. 27

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2023.-

VENTA DE LOTES

Según Ordenanza Comunal N° 09/2023, el llamado a licitación tiene por objeto la venta de 17 (diecisiete) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Pueblo Andino ubicados en la MANZANA 126 B según Plano Mensura N° 458/06; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 3 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Alvear N° 1161, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 2: Un Terreno individualizado como LOTE 4 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1151, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 5 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N°1141, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 6 de 331.50 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1131, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 7 de 301.44 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1113, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 6: Un Terreno individualizado como LOTE 8 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 616, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 7: Un Terreno individualizado como LOTE 9 de 301.44 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 628 Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 8: Un Terreno individualizado como LOTE 10 de 382.12 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 638, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 9: Un Terreno individualizado como LOTE 11 de 535.30 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 648, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 10: Un Terreno individualizado como LOTE 13 de 382.12 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 668, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 11: Un Terreno individualizado como LOTE 14 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 680, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 12: Un Terreno individualizado como LOTE 18 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1142, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 13: Un Terreno individualizado como LOTE 19 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1152, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 14: Un Terreno individualizado como LOTE 20 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Sargento Cabral N° 1162, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 15: Un Terreno individualizado como LOTE 24 de 301.44 m2 ubicado frente a calle A N° 679, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 16: Un Terreno individualizado como LOTE 26 de 535.30 m2 ubicado frente a Calle A N° 659, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 17: Un Terreno individualizado como LOTE 28 de 382.12 m2 ubicado frente a calle A N° 639, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 13.500.-
 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según el Pliego De Bases Y Condiciones .-.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/07/2023- Hora: 10:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones – Comuna De Pueblo Andino –Calle Rivadavia N° 555-Pueblo Andino

INSPECION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 14/07/2023- De 8:00 A 12:00 Hs –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna De Pueblo Andino - Calles Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 – 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 14/07/2023 A Las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Dia 18/07/2023.-Lugar: Mesa De Entradas – Comuna De Pueblo Andino

\$ 1000 501901 Jun. 23 Jul. 06

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - JOSEFINA – DEPARTAMENTO CASTELLANOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.479.049,72.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 424.790,50.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 101.949.719,33

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 42.479.049,72

FECHA DE APERTURA:

Día: 11 de julio de 2023

Hora: 11:30 horas

Lugar: SUM Horacio Allasia, sito en calle Entre Ríos 543 de la Comuna de Josefina.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C 39880 Jun. 21 Jun. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 73.273.835,58.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 732.738,35.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 109.910.753,37

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 73.273.835,58

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de julio de 2023

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón San Martín de la Municipalidad de Villa Constitución, sito en calle San Martín 1218 – 1er. Piso – de la ciudad de Villa Constitución.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C 39881 Jun. 21 Jun. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ISP N° 8 ALTE. BROWN - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.379.214.723,23.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 33.792.147,23.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.228.805.353,90

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.228.805.353,90

FECHA DE APERTURA:

Día: 18 de julio de 2023

Hora: 10:00 horas

Lugar: Intersección de las calles Castellanos y Güemes de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 39897 Jun. 21 Jun. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: Licitación Pública Obra: REFORMAS EDILICIAS A COMISARIA 5TA. DE LA U.R. II ROSARIO - PRIMERA ETAPA, ITALIA 2125"

FECHA DE APERTURA: 04/07/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.650.573,49

APERTURA DE OFERTAS: Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS: La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2º PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamodelo@santafe.gov.ar

S/C 39924 Jun. 21 Jun. 23

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
LICITACION PUBLICA N° 22/23
EXP.: 1629/23

Rosario, 16 de Junio de 2023

Ref.: "ADQUISICION DE REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL"

Mediante la presente Circular se procede a informar que con motivo de tener que realizar modificaciones en el pliego de bases y condiciones la apertura de oferta prevista para el día 29 de Junio de 2023 a las 10 horas queda sin efecto. Próximamente se publicará una nueva fecha de realización de la mencionada gestión.

División Compras

Hospital Provincial de Rosario

S/C 39929 Jun. 22 Jun. 23

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/2023
EXPTE. N° 384/2023

APERTURA: 06/07/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos de alto costo"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$18.500.000,00 - (Pesos dieciocho millones quinientos mil con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar \(compras\)](http://www.santafe.gov.ar/compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.400,00 (Son Pesos: siete mil cuatrocientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 39930 Jun. 22 Jun. 23

HOSPITAL DE NIÑOS
ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.LICITACIÓN PÚBLICA N°: 020/2023
EXPTE. N° : 507/2023

APERTURA: 06 de Julio de 2023 - HORA: 10.00 hs

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de Paneles de diagnóstico Sindrómico para detección de patologías infecciosas.

DESTINO: Servicio de Microbiología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$42.200.000.- (pesos cuarenta y dos millones doscientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar \(compras\)](http://www.santafe.gov.ar/compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([direcciónhnzn@santafe.gov.ar](mailto:direccionhnzn@santafe.gov.ar)) (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$16.900.- (pesos dieciseis mil novecientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 39931 Jun. 22 Jun. 23

HOSPITAL DE NIÑOS
DR. ORLANDO ALASSIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

Objeto: Adquisición de Insumos destino Deposito Central

• Apertura: 13 de Julio de 2023 – 10:00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

• Monto Imputado: \$ 16.700.704,32 (Pesos: Diecisésis Millones Setecientos Mil Setecientos Cuatro con 32/00).

• Valor del Pliego: \$ 6.690,00 (Pesos: Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

• Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100)

• Informes: Tel. 0342-450-5997/5975 (7:00 a 13:00 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39925 Jun. 22 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 32 (LP 32-SIGH-23)
Resolución 168/23

MOTIVO: "Provisión de servicio de relevamientos planimétricos con drone sobre la ciudad de Santa Fe, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.200.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 5 de julio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 501915 Jun. 22 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón en barrio Sur según Decreto N° 103 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gob.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 9:00

\$ 450 501879 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón – Plan Incluir según Decreto N° 104 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gob.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 10:00

\$ 450 501880 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023

Se prorroga la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el día 23 de Junio de 2023, fijándose nueva fecha de Apertura de Ofertas para el día Jueves 29 de Junio de 2023, en el mismo lugar y horario establecido en el pliego de bases y condiciones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 39/100 (\$132.899.919,39).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$66.500,00).-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, de 08.00hs a 13 hs.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

\$ 100 501900 Jun. 22 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 26/2023

Liámesa a Licitación Pública N° 26/2023, para la: Reparación de electrobomba sumergible marca Suzer modelo XFP 1555 J, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.850.000

Santo Tomé, 09 de Junio de 2023.

\$ 270 501437 Jun. 22 Jun. 29

LICITACION PUBLICA N° 27/2023

Liámesa a Licitación Pública N° 27/2023, para la: Adquisición de hormigón elaborado - Pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Julio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

Santo Tomé, 14 de Junio de 2023.

\$ 270 501656 Jun. 22 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/23

Objeto: Adquisición de módulos cajón tipo pótico para la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: \$ 17.400.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 12/07/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 12/07/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 12/07/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 140 501628 Jun. 22 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09/06/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 3551-C-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia para el Edificio Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos - \$ 19.958.400

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 13/07/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 13/07/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 501699 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 8487/2023 C
 Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé
 Presupuesto oficial: \$ 9.900.000,00
 Valor del Pliego: \$ 26.730,00
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 \$ 500 501698 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 8530/2023 C
 Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia
 Presupuesto oficial: \$ 16.528.800,00
 Valor del Pliego: \$ 44.627,76
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 \$ 500 501697 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.
 Repartición Licitante: Dirección General Gestión de Recursos
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° Expediente: 17858-G-2023
 Objeto: Contratación del Servicio de Impresión de Boletas de Tributos Municipales por el término de doce (12) meses.
 Presupuesto Oficial: \$ 38.256.818 (Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrepiso - Rosario).
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 14 de Julio de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de Julio de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.
 \$ 500 501696 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023

Objeto: Plazas seguras, inclusivas y univer-.
 Fecha de apertura: 19 de junio de 2023 – 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Sunchales, Avenida Belgrano N°

103, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 19/07/2023 hasta las 10:30 hs., en Municipalidad de Sunchales, Avenida Belgrano N° 103, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Plaza Libertad \$ 455.638,00. Lote 2: Parque de Skate: \$ 411.841,00. Costo del Pliego: Gratuito - Consultas/ Informes: Tel/ fax: 03492-425500 - Correo electrónico: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 501825 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15912/2023
DECRETO N° 17.489 - EXPEDIENTE N° 268.017-C-2023

Para la adquisición de un acoplado de arrastre volcador, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500860 Jun. 08 Jun. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16311/2023
DECRETO N° 17.488 - EXPEDIENTE N° 268.003-C-2023

Para el alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500861 Jun. 08 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 06/07/2023. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 06/07/2023.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 06/07/2023.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Oscar Daniel Caffa (DNI N° 12.078.076) Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas.

Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 501476 Jun. 16 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, y el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y seis mil (\$ 28.386.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos (\$ 56.772).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

tura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 501083 Jun. 13 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9522/23

Llamado a licitacion publica obra red de cloacas y conexiones domiciliarias, Escuelas N° 1148 Martín Miguel de Güemes, Esc. N° 485 Vice Comodoro Marambio y Jardín Nucleado N° 290 en el sector calle Piazza entre Alvear y 17 de Octubre.

Decreto N° 9522/23

Presupuesto oficial: \$ 8.300.000 (Pesos ocho millones trescientos mil).

Apertura Ofertas: 30/06/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria. obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500874 Jun. 14 Jun. 29

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9291/93

Llamado a licitación publica para la provisión de indumentaria y calzado para el personal municipal. Decreto N° 9291/23

Nueva fecha apertura de ofertas: 29/06/23 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$ 67.730.267,30 (Pesos Sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/00)

Costo pliego: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria. obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 500491 Jun. 12 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023.

Objeto: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal:

Según el siguiente detalle:

Lote b): Partida inmobiliaria 12-15-00-171954/0001-7, N° plano/año 023516/1958, Superficie según mensura, de 451.96 m², ubicado sobre calle Emilia Bertole s/nº de nuestra ciudad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/06/2023, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 26/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: administrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500838 Jun. 09 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis Cabina Simple 0 Km.

Apertura: Lunes 03 de Julio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 03 de Julio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 03/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 501355 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Decreto de Llamado: 0171/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes).

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía mail dga@funes.gob.ar, Telefónicamente al N° 0341-2311062 o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501601 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

Decreto de Llamado: N° 158/2023

Objeto: Pavimentación de calles de la ciudad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 270.462.450,00 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023

Hora de apertura: 11.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes)

Precio del Pliego: \$ 150.000

Los pliegos podrán ser solicitados vía mail a dg@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501132 Jun. 13 Jun. 28

COMUNA DE SANTO DOMINGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Ordenanza N° 26/2023

Objeto: Venta de once (11) Fracciones de Terreno ubicadas en la zona urbana de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe).

Apertura de ofertas: Fecha 29/06/2023 - Hora: 10.00 hs.

Lugar: Comuna de Santo Domingo - Avenida Américas 357

Recepción de consultas y retiro de pliegos: hasta el 29/06/2023 - Hora: 9:00

Recepción de ofertas: Hasta las 9.30 hs del día 29/06/2023

Lugar: Comuna de Santo Domingo - Avenida Américas 357 - Te/Fax: 03497 —498011/498134 / e-mail: comunasd@gmail.com

\$ 225 501420 Jun. 16 Jun. 26

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y otros materiales para su funcionamiento para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sito en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 16 de junio de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023, en horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 4 de julio de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 501538 Jun. 16 Jul. 03

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Ordenanza N° 2201/2023

LLámese a Licitación Pública, para la adquisición de una Retropala, Capacidad: balde 1 m³ o superior, motor: 90 HP o superior, Turbo, Convertidor, Equipamiento: balde almeja y brazo, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 28 de junio de 2023, a la hora 9:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas —Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 501207 Jun. 13 Jun. 28

LEY 11.867 DEL DIA

Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2 ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Shirley Gladys Zulli, titular del DNI N° 14.988.626, CUIT N° 27-14988626-0, farmacéutica, Matrícula N° 2932; transfiere el cien por ciento de su titularidad del fondo de comercio de Farmacia habilitado por dto. De Inspección se Farmacia 2d. Circunscripción de Santa Fe, ubicado en calle Córdoba 2231 local 14 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa fe a la Sra. Claudia Inés Frosasco, DNI N° 16.716.8797 CUIT N° 27-16716879-0, farmacéutica, Matrícula 2752. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse al estudio jurídico Scalona, avenida Pellegrini 1890 piso 4, Rosario, Santa Fe.

\$ 250 501814 Jun. 23 Jun. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGADO LUIS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/23. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501833 Jun. 23 Jul. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501832 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SACCO DORALIZA BEATRIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501831 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ANRIQUEZ FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501829 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALARCON VALDERRAMA M. ELIZABETH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501830 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. POZZI CARLOS HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501306 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pen-

sionada ERA RAQUEL NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501307 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAETA CARMEN ADELINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501308 Jun. 14 Jun. 29

AVISOS**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA LOCALIDAD DE NELSON**

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza San Martín de Nelson.

Características del Inmueble: Para conformación del Registro Civil. Deberá contar con una superficie cubierta de 100m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 39933 Jun. 23

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORIA

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada por un radio de 6 manzanas respecto a la plaza 9 de julio.

Características del Inmueble: Para conformación del Registro Civil. Deberá contar con una superficie cubierta de 200m2 o más.

Plazo de locación: 2 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 39934 Jun. 23

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCIÓN N° 0151 - TCP**

SANTA FE, 22 de junio de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0119943-7 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tramita el período de receso del Organismo para el mes de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el segundo párrafo del artículo 242º de la Ley N° 12510 se confiere al Tribunal de Cuentas la facultad para determinar los períodos durante los cuales quedan suspendidos los plazos establecidos en el Título VI: Sistema de Control Externo del citado texto legal, por receso del Organismo; y,

Que en ese marco legal, resulta procedente acordar el período correspondiente al receso de julio 2023;

Que el artículo 38º del Anexo del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que durante los recesos de cada año se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias;

y, en consecuencia todos los plazos legales, a los efectos establecidos por el artículo 202º, inciso a), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -Nº 12510 modificada por la Ley Nº 13985-, como así mismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que consecuentemente debe aprobarse la nómina de las autoridades de turno en las fechas comprendidas en el recesso;

Que además, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los aludidos pedidos de habilitación, así como la organización del personal durante el mismo, especialmente en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el artículo 202º, inciso a), de la Ley Nº 12510, reglamentado por el mencionado artículo 38º -Anexo- de la Resolución Nº 0054/18 TCP;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el inciso j) del artículo 200º y en el segundo párrafo del artículo 192º ab initio de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985-, en virtud de las competencias y facultades atribuidas por los artículos 202º y 242º de la misma ley, y disposiciones del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" (Resolución Nº 0054/18 TCP); en Reunión Plenaria de fecha 22-6-2023, registrada en Acta Nº 1852;

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el recesso correspondiente al mes de julio del año 2023, quede comprendido en el período del 17 al 30 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Aprobar la nómina de las autoridades de turno para el recesso dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Desde el 17-7-2023 al 23-7-2023:

CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
b) Desde el 24-7-2023 al 30-7-2023:
CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

Artículo 3º: Durante el referido período de recesso del Organismo, previsto por el artículo 242º, segundo párrafo, de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley Nº 13985, no se recibirán decisorios en sede alguna del Tribunal a los efectos establecidos por el artículo 202º, inciso a), de la citada ley, quedando suspendidos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 4º: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal que ejerce la Presidencia podrá habilitar los plazos, a SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder EXCLUSIVAMENTE A RAZONES DE EMERGENCIA y respecto de gestiones que requieren EJECUTORIEDAD INMEDIATA.

La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias, por el Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración provincial.

Artículo 5º: A fin de gestionar el EXCEPCIONAL TRATAMIENTO al que alude el artículo anterior, las mencionadas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación por el recesso del Tribunal, JUSTIFICANDO en la misma LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse una (1) copia de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona en soporte físico (papel) y encontrarse certificada, así como también deberán adjuntar sus antecedentes.

La documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, sita en calle San Martín n.º 1725 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 9 a 12 hs, oficina que dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

Artículo 6º: Dentro de las 48 horas de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, el Vocal que ejerce la Presidencia pondrá a disposición de la Jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, durante el horario indicado en el artículo anterior, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación de plazos, procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión. Los plazos establecidos por el artículo 208º de la Ley Nº 12510, modificado por Ley Nº 13985, en los períodos de recesso, se deben contar a partir de la fecha de la habilitación por parte del Vocal que ejerce la Presidencia.

Artículo 7º: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 4º, deberán ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del día lunes 31 de julio de 2023.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar y en el sitio Novedades de Intranet TCP; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales, a los estamentos internos; y, por las Fiscalías Genera-

les Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 39961 Jun. 23 Jun. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 108/23 de fecha 10 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.006, referenciado administrativamente como "DUARTE LANIERI JULIETA MAIARA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Vanesa Andrea Lanieri, DNI 24.148.801 con ultimo domicilio conocido en calle Apóstoles 1205 DPTO 1 de Rosario actualmente desconociéndose su paradero- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 108/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de JULIETA MAIARA DUARTE LANIERE, DNI 48.738.467, nacida en fecha 04 de Octubre de 2006, hija de Vanesa Andrea Lanieri, DNI 24.148.601, con domicilio en calle Pasaje Apóstoles 1205 Depto 1 de Rosario y del Sr German Duarte, DNI 16.746.471, con domicilio desconocido, en virtud de la situación de vulneración de derechos que la adolescente se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado.

zado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39959 Jun. 23 Jun. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 149/23 de fecha 21 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 12.454 referenciado administrativamente como " HOCHNADEL ALMA s/ REVOCATORIA - CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. CRISTIAN JESÚS HOCHNADEL – DNI Nº 39.252.012 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CHILE Nº 2657 DE LA LOCALIDAD DE CARCARAÑA, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN Nº 149/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición Nº 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI Nº 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI Nº 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado Nº 1958 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI Nº 39.252.012 - con domicilio en calle Chile Nº 2657 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI Nº 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI Nº 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado Nº 1958 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI Nº 39.252.012 - con domicilio en calle Chile Nº 2657 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.- 3.- DISPONER se notifique la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición Nº 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021 y el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a los progenitores y/o representante legales de la niña.- 4.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en

un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39967 Jun. 23 Jun. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 149/23 de fecha 21 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 12.454 referenciado administrativamente como " HOCHNADEL ALMA s/ REVOCATORIA - CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. VICTORIA LUCIA SALAY – DNI Nº 43.379.360 - – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RIO COLORADO Nº 1958 DE LA LOCALIDAD DE CARCARAÑA, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN Nº 149/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición Nº 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI Nº 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI Nº 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado Nº 1958 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI Nº 39.252.012 - con domicilio en calle Chile Nº 2657 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada, en relación a la niña ALMA HOCHNADEL - DNI Nº 55.653.734 - nacida en fecha 31 de Julio de 2016, hija de la Sra. Victoria Lucia Salay - DNI Nº 43.379.360 - con domicilio en calle Rio Colorado Nº 1958 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y del Sr. Cristian Jesús Hochnadel - DNI Nº 39.252.012 - con domicilio en calle Chile Nº 2657 de la Localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.- 3.- DISPONER se notifique la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición Nº 135/21 de Fecha 08 de Agosto de 2021 y el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a los progenitores y/o representante legales de la niña.- 4.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº

12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39968 Jun. 23 Jun. 27

EDICTOS

Rosario, 16 de Junio de 2023.-

SEÑOR/A: María Belén Clerici- DNI 41.946.533

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.927 referenciadas administrativamente como: "CLERICI, MIQUEAS - DNI N° 59.655.045 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Junio de 2023. DISPOSICIÓN N° 148/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MIQUEAS CLERICI, DNI N° 59.655.045, FN 07/01/2023, progenitora Sra. María Belén Clerici DNI 41.946.533, con último domicilio denunciado en Urquiza 7173 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Miqueas sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Belén Clerici, DNI N° 41.946.533, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el con-

trol de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39963 Jun. 23 Jun. 27

COLEGIO DE MATILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ma. de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JUAN PEDRO COLOMBO, con Titulo de TASADOR, MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR, DNI N° 22.501.582, apellido materno ARRIAGA, argentino, nacido el día 20/12/1971 en Buenos Aires, con domicilio real en calle Ocampo 2060 de C.A.B.A. y legal en calle Muiño 8932 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501841 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora ADRIANA CLAUDIA ABREGO, con título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 23.578.730,

argentina, casada, nacida el día 21/02/1974, en Entre Ríos, con domicilio real y legal calle Juan José Paso 793 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501842 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ma. de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita HURI GUILLERMINA DE LOURDES LEIVA, nacida el día 14/03/1979 en Santa Fe, con título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 27.148.263, argentina, soltera, nacida el día 14/03/1979, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio 2754 de la ciudad de San Justo (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501844 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ma. de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor GUIDO SERGIO QUAGLIARO, MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 43.287.762, argentino, soltero, nacido el día 03/04/2001 en San Javier, con domicilio real en la localidad de Colonia Francesa s/n y legal en la calle Río Quiloazas 1588 de la ciudad de San Javier (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501846 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7a de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MARIANO PERINI, TECNICO EN MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 30.786.533, argentino, casado, nacido el día 03/01/1984 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Güemes 5286 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2023. Firma: MCP Ramón Moreira – Secretario

\$ 90 501848 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7a de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor GUILLERMO NICOLAS VARALDO, MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 40.118.941, argentino, soltero, nacido el día 09/02/1998 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Juan de Garay 198 de la ciudad de Ceres (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2023. Firma: MCP Ramón Moreira —Secretario

\$ 90 501850 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7mo. de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita SARA EMILIA SILIN, MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 29.795.199, argentina, soltera, nacida el día

19/09/1983 en Entre Ríos, con domicilio real en calle Sarmiento 747 de la localidad de General Galarza (Entre Ríos) y legal en calle 9 de Julio 2048 de la ciudad de Laguna Paiva (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501852 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7mo. de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MATIAS GUILLAUMET, MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N 33.212.608, argentino, casado, nacido el día 14/08/1987 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Rivadavia 5725 de Monte Vera (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501853 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7mo. de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor HERNAN VASALLO, con Titulo de TASADOR, MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR, DNI N° 30.243.156, apellido materno VALLES, argentino, nacido el día 05/08/1983 en Entre Ríos, con domicilio real en calle Moreno 469 de la ciudad de Villaguay (Entre Ríos) y legal en calle Muiño 8932 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501854 Jun. 23 Jun. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que CLAUDIA FABIANA PLETENZUK, con título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 23.841.596, argentina, divorciada, nacida el dia 16/03/1974 en Gregoria Pérez de Denis, con domicilio real y legal en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Gregoria Pérez de Denis (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2023. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 501855 Jun. 23 Jun. 26

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

NOTIFICACION

La Municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- * P.I.I. 17-13-00-360386/0504,P. Municipal 54863, José Valdez N° 1704 - VT
- * P.I.I. 17-13-00-360368/0837,P. Municipal 28377,,Cobeñas N° 1055 - VT
- * P.I.I. 17-13-00-360457/0043,P. Municipal 23752,,Issac Sigal N° 1495 - VT
- * P.I.I. 17-13-00-360364/0040,P. Municipal 28186,,Dante Alighiri N° 1647 - VT
- * P.I.I. 17-13-00-360368/0251,P. Municipal 22876,,Edison N°3752 - VT
- * P.I.I. 17-13-00-360389/0127,P. Municipal 18619,,Marcos Ciani N° 2535 - VT

* P.I.I. 17-13-00-360389/0106,P. Municipal 21300,,Marcos Ciani N° 2525
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360389/0003,P. Municipal 26660,.Marcos Ciani N° 2515
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360389/0003,P. Municipal 20082,.Marcos Ciani N° 2505
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360389/0052,P. Municipal 20074,.José Aufranc N° 1759
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360389/0126,P. Municipal 50387,.José Aufranc N° 1745
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360389/0051,P. Municipal 28451,.José Aufranc N° 1731
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360278/0042,P. Municipal 52624,,Av. Calle N° 120 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360614/0252,P. Municipal 54276,,Pavon N° 1645 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360389/0139,P. Municipal 50415,.José Maxwell N° 1631
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360476/0008,P. Municipal 53901,,Andrés Contreras N° 649 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360373/0056,P. Municipal 15836,.Heber Sinclair N° 1330- VT
 * P.I.I. 17-13-00-360357/0225,P. Municipal 27245,.Rivadavia N° 2157 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360476/0243,P. Municipal 53894,.Primera Junta N° 511
 - VT
 * P.I.I. 17-13-00-360566/0039,P. Municipal 16834,.Uruguay N° 1996—
 VT
 \$ 150 501856 Jun. 23 Jun. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 145/23 de fecha 13 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.675 referenciados administrativamente como "SOTELO, BAUTISTA CLAUDIO – DNI N.º 59.151.031 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SOFIA MILAGROS SOTELO – DNI N.º 43.767.607 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE OLDENDORF N.º 1136 y/o CAVIA N° 1300 – CAVIA Y WASHINGTON – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Junio de 2023.- DISPOSICIÓN N° 145/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N° 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N° 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. RAMONA ISABEL JUAREZ – DNI N.º 23.716.403 – y del Sr. CLAUDIO MARCELO RIVERO – DNI N.º 23.184.289 - ambos con domicilio en calle Machaín N° 1202 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N° 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley

N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. - Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39951 Jun. 22 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 28/23 de fecha 21 de Junio de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.710, N° 13.711 y N° 13.712 referenciados administrativamente como "SOSA, JENIFER NATANIA – DNI N.º 57.572.782 – SOSA, ALISON ISABELLA – DNI N.º 57.572.783 – SOSA, KIMBERLY NAOMI – DNI N.º 57.572.784 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HUGO OMAR SOSA - DNI N° 33.734.559 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE S/N – FRENTE AL BARRIO INDUSTRIAL - DE LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "San Lorenzo,

21 de Junio de 2023.- DISPOSICIÓN N° 28/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas JENIFER NATANIA SOSA – DNI N° 57.572.782 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 – ALISON ISABELLA SOSA – DNI N° 57.572.783 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 y KIMBERLY NAOMI SOSA – DNI N° 57.572.784 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019, hijas de la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N° 33.837.502 – y del Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N° 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas JENIFER NATANIA SOSA – DNI N° 57.572.782 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 – ALISON ISABELLA SOSA – DNI N° 57.572.783 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 y KIMBERLY NAOMI SOSA – DNI N° 57.572.784 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019, hijas de la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N° 33.837.502 – y del Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N° 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARÍA ALEJANDRA SOSA – DNI N.º 26.606.273 – con domicilio en calle Pasaje Caning N.º 1024 – Barrio Martín Fierro – de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N° 33.837.502 – y al Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N° 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Codevilla, Agustín Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39952 Jun. 22 Jun. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 28/23 de fecha 21 de Junio de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.710, N° 13.711 y N° 13.712 referenciados administrativamente como "SOSA, JENIFER NATANIA – DNI N.º 57.572.782 – SOSA, ALISON ISABELLA – DNI N° 57.572.783 – SOSA, KIMBERLY NAOMI – DNI N° 57.572.784 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GALARZA - DNI N° 33.837.502 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE S/N – FRENTE AL BARRIO INDUSTRIAL - DE LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Junio de 2023.- DISPOSICIÓN N° 28/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas JENIFER NATANIA SOSA – DNI N° 57.572.782 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 – ALISON ISABELLA SOSA – DNI N° 57.572.783 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 y KIMBERLY NAOMI SOSA – DNI N° 57.572.784 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019, hijas de la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N° 33.837.502 – y del Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N° 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas JENIFER NATANIA SOSA – DNI N° 57.572.782 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 – ALISON ISABELLA SOSA – DNI N° 57.572.783 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 y KIMBERLY NAOMI SOSA – DNI N° 57.572.784 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019, hijas de la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N° 33.837.502 – y del Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N° 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARÍA ALEJANDRA SOSA – DNI N.º 26.606.273 – con domicilio en calle Pasaje Caning N.º 1024 – Barrio Martín Fierro – de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N° 33.837.502 – y al Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N° 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Codevilla, Agustín Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec

619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39953 Jun. 22 Jun. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 28/23 de fecha 21 de Junio de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.710, N.º 13.711 y N.º 13.712 referenciados administrativamente como "SOSA, JENIFER NATANIA – DNI N.º 57.572.782 – SOSA, ALISON ISABELLA – DNI N.º 57.572.783 – SOSA, KIMBERLY NAOMI – DNI N.º 57.572.784 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA ALEJANDRA SOSA - DNI N.º 26.606.273 - CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE CANING N.º 1024 – BARRIO MARTIN FIERRO - DE LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Junio de 2023.- DISPOSICIÓN N.º 28/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas JENIFER NATANIA SOSA – DNI N.º 57.572.782 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 – ALISON ISABELLA SOSA – DNI N.º 57.572.783 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 y KIMBERLY NAOMI SOSA – DNI N.º 57.572.784 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019, hijas de la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N.º 33.837.502 – y del Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N.º 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde trámite el Control de Legalidad de la presente, que las niñas JENIFER NATANIA SOSA – DNI N.º 57.572.782 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019 – ALISON ISABELLA SOSA – DNI N.º 57.572.783 – Nacida en

Fecha 14 de Febrero de 2019 y KIMBERLY NAOMI SOSA – DNI N.º 57.572.784 – Nacida en Fecha 14 de Febrero de 2019, hijas de la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N.º 33.837.502 – y del Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N.º 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIA ALEJANDRA SOSA – DNI N.º 26.606.273 – con domicilio en calle Pasaje Caning N.º 1024 – Barrio Martín Fierro – de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estudiado por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. María de los Ángeles Galarza – DNI N.º 33.837.502 – y al Sr. Hugo Omar Sosa – DNI N.º 33.734.559 – ambos con último domicilio conocido en calle s/n - frente al Barrio Industrial – de la Localidad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Codevilla, Agustín Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39954 Jun. 22 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2179

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 JUN 2023

VISTO:
El Expediente N° 15201-0189681-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MON. 8 - DPTO. 57 - PISO 3° - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0859-0 - PLAN N° 0055 - 1.289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores MEDINA, ENRIQUE BONIFACIO y NORIEGA, MIRTA GUADALUPE, conforme Resolución N° 0459/80 y copia del Boleto de Compra-Venta que se agrega a fs. 03/05, consistentes en falta de ocupación y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106123 (fs. 07) manifiesta que los actuados son iniciados con la finalidad de regularizar situaciones contractuales y de cuentas, para luego escrutar;

Que surge de la planilla resumen de fs. 02 que la unidad está habitada por la señora Gómez, Nanci Liliana y su hija, quien expresa haberla comprado a los titulares;

Que, según informa la Subdirección General Comercial, la emisión ha concluido pero se registra una deuda de 165 cuotas impagadas;

Que las prohibiciones contempladas en los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso tienen una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del boleto de compra-venta oportunamente suscripto; y -habiéndose configurado el abandono de la vivienda por parte de sus titulares- se aconseja obviar la intimación previa y proceder a la desadjudicación;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que desadjudique a los titulares por falta de pago y de ocupación conforme la aplicación de los Artículos 29 y 37 incisos a) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa suscripto, que se rescindirá, autorizando a este servicio jurídico a llevar a cabo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley 21581 a la que adhiere la Provincia por Ley 11.102. La resolución contendrá el artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vos de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MON. 8 - DPTO. 57 - PISO 3° - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0859-0 - PLAN N° 0055 - 1.289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MEDINA, ENRIQUE BONIFACIO (L.E. N° 6.613.051) y NORIEGA, MIRTA GUADALUPE (D.N.I. N° 10.874.120), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/80.

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operadoras el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

continúa RESOLUCIÓN

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también ante cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito y conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito y conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39946 Jun. 22 Jun. 26

RESOLUCIÓN N° 2180

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 JUN 2023

VISTO:
El Expediente N° 15201-0189677-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 2 - DPTO. 71 - PISO 1° - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0185-6 - PLAN N° 0055 - 1.289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DRIUSSI, FLORENCIO LUCIO y ECHAGUE, MIRTA LAURA por Resolución N° 0459/81, según Boleto de Compraventa obrante a fs. 03/05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106113 (fs. 07) manifiesta que los actuados se inician con la finalidad de regularizar situaciones contractuales y de cuentas para luego escrutar;

Que según surge de la planilla resumen de fs. 02 la unidad está habitada por OSORIO, Emiliano y sus dos hijos, quien manifiesta que compró la llave a los titulares;

Que la Subdirección General Comercial informa que la emisión ha concluido, pero la cuenta registra una deuda de 169 cuotas;

Que las prohibiciones contempladas en los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso tienen una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del Reglamento y del Boleto oportunamente suscripto por lo que, habiéndose configurado el abandono de la vivienda por parte de sus titulares, se aconseja obviar la intimación previa y proceder a la desadjudicación de la unidad y rescisión del boleto;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que desadjudique a los titulares por falta de pago y ocupación por aplicación de los Artículos 29 y 37 incs. a) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto suscripto, que se rescindirá, autorizando a este servicio jurídico a llevar a cabo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley 11.102. La resolución contendrá el artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

continúa RESOLUCIÓN

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 2 - DPTO. 71 - PISO 1º - (2D) - Nº DE CUENTA 0055-01856-6 - PLAN Nº 0055 - 1.289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DRIUSSI, FLORENCIO LUCIO (D.N.I. Nº 10.416.716) y ECHAGUE, MIRTA LAURA (D.N.I. Nº 14.048.140), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0459/81.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica de los bienes inmuebles, previa individualización por el Área Social, de los grupos familiares que propicie como adjudicatarios de las viviendas a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

continúa RESOLUCIÓN

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisario. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."

ARTICULO 4º: El presente decisario se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comúñuese y archívese.

S/C 39947 Jun. 22 Jun. 26

RESOLUCIÓN Nº 2181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0189673-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 8 - DPTO. 46 - PISO 3º - (2D) - Nº DE CUENTA 0055-0856-7 - PLAN Nº 0055 - 1.289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son MEDINA, RAMON RICARDO y PILON, JUANA CLARA, conforme Resoluciones Nº 0459/81 y 0535/82, según copia del Boleto de Compraventa obrante a fs. 03/05, consistentes en falta de ocupación y pago del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 106112 (fs. 07) manifiesta que los actuados se inician con la finalidad de regularizar situaciones contractuales y de cuentas para luego escrutar;

Que según surge de la planilla resumen de fs. 02 la unidad está habitada por DURE, Marisa y MORENO, Roberto, quienes mencionan que los titulares han fallecido;

Que la Subdirección General Comercial informa que la emisión ha concluido, pero que la cuenta registra una deuda de 234 cuotas;

Que en consecuencia, no estando acreditados los fallecimientos, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que disponga desadjudicar a los titulares por aplicación de los Artículos 29 y 37 incs. a) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto suscripto, que se rescindirá, autorizando a este servicio jurídico a llevar a cabo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley 11.102. La resolución contendrá el artículo que disponga notificar el decisario al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vos

de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

continúa RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 8 - DPTO. 46 - PISO 3º - (2D) - Nº DE CUENTA 0055-08567 - PLAN Nº 0055 - 1.289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MEDINA, RAMÓN RICARDO (L.E. Nº 3.801.088) y PILON, JUANA CLARA (L.C. Nº 6.083.688), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa suscripto, el que se da por rescindido y por modificadas en tal sentido las Resoluciones Nº 0459/81 y 0535/82.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica de los bienes inmuebles, previa individualización por el Área Social, de los grupos familiares que propicie como adjudicatarios de las viviendas a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

continúa RESOLUCIÓN

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisario. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados au-

tárticamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho ...".

ARTICULO 4º: El presente decisario se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39948 Jun. 22 Jun. 26

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0026

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 02008-00166447 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones , Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros, que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO TECNOLOGIAS PARA LA GESTION RESUELVE

ARTICULO 1º Autorizar a la Inspección General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

1 (una) licencias del Sistema Operativo MS Windows 11 Professional

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39940 Jun. 22 Jun. 26

RESOLUCIÓN N° 0027

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066021-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisas 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas,

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

9 (nueve) licencias del Sistema Operativo MS Windows 11 Professional

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39941 Jun. 22 Jun. 26

RESOLUCIÓN N° 0028

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 00215-0012618-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona autorización para utilizar software propietario;

y
CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización, preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Seguridad, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio del Seguridad a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 10 (diez) licencias del sistema operativo Ms Windows 11 Professional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39942 Jun. 22 Jun. 26

RESOLUCIÓN N° 0029

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 13401-1315599-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el SCIT gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la SCIT, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la SCIT a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias del Sistema Operativo MS Windows 11 Pro

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39943 Jun. 22 Jun. 26

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 291 ME

RESOLUCIÓN N° 581 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000526-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 292 de la localidad de Reconquista", Departamento General Obligado y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 157 (ME) y N° 0530 (MEdu) de fecha 22/03/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 11/2023 el día 12 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12:00 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6º Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 12/04/2023, a las 12:15 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo una (1) oferta tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenece a: Oferta N° 1: Delarosa Leticia y Nardelli Luis Alberto S.H. por un precio de Pesos CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO CON 02/100 (\$ 401.315.105,02);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 19/05/23, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR del PCByC y en función

de ello se confeccionó el ANEXO 1 “Documentación Presentada”, que forma parte de la presente acta N° 1 de la mencionada Comisión y en segundo lugar, procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, para lo cual requirió información complementaria a la única oferente Delarosa Leticia y Nardelli Luis Alberto S.H;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el artículo 25 Evaluación, precalificación e informe, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes del oferente, en función de ello se confeccionó el Anexo II “Planilla de Evaluación Sobre N° 1, resultando de ello que el oferente Delarosa Leticia y Nardelli Luis Alberto S.H. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 19/05/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: Delarosa Leticia y Nardelli Luis Alberto S.H. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MILLONES TRES-CIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 401.315.105,02);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Secretario de Administración del Ministerio de Educación Escolar consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la “Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 292 de la localidad de Reconquista”, Departamento General Obligado a la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma Delarosa Leticia y Nardelli Luis Alberto S.H., con domicilio en Bolívar 1502, de la ciudad de Reconquista, por la suma Pesos CUATROCIENTOS UN MILLONES TRES-CIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 401.315.105,02).

ARTICULO 2º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la Oferente Delarosa Leticia y Nardelli Luis Alberto S.H, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Proyecto Específico 2 - Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 Activos Financieros, Partida Principal 8 Incremento de Activos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.421.041,68), inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 24.078.906,30) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada CAF - Ley N° 14.054, inciso 6 Activos Financieros, Partida Principal 8 Incremento de Activos, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.684.166,72), Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 2 Construcciones, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 96.315.625,19), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39928 Jun. 21 Jun. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 12 Junio de 2023.-

SRA. NATALIA VERONICA CIAMPIONE- DNI 34.934.824

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas “MORENA JAZMIN CIAMPIONE-DNI 59.755.728, LEG. 16.087 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: “Rosario, 12 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 144/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CIAMPIONE MORENA JAZMIN, DNI N° 59.755.728, nacida en fecha 26/02/2023, hija de la Sra. Natalia Verónica Ciampione, DNI N° 34.934.824, con domicilio en calle Colón (norte) N° 2046 (Barrio Alberdi) de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Morena sea declarada en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Natalia Verónica Ciampione, DNI N° 34.934.824, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39937 Jun. 21 Jun. 23

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N: 119 suscripto en fecha 17/01/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Montilla María mes DNI 32019746 ha sido extaviado por el mismo

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo.

\$ 250 501497 Jun. 16 Jun. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 110,50 (CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$221,00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$247,80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCIENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39854 Jun. 09 Jun. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO RECREATIVO BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva del Centro Recreativo Bartolomé Mitre de la localidad de La Gallareta, Departamento Vera, por la presente convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA prevista en el Art. 34 del estatuto vigente que regla la institución, la que se realizará el día lunes 26 de junio de 2023 en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento s/n, conforme a las modalidades establecidas en dicho estatuto.

* Primera convocatoria a las 19 hs.

* Segunda convocatoria a las 20 hs.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

* Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

* Designación de dos asociados, para que conjuntamente al presidente,

secretario y tesorero firmen esta acta de asamblea.

* Consideración y aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2022.

* Constitución de la nueva Comisión Directiva que regirá el próximo período.

ARIEL FABIAN CONSTANTIN
Secretario

\$ 33 501800 Jun. 23

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2023 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 10 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

4) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI
Secretario

\$ 270 501777 Jun. 23 Jun. 29

PROPIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los accionistas de Propia S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 2023 a las 13hs. en primera convocatoria y a las 14hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la firma calle Chubut 7050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de un accionista para que junto con la presidente confeccione y firme el acta;

2º) Consideración de toda la documentación referida al art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2022;

3º) Destino del Resultado y Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 501815 Jun. 23

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA ESCUELA COMERCIAL CENTENARIO DE HUMBOLDT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el dia 07 de Julio a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. realizándose en nuestra sede social, sita en Av. San Martín 1635 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe,

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 55 finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva a la fecha.
- 5) Autorización de personas para realizar trámites ante la Inspección General Personas Jurídicas.

SANDRA M. BOLOGNA
Presidente

JUAN CRUZ PERUSIA

Secretario

\$ 90 501790 Jun. 23 Jun. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de julio de 2023, en primera convocatoria a las 16:30 horas, y en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
2. Ratificación de lo decidido oportunamente por la Asamblea General Ordinaria N° 44, de fecha 21 de octubre de 2022.

KNUBEL JOSE MARIA
Presidente

\$ 225 501621 Jun. 22 Jun. 28

AERO CLUB CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del Aero Club Chañar Ladeado tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Miércoles 5 de julio a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Mendoza 905 de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 67, finalizado el 28/02/2023.
- 3) Elección por el término de 1 año de miembros de la comisión directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 4 vocales titulares y 4 suplentes Elección por el término de 1 año de un síndico titular y uno suplente.
- 4) Fijar el importe de la cuota de asociados.

DANIEL GHIRARDI
Presidente

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurren.

\$ 196,02 501571 Jun. 22 Jun. 26

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Julio de 2023 a las 13:00 hs. en la sede de la misma sita en calle 10 de Mayo 2122 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea N° 19.

2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.

3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2022.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

Santa Fe, 12 de Junio de 2023

NICOLAS CABO
Presidente

\$ 180 501735 Jun. 22 Jun. 26

GIORGIO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023, a las 20:00 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la venta de un inmueble de propiedad de la sociedad.

\$ 250 501613 Jun. 22 Jun. 28

GIORGIO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023, a las 16:00 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 51 cerrado el 31 de Marzo de 2023.
- 3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.
- 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

\$ 250 501612 Jun. 22 Jun. 28

FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Fernando Bibe e Hijos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Julio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 6 Of. 606 de Rosario provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Marzo de 2023;
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2022 y finalizado el 31/03/2023;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico;
- 5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023;
- 6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante;
- 7) Fijación de número de directores y elección por el término establecido en el artículo décimo del Estatuto Social (tres ejercicios);
- 8) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio;

9) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2024.

DINA M. BIBE
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 750 501502 Jun. 16 Jun. 26

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Empresa EBONIT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Av. Circunvalación 3213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de julio de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y de los resultados no asignados al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021 y al 30 de junio del 2022.
- 6) Presentaciones ante Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J) y/o Registro Público de Comercio y/o Fiscalía de Estado. Autorizaciones".

Ebonit S.A.

HERNÁN MANTOANI
Presidente

\$ 250 501243 Jun. 15 Jun. 23

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PICASSO BIG FLOOR S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos PICASSO BIG FLOOR S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 373/2023 en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 18/04/2023, Gabriel GONZALEZ, estudiante, nacido el cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, apellido materno Ferreyra, soltero, Documento Nacional de Identidad 41.240.418, C.U.I.L. 20-41240418-2, domiciliado en Coronel Pringles 970 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; y Gonzalo Enrique CAULA, Licenciado en Organización Industrial, nacido el uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis, apellido materno Arimondi, soltero, Documento Nacional de Identidad 32.016.593, C.U.I.T. 20-32016593-9, domiciliado en Pasaje Albino Salti 455 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada PICASSO BIG FLOOR S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurant, bar, restobar, confitería, pizzería, parrilla, cafetería, cervecería, venta de toda clase de productos alimenticios elaborados y/o embasados y despacho de bebidas con o sin alcohol. a) Explotación comercial de comedores escolares, industriales y estudiantiles. c) Organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, poniendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. Capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seiscientas acciones (600), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Gabriel GONZALEZ, DNI 41.240.418 (CUIL 20-41240418-2); DIRECTOR SUPLENTE: Gonzalo Enrique CAULA, DNI 32.016.593 (CUIT 20-32016593-9). El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Sede Social: Pasaje Albino Salti 455 de la ciudad de San Cristóbal, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 80 502001 Jun. 23

I.Q.B S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados I.Q.B S.A/Designación de Autoridades"(CUIJ N° 21-05211441-9) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto inscribir la Designación de Autoridades de la citada sociedad, inscripta en el Registro Público bajo el N°411 del libro 9 de S.A., folio 164, lo resuelto por Asamblea Ordinaria Unánime N° 42 de fecha 08 de junio de 2023, habiéndose prorrogado por tres ejercicios la designación de las autoridades del Directorio, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente Ing. Raúl Francisco Bongioanni DNI 10.761.886, CUIT 20-10761886-5; Vice-Presidenta Laura Alejandra Díaz DNI 23.394.516, CUIT 27-23394516-7; Director Titular Bruno Bongioanni, DNI 25.903.947, CUIT 24-25903947-5, Director Suplente Franco Bongioanni, DNI 26.977.103, CUIT 20-26977103-9, y Directora Suplente Valentina Bongioanni, DNI 42.770.080, CUIT 27-42770080-7, dejándose constancia que todos los mandatos cesarán el 31 de diciembre de 2025 y constituyen domicilio especial en calle Diagonal Goyena 3259 de la ciudad de Santa Fe. Las designaciones durarán 3 ejercicios en sus funciones para los balances cerrados el 31 de diciembre de 2023, 2024, y 2025, según lo previsto por el Estatuto Social, según lo previsto por el art. 9 del Estatuto Social. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio 2023.-FDO. Dr Jorge E. Freyre -Secretario

\$ 150 501999 Jun. 23

ESTUDIO BERTOMEU & ASOCIADOS SRL.

RECONDUCCIÓN - AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 16 de Junio de 2023 en autos caratulados ESTUDIO BERTOMEU & ASOCIADOS SRL S/ RECONDUCCIÓN Expte. N° 269/23 se ha dispuesto la publicación de la reconducción y aumento de capital de la sociedad ESTUDIO BERTOMEU & ASOCIADOS SRL.

En reunión de socios de fecha 02 de junio de 2023 se aprobó la reconducción y aumento de capital de la sociedad ESTUDIO BERTOMEU & ASOCIADOS SRL.

RECONDUCCIÓN:

Los señores ANDREA PAOLA BERTOMEU, DNI N° 25.932.118; y NÉSTOR HORACIO LAZZARETTI, DNI N° 11.096.295; deciden reconducir la sociedad ESTUDIO BERTOMEU & ASOCIADOS SRL. El plazo se prorroga en 10 años más. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en DIEZ (10) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios acuerdan también adecuar el capital social a la economía actual, aumentando el mismo en trescientos mil pesos (\$300.000), es decir, ampliarlo de cien mil pesos (\$100.000) a cuatrocientos mil pesos (\$400.000). El mismo, los socios lo suscriben e integran de la siguiente manera:

ANDREA PAOLA BERTOMEU, suscribe DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (2.850) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000) que integra: con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajustes del Capital por \$285.000.-

NÉSTOR HORACIO LAZZARETTI, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) que integra: con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajustes del Capital por \$15.000.-

CUARTA: Además, se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de Pesos Cien (\$100) por el de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

Resultando entonces, que el Capital Social es de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas cuotas (400) de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) divididos en CUATROCIENTAS (400) cuotas de Pesos MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios poseen de la siguiente manera: a) La Sra. Andrea Paola Bertomeu, la cantidad de trescientas ochenta (380) cuotas por un valor nominal de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000) y b) El Sr. Néstor Horacio Lazzaretti, la cantidad de veinte (20) cuotas por un valor nominal de Pesos veinte mil (\$20.000).

\$ 149.16 501968 Jun. 23

ALTA YUNTA S.R.L.**CONTRATO**

Conforme a lo resuelto por los socios el día 20 de Octubre de 2022, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 08/11/2022 por el término de ley, la Inscripción:

1. Socios: León Barreto, Diego Omar, de nacionalidad argentina, nacido el 19/07/1977, de profesión empresario, de estado civil divorciado (expte. N° 2710/17 Tribunal Colegiado Familia N° 49 con sentencia N° 2804 del 27/09/2017), con domicilio en calle 16 de Enero N° 94893 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 25.750.984; C.U.I.T. N° 20-257509843 y Melaragno, Nadia Lorena, de nacionalidad argentina, nacida el 28/08/1978, de profesión comerciante, de estado civil divorciada (expte. N° MO - 63239 - 20169 con sentencia N° 288 del 06/09/2017), con domicilio en calle Espora N° 32049 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 26.777.739, C.U.I.T. N° 27-26777739-5.

2. Fecha del instrumento de constitución: 20 de octubre de 2022.

3. Denominación Social: Alta Yunta SRL

4. Domicilio y sede social: 16 de enero N° 9489, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5. Objeto Social: La comercialización, distribución de alimentos, insu- mos y servicios veterinarios, instrumental, equipamientos, productos y accesorios para animales; productos destinados a la limpieza, lavado, desodorización, higienización o desinfección, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados; aparatos, materiales y equipos eléctricos o electrónicos. B) Construcción de edificios, casas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta de todos los servicios o materiales relacionados con la industria o construcción. C) Comercialización y distribución de muebles y aparatos electrodomésticos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. en cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Plazo de duración: La duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por doce mil cuotas sociales (12.000 cuotas) de pesos cien (\$ 100) cada una.

8. Órganos de administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma conjunta y alternativamente cualesquiera de ellos.

9. Representación legal: corresponde a los socios León Barreto, Diego Omar y De Melaragno, Nadia Lorena en forma indistinta. Mandato indeterminado.

10. Fecha de cierre de ejercicios: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 501596 Jun. 23

AGROCONSULT S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

La Asamblea Extraordinaria del 25 de Abril de 2023 de Agroconsult S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Curioni Graciela Noemí, DNI N° 10.397.220, CUIT N° 27-10397220-0, fecha de nacimiento 29/03/1950, estado civil viuda, profesión ama de casa, con domicilio en Calle 22 N° 838 de Las Parejas.

Director Titular: Torassa Natalia María, DNI N° 24.756.941, CUIT N° 27-24756941-9, fecha de nacimiento 28/08/1975, estado civil divorciada, profesión Contador Público, con domicilio en Avenida 21 N° 1731 de Las Parejas.

Directo Titular: Torassa María Laura, DNI N° 25.854.815, CUIT N° 27-25854815-4, fecha de nacimiento 29/03/1977, estado civil casada en primeras nupcias con Iván Marcelo Páez, profesión Profesora de Inglés, con domicilio en Calle 22 N° 862 de Las Parejas.

Director Titular: Torassa Claudio Adrián, DNI N° 26.537.184, CUIT N° 20-26537184-2, fecha de nacimiento 12/08/1978, estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Bernini, profesión empresario, con domicilio en Calle 22 N° 838de Las Parejas.

Director Suplente: Damián Andrés Rossi, DNI N° 43.125.800, CUIL N° 20-43125800-6, fecha de nacimiento 08/08/2001, de estado civil soltero, profesión estudiante, con domicilio en Avenida 17 N° 707 de Las Parejas.

Los directores fijan como domicilio especial el domicilio de la sociedad.

\$ 50 501594 Jun. 23

ASCENSORES SANTA FE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ASCENSORES SANTA FE S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1119/2023 (CUIJ N° 20-05211338-2) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace

saber lo siguiente: Conforme Acta de Asamblea N° 3 de fecha 30/08/2022, los señores Accionistas de Ascensores Santa Fe S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, Resuelven:

Designar como Director Titular al Sr. Rodríguez, Marcos Gabriel, DNI N° 33.734.262, CUIT N° 20-33734262-1, domiciliado en calle Pje. Rodríguez N° 4474, Depto. 8 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, quién se desempeñará como Presidente y designar como Director Suplente al Sr. Martínez Guillen, Juan Manuel, DNI N° 29.298.487, CUIT N° 20-29298487-2, domiciliado en calle Alberdi N° 3310 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 14 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 501634 Jun. 23

ARETA S.R.L.**FE DE ERRATAS**

Fe de erratas en la publicación del 30/05/2023 se consignó erróneamente el segundo nombre de uno de los socios. Debió decir: Sra. Trod, Patricia Angélica.

\$ 50 501731 Jun. 23

ACADEMIA S.A.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados ACADEMIA SA s/Modificación a los estatutos sociales; Expte. N° 1020 F° -, Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia en Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 15 de Noviembre de 2023 la firma Academia SA procedió a aumentar su capital con la consecuente modificación de sus contrato social y en Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo de 2023 se designaron Síndico Titular y Suplente, a saber.

1. Fecha de instrumento de modificación: 15/11/2022.

2. Emisión de la cantidad de tres millones doscientas cincuenta y seis mil setenta y siete (3.256.077) acciones ordinarias, nominativas no endosables, transferibles conforme las leyes vigentes de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción que representan un total de Pesos trescientas veinte cinco millones seiscientos siete mil setecientos con 0/100 (\$ 325.607.700,00), que conjuntamente con las actuales en circulación conforman el nuevo capital de pesos trescientos treinta millones (\$ 330.000.000,00).

3. Suscripto e integrado de la siguiente manera: Martolio, Edmundo Luis, dos millones un mil cuatrocientos setenta y cuajo (2.001.474) acciones de valor nominal Pesos a Cien (\$ 100,00) cada una; Feraudo, Alicia Beatriz, cuarenta y seis mil doscientas sesenta y siete (46.267) acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una; Martolio, Valeria, seiscientos cuatro mil ciento sesenta y ocho (604.168) acciones de valor nominar Pesos Cien (\$ 100,00) cada una; Martolio, German, seiscientos cuatro mil ciento sesenta y ocho (604.168) acciones de valor nominar Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.

4. El artículo modificado queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: Capital - El Capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos treinta millones con 0/100 (\$ 330.000.000,00) representado por Tres millones trescientas mil (3.300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, transferibles conforme a las leyes vigentes, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos Cien (\$ 100,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550.

5. Síndico Titular: Acosta, Cristian Humberto, de apellido materno Lugren, nacido el 12/09/1974, soltero, argentino, contador público nacional, domiciliado en calle Necochea 180 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, DNI N° 23.539.708, CUIT N° 20-23539708-1. Mandato hasta el 31/10/2024.y Síndico Suplente: Osswald Evelyn, de apellido materno Scarafia, nacida el 27/09/1973, casada, argentina, contadora pública nacional, domiciliada en calle Monseñor Zaspe 3355 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.932.598, CUIT N° 27-22932598-7. Mandato hasta el 31/10/2024.

Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 501689 Jun. 23

AVIGUANO Y CIA S.R.L.**PRÓRROGA**

Por estar así dispuesto en autos caratulados AVIGLIANO Y CIA RL s/Modificación de contrato social; Expte. N° 1099, Folio -, Año: 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en fecha 12 de abril de 2.023, los socios de Avigliano Y Cia SRL resolvieron por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 30 años. Como consecuencia los puntos se modifica la cláusulas tercera del Contrato So-

cial quedando redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo por ello el 30 de octubre de 2.033.

Lo que se publica a efectos de ley en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 08 de Junio de 2.023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 40 501695 Jun. 23

BARBERIS Y CAVALLERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARBERIS Y CAVALLERO SA s/Designación de Autoridades; Expte. N° 321/2023 - Folio - Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 07 de Marzo 2023 se ha resuelto:

- Distribuir los cargos del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: * Presidente: Luciano Martín Cavallero, Ingeniero Agrónomo, argentino, CUIT N° 20-25222629-0, casado, nacido el 12 de marzo de 1977, con domicilio en Julio A. Roca 65 de la localidad de Colonia Aldao. * Vicepresidente: Julián Marcos Cavallero, veterinario, argentino, CUIT N° 20-27891396-2, casado, nacido el 18 de junio de 1980, con domicilio en Av. Sarmiento 177 de la localidad de Colonia Aldao. * Director Suplente: Emiliana Bonafede, Ingeniera Agrónoma, argentina, CUIT N° 27-30173668-7, casada, nacida el 11 de julio de 1983, con domicilio en 9 de Julio 75 de la localidad de Colonia Aldao. * Director Suplente: Miretti Lorena Cecilia, Contadora Pública Nacional, argentina, CUIT N° 27-25651503-8, casada, nacida el 20 de noviembre de 19765 con domicilio en Julio A. Roca 65 de la localidad de Colonia Aldao.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 80 501576 Jun. 23

BRS METALES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BRS METALES S.R.L. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1.117 del año 2023 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de BRS Metales S.R.L. resuelven, por unanimidad, según acta de Reunión de Socios de fecha diez de abril de 2023, designar Gerente de la firma al Señor Bruno Enrique Barnabá, argentino, de profesión Ingeniero, DNI N° 36.002.911, CUIT N° 20-36002911-6, domiciliado en Antonia Godoy 7311 de la ciudad de Santa Fe. El designado permanecerá en el cargo por el término de tres años, hasta el 30 de junio de 2026.

Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 501670 Jun. 23

COMEXT SOLUTIONS S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMEXT SOLUTIONS S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° 1034/2023, CUIJ N° 21-05211253-9, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por acta de fecha .19 de mayo de 2023 los socios han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad, modificando el artículo segundo del contrato social, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 2: su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público, es decir, a partir del 11 de junio de 2008.

Santa Fe, 08 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 501683 Jun. 23

CORPUS ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta N° 26: Asamblea General Ordinaria del 11 de enero de 2023 se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Presidente: Bruno Antonio Coloccini, argentino, nacido el 03 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.824.323, CUIT N° 23-28824323-9, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Juan B. Justo 1250 de la ciudad de Rosario; Vicepresidente: Antonio Domingo Luis Coloccini, argentino, nacido el 03 de Junio de 1940, D.N.I. N° 6.177.019, CUIT N° 20-06177019-5, estado civil viudo, de profesión In-

geniero Civil, domiciliado en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario; Marcelo Rischmann Raffin, argentino, nacido el 18 de Abril de 1974, D.N.I. N° 23.967.017, CUIT N° 20-23967017-3, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Necochea 1455 Piso 3 pto. A de la ciudad de Rosario; Director Suplente: María Lourdes Cariello, argentina, nacida el 06 de Septiembre de 198, D.N.I. N° 30.431.567, CUIT N° 27-30431567-4, estado civil casada, de profesión ade viajes, domiciliada en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 In fine; de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Juan B. Busto N° 1250 de la ciudad de Rosario.

La duración del designado directorio alcanza hasta la asamblea general Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025.

\$ 50 501574 Jun. 23

CLINICA SAN JUAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 13 de junio de 2023.

Directorio de Clínica San Juan S.A., con domicilio en Calle Santa Fe N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2.024, proceda a su renovación, Presidente: Robiolo Alejandro Luis, D.N.I. N° 25.453.814, C.U.I.T. N° 20-25453814-1, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1976, casado con Abip María José, Médico, domiciliado en Calle Antoniutti N° 651, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Galvano Silvia Verónica, D.N.I. N° 23.305.333, C.U.I.T. N° 20-123305333-9, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1973, casada con Amador Marcelo, Médico, domiciliado en Calle San Martín N° 61, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 53,55 501684 Jun. 23

CARLOS CARELLO Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar ordenado en los autos CARLOS CARELLO & CIA. N SRL s/Donación de cuotas; Expte. N° 5022/2022, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por acta del 4 de noviembre de 2022, María Virginia Cagnolino, argentina, apellido materno Dostheff, de estado civil casada con Carlos Emilio Carello, DNI N°: 18.520.789, CUIT N°: 27- 18.520789-2, nacida el 15 de marzo de 1967, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Zaballa 3841 de la ciudad de Rosario y Carlos Emilio Carello, argentino, apellido materno Campos, de estado civil casado, comerciante, DNI N°: 12.720.089, CUIT N°: 20-12.720.089-1, nacido el 23 de diciembre de 1956 con domicilio en calle Pasaje Zaballa 3841 de la ciudad de Rosario, únicos socios de la sociedad Carlos Carello y Cia. SRL, que representan el 100 % del capital social, en carácter de cedieron (en carácter de donantes) a Julieta Georgina Julieta Carello, argentina, apellido materno Cagnolino, de estado civil soltera, comerciante, DNI N°: 36.004.773, CUIT N°: 27-36.004.773-9, nacida el 21 de agosto de 1991, con domicilio en calle Mortero 3011 de la ciudad de Funes y Marcio Emiliano Carello, argentino, apellido materno Cagnolino, de estado civil soltero, comerciante, DNI N°: 33.720.071, CUIT N°: 20-33.720.071-1, nacido el 5 de abril de 1988, con domicilio en calle Pasaje Zavalla 3841 de Rosario, quienes resultaron cesionarios-donatarios.

Datos de la sociedad: Carlos Carello Y Cia SRL:

Inscripta en el Registro Público al Tomo: 152, Folio: 12296, Número: 1522 de fecha 27 de septiembre de 2001 y prórroga inscripta al Tomo: 152, Folio: 34727, Número: 2264 en fecha 15 de diciembre de 2011 y prórroga al Tomo: 168, Folio: 4045 y Número: 253 del 17 de febrero de 2017. Reforma Inscripta al Tomo: 173, Folio: 2696, Número: 491, en fecha 22 de abril de 2022.

La cláusula de capital quedó redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: El capital social se fija en la cantidad de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000), dividido en ocho mil cien cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: el Sr. Marciano Emiliano Carello suscribe 4050 cuotas de \$ 50 valor nominal cada una, representativas de \$ 202.500 y que tiene y le pertenecen en carácter de nudo propietario y la Sra. Julieta Georgina Carello suscribe 4050 cuotas de \$ 50 valor nominal cada una, representativas de \$ 202.500 y que tiene y le pertenece en carácter de nudo propietario y que

se encuentran totalmente integradas. Dejando constancia que el Sr. Carlos Emilio Carello y la Sra. María Virginia Cagnolino detentan, cada uno, el usufructo del cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas totales quienes además conservarán ambos el derecho de acrecer en forma reciproca.

Se modificó la cláusula sexta del contrato cuya redacción queda de la siguiente manera:

Cláusula Sexta: Administración, dirección representación: La gerencia será plural, podrá estar a cargo de dos o más socios o no socios, quienes serán elegidos de acuerdo al artículo 160, último párrafo de la Ley general de sociedades. Actuarán en forma indistinta cualquiera de ellos utilizando el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 CCYC, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Quedan designados como gerentes:

Maria Virginia Cagnolino, Julieta Georgina Carello y Marcio Emiliano Carello.

Sede Social: También se decidió constituir nueva sede social en calle Barra 2454 de Rosario.

En fecha 13 de Junio de 2023 los socios decidieron prorrogar la sociedad por el plazo de diez años.

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a contarse desde la inscripción del presente acuerdo de re-conducción en el Registro Público.

Seguidamente los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato que no se modifican por el presente acto.

\$ 200 501587 Jun. 23

CHEVROFORD RAFAELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Se hace saber que en el trámite CHEVROFORD RAFAELA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05395690-1, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación a cargo del Registro Público, se ha ordenado la inscripción del contrato social de Chevrford Rafaela Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cuál se sintetiza en los siguientes ítems:

1) Fecha del acta constitutiva: 30 de Marzo de 2023

2) Denominación: Chevrford Rafaela Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Socios: Fabián Andrés Tomatis Soural, argentino, comerciante, casado, DU N° 21.798.766, CUIT N° 20-21798766-1, nacido el 23 de Agosto de 1974, con domicilio en calle Olive N° 1030, Rosario, provincia Santa Fe, y la Sra. María

Elizabeth Iudicello, argentina, doctora en medicina, casada, DU N° 26.319.124, CUIT N° 27-26319124-8, nacida el 28 de Diciembre de 1977, conyugues entre sí, ambos con domicilio en calle Ameghino N° 57, Rafaela, provincia Santa Fe.

4) Domicilio social: Bolívar N° 454, Rafaela, provincia Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Comprar y vender, al por mayor y por menor, importar y exportar, representar, distribuir, obtener franquicias, mandatos y consignaciones de repuestos, accesorios, baterías, grasas, pinturas, autopartes y carrocerías, componentes y equipos eléctricos, para todo tipo de vehículos automotores incluidos los de uso para carga, sean livianos y/o pesados. B) Administración y locación de inmuebles propios sean urbanos y/o rurales. C) Actuar como fiduciaria de fideicomisos no financieros de cualquier naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos, participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos. En cumplimiento de los fines de la sociedad se tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

6) Plazo de duración: Veinte años comenzados a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) dividido en 50.000 cuotas de \$ 100, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Fabián Andrés Tomatis Soural, 45.000 cuotas de \$ 100, cada una, lo que hace un total de \$ 4.500.000, y María Elizabeth Iudicello, 5.000 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000. Los socios integran en dinero efectivo, en este acto, el 25% del capital suscripto, y el 75% restante, también en efectivo, dentro de los 120 días contados a partir de la fecha del presente contrato.

8) Fiscalización: Todos los socios

9) Administración: Por el socio, Sr. Fabián Andrés Tomatis Soural, D.U. N° 21.798.766 CUIT N° 20-20798766-1 en carácter de gerente.

10) Representación legal: Por el socio Sr. Fabián Andrés Tomatis, Soural.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 06 de Junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 100 501681 Jun. 23

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de marzo de 2023, en la sede social de Compañía Industrial Del Sur SA; se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas cuyos datos personales, tenencias, votos y firmas figuran en el folio N° 26 del libro depósito de acciones y registro de asistencia a Asambleas. Siendo las 19:00 hs se da por iniciada la asamblea que es presidida por su titular el sr. Daniel Alejandro Cristin quien manifiesta que la asamblea se encuentra legalmente constituida ya que se encuentran presentes los 2 (dos) accionistas que representan el 100% de capital y de los votos. Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social se resuelve no publicar aviso de convocatoria en los términos del art. 237 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550. El Orden del Día se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
- 3) Designación de autoridades y miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios comerciales.

Se pasa al tratamiento del Primer Punto del Orden del Día, y por unanimidad de votos presentes que conforman el total del capital con derecho a voto, se resuelve que el Acta sea suscripta y aprobada por todos los accionistas presentes. En tratamiento del Segundo Punto del Orden del Día: Luego de un breve intercambio de opiniones de los presentes se aprueba por unanimidad la labor desarrollada por el Directorio. Seguidamente se pasa a tratar el Tercer Punto del Orden del día y por unanimidad de los presentes se resuelve que el nuevo directorio quede integrado por Dos Directores Titulares y un Director Suplente, cuyo mandatos se prolongarán hasta que la Asamblea proceda su renovación. Realizada la votación correspondiente, son elegidos para ocupar los cargos a los Señores Daniel Alejandro Cristin y Damián Andrés Zarate como Directores Titulares y a la Señora María Valentina Becerra como Directora Suplente, moción que es aprobada por unanimidad.

El señor Cristin Daniel Alejandro y el señor Zarate Damián Andres, designados como Directores titulares y la señora María Valentina Becerra designada como Directora suplente, fijan sus domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en calle Deán Funes 1199 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Cristin Daniel Alejandro Y Zárate Damián Andrés, designados como Directores titulares y la señora María Valentina Becerra designada como Directora suplente aceptan los cargos y deciden la siguiente distribución:

Presidente: Daniel Alejandro Cristin, de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de agosto de 1.976, DNI N° 25.293.251, apellido materno Riesgo, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-25293251-9, de estado civil casada en primeras nupcias con María Valentina Becerra DNI N° 26.220.327, domiciliado en Calle Expedicionarios al Polo Sur N° 1.686 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Damián Andrés Zarate, de nacionalidad argentina nacido el día 21 de Febrero de 1.983, DNI N° 29.977.066, apellido Saade, de profesión comerciante CUIT N° 20-29977066-5, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Chaco 935 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Becerra María Valentina, de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de enero de 1.978 DNI N° 26.220.327, apellido materno Becerra, de profesión Comerciante, CUIT N° 27-26220327-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Cristin Daniel Alejandro, DNI N° 25.293.251, domiciliado en Calle Expedicionarios al Polo Sur N° 1.686 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 15 de Junio de 2023.

\$ 140 501688 Jun. 23

AVANCE RURAL S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos CANTATORE,

AVELINO GAUDENCIO PEDRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02050027-0 s/Adjudicación de cuotas sociales; CUIJ N° 21-052010711-0 se publica la adjudicación de cuotas sociales que poseía el extinto Sr. Avelino Gaudencio Pedro Cantatore, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 6.222.326, casado en primeras nupcias con la Sra. Edelma Dolis Paporello, domiciliado en calle San Martín N° 490 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a favor de los Señores Víctor Hugo Cantatore, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.514.753, casado, domiciliado en calle San Martín N° 490 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, José Luis Cantatore, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 16.464.297, domiciliado en calle San Martín N° 490 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y, su cónyuge supérstite Edelma Dolis Paporello, argentino, mayor de edad, viuda, D.N.I. N° 4.280.127, domiciliado en calle San Martín N° 490 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Vista, respecto a la cantidad de treinta y dos (32) cuotas sociales de propiedad exclusiva del causante de un tercio sobre otra cuota social que tenía con los Sres. José Luis Cantatore y Víctor Hugo Cantatore y, cero coma catorce por ciento (0,14 %) que en condominio con los restantes socios tema el causante sobre otras dos (2) cuotas sociales en la Sociedad Avance Rural S.R.L. las cuales tienen un valor nominal de \$ 10, inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 10 vto./11, N° 42, Libro 13 de S.R.L., Legajo N° 5012 de fecha 06/09/1996, lo que publica a los efectos legales.

Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 501707 Jun. 23

CORTINAS NACIONALES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de 1^a Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se publica por el término de ley:

Cortinas Nacionales S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 03 de noviembre de 2021, Contratos, Tomo 172, Folio 9404, Número 1810; ha aprobado el día 31/01/2023 la cesión del 15% de las cuotas sociales.

1) Datos de los socios:

Tomás Trepant, argentino, nacido el 01 de Mayo de 1995, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Laprida 1337 piso 10-4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 38.596.178, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-38596178-3; Leandro Díaz, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1986, de estado civil soltero, domiciliado en Pje. Florencio Sánchez 2964 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 32.289.938, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-32289938-7; Ramiro Díaz argentino, nacido el 13 de Abril de 1985, de estado civil casado en primeras nupcias con Lilian Loreley Montecchiarì DNI N° 31.631.122, domiciliado en la calle Italia 260 piso 7 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.535.545, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-31535545-2; Rodrigo Venini Maccari, argentino, nacido el 29 de Febrero de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N Villa Amelia, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.934.280, de profesión Contador Público, CUIT N° 20-34934280-5; Juan Manuel Gómez, argentino, nacido el 26 de Junio de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en Los Ceibos 2240, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.682.890, de profesión Contador Público, CUIT N° 20-31682890-7.

2) Datos de la cesión:

a) El Sr. Rodrigo Venini Maccari vende, cede y transfiere 150 cuotas sociales que a su valor de mil pesos (\$ 1.000) cada una totalizan un Capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) al Sr. Tomás Trepant, DNI N° 38.596.178, la operación se realiza de contado con la conformidad de los socios Tomás Trepant, Leandro Díaz, Ramiro Díaz, Juan Manuel Gómez y Rodrigo Venini Maccari. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos argentinos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), los cuales son pagados en este acto en efectivo. Así mismo, el cedente declara que la presente cesión y venta incluye y cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

A tal efecto se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El Señor Tomás Trepant 650 (Seiscientas cincuenta) cuotas, de pesos mil (\$ 1.000) cada una, representativas del 65% (Sesenta y cinco por ciento) del capital social el Señor Leandro Díaz 150 (Ciento cincuenta) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una representativas del 15% (Quince por ciento) del capital social; el Señor Ramiro Díaz 150 (Ciento cincuenta) cuotas, de pesos mil (\$ 1.000) cada una, representativas del 15% (Quince por ciento) del capital social; y el señor Juan Manuel Gómez 50 (Cincuenta) cuotas, de

pesos mil (\$ 1.000) cada una, representativas del 5% (Cinco por ciento del capital social).

De tal manera, el cedente Rodrigo Venini Maccari queda totalmente desvinculado de la sociedad.

\$ 130 501714 Jun. 23

CARPO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos CARPO S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05211006-5, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, en fecha 28/03/2023, el Sr. Horacio Santiago Druetta, argentino, nacido el día 12/08/1956, Agrimensor e ingeniero Geógrafo, casado, D.N.I. N° 12.592.589, CUIT N° 20-12592589-9, domiciliado en Santa Fe 615 de la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, decidió ratificar la constitución de fecha 03/03/2023 de la sociedad Carpo S.A.S. con Objeto Social consistente en dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la actividad Comercial consistente en Compra de inmuebles rurales o urbanos para su explotación o arrendamiento, excepto la realización de todas aquellas actividades que puedan ser incluidas en el Art. 299 de la L.S.C. y en su caso serán contratados y/o llevados a cabo por profesionales de la matrícula con la incumbencia en la materia de que se trate. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores público con promesa de prestaciones o beneficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 305 de la Ley 19.550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el artículo 299 inciso 4º de la precitada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. El Capital Social es de \$ 200.000, representado por 2.000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La sociedad tiene su sede social en calle Santa Fe 615 de la localidad de Cañada Rosquín, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. Administración y representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su, designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el órgano de administración: Titular: (Presidente) Horacio Santiago Druetta, DNI N° 12.592.589, domiciliado en Santa Fe 615 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Suplente: Liza Druetta, DNI N° 35.226.482, domiciliada en Chacabuco s/n de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Órgano de gobierno. La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure su recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. Órgano de fiscalización: se prescinde del mismo. La duración de la sociedad es de: veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se ha determinado el ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. Santa Fe, 08 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 501665 Jun. 23

CHEMATE S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación: 1- Datos personales de los socios: Mateo Juan Comba, titular del DNI N° 37.153.791, argentino, sexo

masculino, nacido el 20/03/1993, soltero, estudiante universitario, con domicilio real en calle Moreno N° 571 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el señor Luciano Rubén Albertengo, titular del DNI N° 36.421.372, argentino, sexo masculino, nacido el 05/11/1991, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Moreno N° 571 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2-Fecha del instrumento: 8 de junio de 2023. 3- Denominación social: CheMate S.R.L. 4-Domicilio y sede social: Moreno N° 571, Rosario, provincia de Santa Fe. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercialización, compra y venta, al por mayor y por menor, distribución, suministro, de productos de consumo masivo, o productos de todo tipo, ensamblados o no, como así también todo repuesto, accesorio, o parte relacionada con los productos o servicios comercializados, pudiendo prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica. 2) Fabricación o manufactura de piezas, partes, componentes o accesorios relacionados con los productos que comercialice. 3) Exportaciones e Importaciones: Dedicarse a la importación y exportación, compra, venta, de bienes e insumos de todo tipo y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. 4) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes. 6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), dividido en setecientos mil (700.000) cuotas de pesos uno (\$ 1,00) cada una. 8- Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al art. 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, y a mero título enunciativo: operar con los bancos de la Nación Argentina, de las diferentes provincias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se ha designado en carácter de Socio Gerente al señor Mateo Juan Comba. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 501703 Jun. 23

HIAMET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: HIAMET S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1124, F° — Año 2023, que se traman por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en la Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de la sociedad HIAMET S.A. s/Designación de autoridades: La Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Septiembre de 2022, por unanimidad RESUELVE: renovar el Directorio de la Sociedad por un período de tres (3) años venciendo el 18 de Septiembre de 2025, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma:

Presidente: Enzo Francisco Zamboni, argentino, D.N.I 10.066.232, CUIT 23-1006623-9, de profesión ingeniero, domiciliado en General López 2964 2 - 2, de estado civil divorciado, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Braulio Sebastián Kreczmann, argentino, D.N.I. 31.257.562, CUIT 20-31257562-1, de profesión ingeniero, domiciliado en J.P. López 3149, de estado civil Casado, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Matías Nicolás Libia, argentino, D.N.I. 30.961.943, CUIT 23-30961943-9, de profesión ingeniero, domiciliado en Regis Martinez 2587, de estado civil Casado, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Cristian Emanuel Pérez, argentino, D.N.I. 35.138.759, CUIT 23-35138759-9, de profesión Licenciado en Biotecnología, domiciliado en Ocampo 1422, de estado civil Soltero, de localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 501658 Jun. 23

GNC ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los caratulados: GNC ROSARIO S.A. s/Directorio, CUIJ 21-05533300-6, los integrantes de la sociedad han resuelto por Asamblea Ordinaria de fecha 13/02/2023 nominar el nuevo Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente Cont. Enrique José Carelli; Vicepresidente: Ing. Enrique José Carelli (hijo). Director: Dr. Lucas Cristian Carelli. Directora Suplente Cont. Susana Cristina Carelli.

\$ 50 501839 Jun. 23

CONSULTORIOS INTEGRADOS TERAPEUTICOS OASIS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Laconca Mayra, nacida el 14 de Julio de 1.987, soltera, argentina, licenciada en psicopedagogía, domiciliada en calle Catamarca 1675 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 32.988.967, CUIT: 27-32988967-5, Prado Anabela Vanesa, nacida 10 de Julio de 1.981, casada en primeras nupcias con Arce Pablo Sebastián, argentina, terapista ocupacional, domiciliada en calle Santiago del Estero 46 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I N° 28.881.103, CUIT 27-28881103-8 y González Marianela Natalia, nacida el 3 de Noviembre de 1.984, soltera, argentina, licenciada en fonoaudiología, domiciliada en calle French 1123 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 31.243.850; CUIT: 27-31243850-5; todos hábiles para contratar, en su carácter de actuales socios de CÓNSULTORIOS INTEGRADOS TERAPEUTICOS OASIS Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al tomo 173, folio 9053 N° 1708 el día 03110120227 CUIT 30717815102; han convenido modificar la cláusula quinta del contrato social estableciendo la firma indistinta de cada una de ellas para obligar válidamente a la sociedad, la cual queda redactada de la siguiente forma:

QUINTA. Gerencia: La administración de la sociedad estará cargo de las socias Laconca Mayra, Prado Anabela Vanesa y González Marianela Natalia, que asumen el cargo de socios gerentes y que obligarán válidamente a la sociedad mediante la firma indistinta de cada una y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que son socias gerentes de la sociedad con uso de la firma social.

\$ 100 501706 Jun. 23

CALU EVENTOS S.A.S.

ESTATUTO

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: DESIATO CARINA, argentina, D.N.I. 25.280.221, CUIT 27-25280221-0, estado civil divorciada, nacida el 11 de Junio de 1976, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Santa Coloma N° 9128 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/03/2023.

3) Razón social o denominación de la sociedad: CALU EVENTOS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Julio Irazusta n° 1771 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades: a) Servicios de explotación de inmuebles para eventos, convenciones y otros eventos similares; b) Servicio de comida; c) Servicio de animación de eventos.

6) Plazo de duración: 30 años.

7) Capital Social: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del administrador Titular DESIATO CARINA, argentina, D.N.I. 25.280.221, CUIT 27-25280221-0 y del administrador Suplente HEREDIA MARISA ALEJANDRA, argentina, D.N.I. 17.817.672, CUIT: 27-17817672-8, domiciliada en la calle Pje. Turin 4593 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del Director Titular. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 501666 Jun. 23

CETEB S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 18/11/2022, se resolvió la designación del nuevo directorio de CETEB S.A., se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:

Director Titular por acciones clase A y Presidente: el Sr. Osvaldo Caffaratti, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 25/05/1956, DNI: 12.257.529, CUIT: 20-12257529-3, con domicilio en calle Av. Pellegrini Nº 2668 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente por acciones clase A: el Sr. Rodrigo Jorge Elias Simón Sánchez Almeyra, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en fecha 08/01/1955, DNI: 11.673.143, CUIT: 20-11673143-7, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 480 Piso 4 "F" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular por acciones clase B: el Sr. Reynaldo Eugenio Menichini, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 06/06/1944, L.E: 6.255.817, CUIT: 20-06255817-3, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 2582 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente por acciones clase B: el Sr. Pedro Fernando Degano, argentino, médico, de estado civil casado, nacido el 23/08/1947, DNI: 6.303.978, CUIT: 2006303978-1, con domicilio en calle Cochabamba Nº 1812 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Paraguay 40, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 501669 Jun. 23

DE PASO SHOES & DRESS S.R.L.**CONTRATO**

1. Datos de los socios: COZZI CONSTANZA, D.N.I. Nº 30.291.637, nacida el 19 de Agosto de 1983, argentina, divorciada - Sentencia Nº 1068 del 30/05/17, Juzgado Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, de profesión comerciante, domiciliada en San Carlos 956, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-30291637-9 y CALORE FERNANDO MARCELO, D.N.I. Nº 32.734.273, nacido el 09 de diciembre de 1986, argentino, soltero, de profesión Abogado, domiciliado en Tucumán 1518 PB A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-32734273-9, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 15 de Junio de 2023.

3. Denominación Social: "DE PASO SHOES & DRESS S.R.L".

4. Domicilio Social: San Carlos 956, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, asociada, o con la colaboración de terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: A) Venta al por mayor y al por menor, importación, exportación, distribución y comercialización de calzado, carteras, cinturones y demás accesorios de la vestimenta ya sea de cuero, tela u otros materiales, y de prendas de vestir A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.

6. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (8 100,00) cada una.

8. Órgano de administración: Estará a cargo de la socia COZZI CONSTANZA quién asume con el carácter de "socio-gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 105 501709 Jun. 23

DAU S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de DAU S.A para los próximos tres ejercicios de acuerdo a lo resuelto en asamblea de fecha 30 de Marzo de 2023:

Director Titular - Presidente: María Eugenia Castagnino, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de octubre de 1970, DNI 21.579.582, CUIT Nro. 27-21579582-4, casada, de profesión empresario, con domicilio en

calle Belgrano 955 bis piso 9 de la ciudad de Rosario.

Director Titular - VicePresidente: Ciro Castagnino, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de enero de 1972, D.N.I. N° 22.535.353, C.U.I.T. N° 20-22535353-1, casado, de profesión empresario, con domicilio en la Ruta 34 S 4444 (Kentucky Club de Campo) de la ciudad de Funes.

Director Suplente María Itatí Cuevas de Castagnino, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de abril de 1940, L.C. N° 3.962.265, C.U.I.T. N° 03962265-9, viuda, de profesión jubilada, con domicilio en la calle Córdoba N° 565 Piso 1 Departamento 2 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Quintin Ricardo Munuce, de nacionalidad argento, nacido el 18 de diciembre de 1962, DNI nro 16.033.553, C.U.I.T 20-16033553-0, casado, de profesión abogado, con domicilio en Belgrano 955 bis piso 9 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 501677 Jun. 23

EL HOGAR OBRERO FERRETERIA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: EL HOGAR OBRERO FERRETERIA S.R.L.

Fecha de contrato social: 03 de abril de 2023

Domicilio: San Martín 4685, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Socios: ADRIAN ISAAC GRUMAN, argentino, nacido el 05 de febrero de 1963, divorciado, con domicilio en San Martín 4689 de esta ciudad; de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 16.306.412, C.U.I.L. N° 20-16306412-0 y GUIDO MARTIN GRUMAN, argentino, nacido 31 de Octubre de 1991, soltero, con domicilio en Chile 1845 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; de profesión comerciante, D.N.I Nro. 35.586.803, C.U.I.L N° 20-35586803-7

Duración: El término de duración de la sociedad se fija hasta el 03 de abril del año 2048. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización al por mayor y por menor de artículos de ferretería; b) Comercialización al por mayor y por menor de artículos de electricidad; c) Servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias; d) Comercialización de artículos de bazar; e) Comercialización al por mayor y al por menor de artículos de pinturería; f) Comercializaciones al por mayor y al por menor de artículos de bollería; g) Comercialización al por mayor y al por menor de artículos sanitarios y h) Comercialización de materiales para la construcción.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez Mil) cada una.

Administración, Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Socio gerente: GUIDO MARTIN GRUMAN, DNI N° 35.586.803.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios Balance general: El ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año.

\$ 65 501667 Jun. 23

FREPLAST S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1. Socios: doña GRACIELA BEATRIZ CIGOLOTTI, argentina, nacida el 28/09/1964, titular del DNI N° 17.098.567, CUIT 27-17098567-8, Arquitecta, casada en primeras nupcias con Martín Gustavo Kolodziej, domiciliada en la calle Ruta 34-S N° 4444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y don MARTIN GUSTAVO KOLODZIEJ, argentino, nacido el 23/01/1963, titular del DNI N° 16.265.602, CUIT 20-16265602-4, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Cigolotti, domiciliado en la calle Ruta 34-S N° 4444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2. Renuncia Usufructo: Los socios, de acuerdo a la escritura n° 454 de fecha 31/10/2022, manifiestan que Pablo Kolodziej renunció y canceló el usufructo sobre la totalidad de las cuotas sociales, las cuales había donado a sus hijos Martín Gustavo Kolodziej, María Fernanda Kolodziej y Gonzalo Kolodziej según la escritura n° 469 de fecha 15/09/2021 con reserva de usufructo, acuerdan la inscripción de la misma conjuntamente con este acto.

3. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientos mil (500.000) cuotas de un (\$ 1) peso, valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Graciela Beatriz Cigolotti suscribe la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) cuotas de pesos uno (\$, 1) cada una, que importan la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), encontrándose integradas la totalidad de las cuotas, siendo la titular de la nuda propiedad del total de las mismas y quedando el Sr. Enrique Casimiro Cigolotti con el usufructo vitalicio y derechos políticos del total de las

mismas; y el Señor Martín Gustavo Kolodziej suscribe la cantidad de trescientos cuarenta (340.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una que importan la suma de pesos trescientos cuarenta (\$ 340.000.-), encontrándose integradas la totalidad de las cuotas.

\$ 100 501580 Jun. 23

FENIKKS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 04 de mayo del 2023, los Sres. TOMÁS LEONEL MACHUCA de nacionalidad argentina, DNI 44.021.770, CUIT 20-44021770-1, nacido el 28 de febrero de 2002, estado civil soltero, con domicilio Dean Funes 231 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; VALENTINO MARCELO BISUTTI de nacionalidad argentina, DNI 43.576.536, CUIT 20-43576536-01 nacido el 29 de noviembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 4233 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; TOMÁS FERREIRA de nacionalidad argentina, DNI 43.008.096, CUIT 20-43008096-3, nacido el 30 de enero de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarfield 510 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión programador; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: "FENIKKS S.A.S."

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede-social está calle Esmeralda N° 1863 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de treinta (30) contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Compraventa, depósito, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, de equipamiento, productos, artículos, indumentaria, accesorios y/o repuestos para actividades deportivas y sociales; b) TRANSPORTE: Transporte por carretera y combinado en todo su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales por cuenta propia y de terceros. Prestación de servicios de agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenes, consignaciones, trámites aduaneros, fletamientos, instalación de talleres de reparación de vehículos; c) CONSULTORÍA: Prestación de servicios de consultoría en marketing, en comunicación, en management, en recursos humanos, en informática, comunicacional, organizacional a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas; asesoramiento en todas las áreas antes mencionadas; elaboración de estrategias, asesoramiento; realización de eventos, talleres y capacitaciones relacionados a las actividades anteriores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), representados por Tres Mil (3.000) de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. Se suscriben e integran de la siguiente manera: 1- Tomás Leonel Machuca suscribe la cantidad, de Mil Ochocientas (1.800) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), que equivale al Sesenta por ciento (60%) de la participación accionaria. 2- Valentino Marcelo Bisutti suscribe la cantidad de Seiscientas (600) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), que equivale al Veinte por ciento (20%) de la participación accionaria. 3- Tomás Ferreira suscribe la cantidad de Seiscientas (600) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), que equivale al Veinte por ciento (20%) de la participación accionaria.

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, el Sr. Tomás Leonel Machuca integra Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-); el Sr. Valentino Marcelo Bisutti integra Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-); y el Sr. Tomás Ferreira integra Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-).

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personal humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados ad-

ministradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es TOMÁS LEONEL MACHUCA. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es VALENTINO MARCELO BISUTTI.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 170 501720 Jun. 23

FRIO XPRESS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que por resolución de reunión de socio (unánime) de fecha 15 de marzo de 2023 y 29 de mayo de 2023, se ha resuelto: Duración del contrato: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, hasta el 18/04/20238. Aumento de capital: se fija en la suma de \$ 600.000. (Pesos seiscientos mil), divididos en seiscientas cuotas de \$ 1.000. - (Pesos mil) cada una, suscripta por el socio Cristian Danilo Visconti, D.N.I: 23.049.208, en doscientas (200) cuotas de capital, Fabio Danilo Visconti, D.N.I: 20.402.744, en doscientas (200) cuotas de capital y Elio Federico Visconti, D.N.I: 6.040.417, en doscientas (200) cuotas de capital e integrado \$210.000.- (Pesos doscientos diez mil) en efectivo y \$390.000.- (Pesos trescientos noventa mil) con bienes, según inventario del 31/03/2023 legalizado por el Contador Público Gustavo E. Carrizo, Matrícula N° 13.757. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, la administración, elaboración, almacenamiento, distribución, venta por mayor y menor de productos alimenticios, sean o no de origen animal.

\$ 50 501730 Jun. 23

FABBRO ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: 22/05/2023.
2. SEGUNDA: DURACIÓN: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción de la Reconducción de la sociedad.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) dividido en treinta y cinco mil (35000) cuotas, de diez pesos valor nominal (\$10) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: JORGELINA VERONICA FABBRO suscribe diecisiete mil quinientas (17500) cuotas de capital o sea la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), integrando el veinticinco por cien (25%) del aumento en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de un (1) año; MAXIMILIANO ALBERTO FABBRO suscribe diecisiete mil quinientas (17500) cuotas de capital o sea la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), integrando el veinticinco por cien (25%) del aumento en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de un (1) año. Los dos socios dejan constancia que los aportes efectuados y a efectuar, se realizan y realizarán con fondos que constituyen bienes propios de los mismos, lo que es aceptado por sus respectivos cónyuges y que se acredita mediante la firma de un Acta por parte de los mismos.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Los socios acuerdan que la gerencia será unipersonal y que se seguirá desempeñando como gerente el socio Maximiliano Alberto Fabbro por el término de duración de la sociedad, a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 501722 Jun. 23

GRAN BAI CATERING SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y , comercial de la primera Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados GRAN BAI CATERING SA s/DIRECTORIO Expte. N° 2165/2023 los integrantes de la entidad GRAN BAI CATERING SA, con domicilio legal en calle Sarmiento 155 , Granadero Baigorria , en Acta de asamblea extraordinaria N°26 del 02/05/2023 han resuelto lo siguiente: De la referida asamblea resultó electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: El señor Juan Carlos Pereyra, DNI N° 11.544.510, CUIT N° 20- 11544510-4, argentino, de estado civil casado, apellido materno Farias, nacido el 10 de marzo de 1955, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 749 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. En el carácter de Director Titular: El señor Raúl Pablo Baldi, DNI N° 6.607.297, CUIT

Nº 20-06607297-6, argentino, de estado civil casado, apellido materno Beltrame, nacido el 03 de junio de 1946, con domicilio en calle S. Segurola 1254, Barrio Urca, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante. En el carácter de Director Suplente: La señora Pamela Baldi, DNI Nº 28.058.293, CUIT Nº 27-28058293-4, argentina, de estado civil casada, apellido materno Falabella, nacida el 15 de febrero de 1980, con domicilio en Lote 6 de la Manzana 111, Las Terrazas, Urbanización Valle Escondido, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante. Todos ellos por el lapso de dos ejercicios. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rosario, 12/06/2023.

\$ 100 501567 Jun. 23

GONEA SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La A.G.O de accionistas celebrada el 10 de mayo de 2023 designó los directores titulares y suplentes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular: Aguirre Víctor Rodrigo, nacido el 09/07/1987, domicilio en David Peña 220 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI Nº: 33.098.070, CUIT: 20-33.098070-3

Director Suplentes: Aguirre Andrés Antonio, nacido el 07/05/1990, domicilio en David Peña 220 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI Nº: 35.196.220, CUIT: 20-35196220-9

Inscripto en el Registro Público de Rosario.
\$ 50 501708 Jun. 23

GABRIEL SANTICHIA E HIJOS S.A.

ESTATUTO

1. Integrantes de la sociedad: Los señores; SANTICHIA, ALEJANDRO MIGUEL, nacido el 4 de junio de 1985, casado en las primeras nupcias con Zubela María Antonela, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en calle Cortada Pedro Belizario Pérez Nº 1450, de la ciudad de Totoras, Santa Fe, DNI Nº 31.707.306, CUIT: 2031707306-3; SANTICHIA, EXEQUIEL EDUARDO, nacido el 12 de Septiembre de 1986, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en calle Laprida Nº 646 de la localidad de Totoras, Santa Fe, DNI Nº 32.490.237, CUIT 20-32490237-7; SANTICHIA, GABRIEL EDUARDO nacido el 7 de Abril de 1961, casado en las primeras nupcias con Drovetta, Betina María del Carmen, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, domiciliado en Saavedra Nº 775, de la localidad de Totoras, Santa Fe, DNI Nº 14.449.949 CUIT 20-14449949-3 ellos han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto:

II. Fecha del instrumento de constitución: 12 de Diciembre de 2022.

III. Denominación social: GABRIEL SANTICHIA E HIJOS S.A.

IV. Domicilio: Ruta Nac. Nº 34 km 56,5 (Totoras)

V. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente:

a) Comercialización, distribución, alquiler, importación y/o exportación de maquinarias e implementos agrícolas, motores, tractores, automotores nuevos y usados, grupos electrógenos y sus repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento, reparación y ensamble, mediante la explotación de un taller de mecánica de los bienes que comercializa y/o similares de terceros - b) Desarmadero de piezas de maquinaria agrícola.- c) El ejercicio de todo tipo de representaciones nacionales y/o extranjeras, la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, gestiones de negocios y mandatos. Todas las representaciones y mandatos deberán ser referidas a las materias contempladas en el objeto.-d) Compra, venta de inmuebles urbanos y rurales - Sud-division de inmuebles urbanos y rurales- Alquiler de inmuebles. Todas las actividades enunciadas en este punto se realizaran con bienes de su propiedad.

VI. Plazo de duración: Treinta y cinco años.

VII. Capital social: quinientos mil pesos (\$500.000).

VIII. Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio integrado por: Presidente, Santichia Alejandro Miguel, Vicepresidente, Santichia Exequiel Edgardo, Director Suplente, Santichia

Gabriel Edgardo, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios

IX. Representación Legal: El presidente del directorio, actúa en representación de la sociedad.

X. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550, Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades

19.550.

XI. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 501559 Jun. 23

HYALURONICA PROFESIONAL S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: GALIANO MARIA SOLEDAD, argentina, nacido el 19/09/1980, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Ruiz Diaz Pablo Martín, con domicilio en Zeballos Nº 135 Piso 10 Dpto. B de la ciudad de Rosario Santa Fe, DNI 28.199.954, CUIT: 27-28199954-6 y RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, argentino, nacido el 11/02/1981, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Galiano María Soledad, con domicilio en Zeballos Nº 1351 DNI 28.695.661, CUIT: 20-28695661-1.

Fecha de Acta Constitutiva: 25 de abril de 2023.

Denominación: HYALURONICA PROFESIONAL S.R.L.

Domicilio Legal: Zeballos Nº 135 Piso 10 Dpto B de Rosario, Dpto. Rosario, Santa Fe.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, a: a) fabricación de productos de cosmética, dermatología y bienestar personal ya sea por menor y por mayor, así como a la importación y exportación de los mismos; b) comercialización y distribución de los mismos. También podrá realizar todas las actividades inherentes a la actividad principal, siempre que estén permitidas por las leyes y regulaciones aplicables. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GALIANO MARIA SOLEDAD suscribe \$300.000.- (pesos trescientos mil), que representan 30.000 (treinta mil) cuotas; que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme a la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro; RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, suscribe \$200.000 (pesos doscientos mil) que representan 20.000 (veinte mil) cuotas, que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el adjetivo "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designan GERENTES a la Sra. GALIANO MARIA SOLEDAD, DNI: 28.199.954 y RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, DNI: 28.695.661 socios de la sociedad, quienes actuaran de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 110 501648 Jun. 23

HEBE DE NOVELLO E HIJAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 38 llevada a cabo en el local social de la firma el día 08/05/2023, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo para completar período de dos años, por renuncia de la Sra. Hebe Antonia Vicevich, según el siguiente detalle: PRESIDENTA: Sra. ANDREA MERCEDES NOVELLO, casada en segundas nupcias con Germán Sarvucci, nacida el 20 de Marzo de 1966, con DNI Nº 17.567.694, con CUIT 27-17567694-0, argentina, comerciante, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 217 de Casilda.

VICE PRESIDENTE: MARIANA HEBE NOVELLO, divorciada, nacida el 14 de Julio de 1969, con DNI Nº 20.269.364, CUIT 23-20269364-4, argentina, comerciante, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2177 de Casilda.

DIRECTOR SUPLENTE: MÁTIAS NICOLAS UNANUE, soltero, argentino, comerciante, con DNI 33.129.567, CUIT 20-33129567-2, con domicilio en Bv Lisandro de la Torre 1330 de Casilda, nacido el 24/06/1987.

\$50 501606 Jun. 23

IDEAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IDEAL SA / Designación de Autoridades", Expte. N° 320/2023 - Folio - Año 20235 de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 se ha re-

suelto distribuir los cargos del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera:

* Presidente: Julián Marcos Cavallero, veterinario, argentino, CUIT 20-27891396-2, casado, nacido el 18 de junio de 1980, con domicilio en Av. Sarmiento 177 de la localidad de Colonia Aldao.

* Vicepresidente: * Luciano Martín Cavallero, Ingeniero Agrónomo, argentino, CUTT 20-25222629-0, casado, nacido el 12 de marzo de 1977, con domicilio en Julio A. Roca 65 de la localidad de Colonia Aldao.

* Director Suplente: Miretti Lorena Cecilia, Contadora Pública Nacional, argentina, CUIT 27-25651503-8, casada, nacida el 20 de noviembre de 1976, con domicilio en Julio A. Roca 65 de la localidad de Colonia Aldao.

* Director Suplente: Emiliana Bonafede, Ingeniera Agrónoma, argentina, CUIT 27-30 173668-7, casada, nacida el 11 de julio de 1983, con domicilio en 9 de Julio 75 de la Localidad de Colonia Aldao.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Julia Fascendini secretaria.

\$ 85 501578 Jun. 23

36913528-8 hábil para contratar, representado en este acto por la Sra. María Susana Crenna según Poder General Amplio de Administración y Disposición de fecha 23/03/2023 de acuerdo a escritura N° 24 pasada ante escribana Virginia S. Tosticarelli, cede por un total de cien mil pesos, 100 cuotas partes de mil pesos cada una, en favor del Sr. PEDRO JESUS LURASCHI, con DNI 33.969.922, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2163 de Casilda, con CUIT 20-33969922-5, nacido el 2511211988. hábil para contratar. La nueva redacción del Artículo Quinto queda como sigue:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL pesos (\$ 500.000.), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio JUAN DARIO LURASCHI suscribe cien (100) cuotas, de un valor de pesos mil (\$ 1000.00) cada una, que representan un valor de cien mil pesos (\$ 100.000.00) por tenencia anterior, el socio PEDRO JESUS LURASCHI suscribe cien (100) cuotas, de un valor de pesos mil (\$1000.00) cada una, que representan un valor de cien mil pesos (\$100.000.00), por cesión de fecha 23/03/2023; la socia MARIA SUSANA CRENNNA suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, de un valor de pesos mil (\$ 1.000.00) cada una, que representan un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00), por tenencia anterior y el socio RUBEN DARIO LURASCHI suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, de un valor de pesos mil (\$ 1.000.00) cada una, que representan un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00), por tenencia anterior.

\$ 80 501607 Jun. 23

INDUSTRIAS CATELLI SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 03 de febrero del 2023 el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO CATELLI, argentino, nacido el 29/03/1956, DNI 12.113.2649 CUIT 20-12113264-9, de profesión técnico mecánico, viudo, domiciliado en 3 de Febrero 3043 de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL NORBERTO CATELLI, argentino, nacido el 20/03/1953, de profesión técnico mecánico, divorciado según expediente 1835/10 del Tribunal de faltas N3 de fecha 20/08/2010, con domicilio en Ocampo 4050 de la ciudad de Rosario, DNI 10.063.838, CUIT 20-10630838-2.

Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.

\$ 50 501605 Jun. 23

INGENIERIA SCH S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Junio del año 2023, entre los señores: SEBASTIAN ANDRES CHIODIN, Argentino, nacido el 22 de Mayo de 1986, D.N.I. N° 32.212.568, CUIT/CUIL 20-32212568-3, estado civil soltero, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N° 448, de la Ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electrónico y el Sra. LILIANA BEATRIZ ALABARCEZ, Argentina, nacida el 05 de Septiembre de 1962, D.N.I. Nro. 14.786.874, CUIT/CUIL N° 27-14786874-5, estado civil viuda , domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N° 448, de la Ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, de profesión Consultora y Asesora de Empresas. Ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, celebrar la presente modificación que habrá de regirse por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Dentro de los autos caratulados "CHIODIN SERGIO DANIEL ROQUE s/ Declaratoria De Herederos" Expediente CUIJ 21-25656147-3, el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima sexta Nominación de Rosario, vacante; Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se ha dispuesto dirigir a usted el presente a los efectos de transferir las 10 cuotas sociales de la empresa "INGENIERIA SCH SRL" cuya titularidad de pertenecer LILIANA BEATRIZ ALAHABARCEZ (DNI 14.786.874, CUIT 27-14786874-5) y las cuales forman parte de la sociedad conyugal habida entre esta y el causante Sergio Daniel Roque Chiodin (DNI 12.158.249. CUIT 20-12158249-0) de la siguiente manera

A) El 50% de las misma a favor del heredero declarado SEBASTIAN ANDRES CHIODIN DNI 32.212.568, CUIT 23-32212568-9

B) El restante 50% de las cuotas sociales denunciadas en favor de la conyuge supérstite LILIANA BEATRIZ ALABARCEZ, DNI 14.786.874, CUIT 27-14786874-5, atento a su calidad de socia de la sociedad conyugal.

\$ 100 501705 Jun. 23

INDUSTRIAS RULY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Mediante reunión celebrada el 15/06/2023, el socio Sr. JUAN DARIO LURÁSCHI, de profesión comerciante, con domicilio en calle Güemes 2163 de la ciudad de Casilda, titular del DNI N° 36.913.528, nacido el 29 de Diciembre de 1991, soltero, de nacionalidad argentina, con CUIT 20-

36913528-8 hábil para contratar, representado en este acto por la Sra. María Susana Crenna según Poder General Amplio de Administración y Disposición de fecha 23/03/2023 de acuerdo a escritura N° 24 pasada ante escribana Virginia S. Tosticarelli, cede por un total de cien mil pesos, 100 cuotas partes de mil pesos cada una, en favor del Sr. PEDRO JESUS LURASCHI, con DNI 33.969.922, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2163 de Casilda, con CUIT 20-33969922-5, nacido el 2511211988. hábil para contratar. La nueva redacción del Artículo Quinto queda como sigue:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL pesos (\$ 500.000.), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio JUAN DARIO LURASCHI suscribe cien (100) cuotas, de un valor de pesos mil (\$ 1000.00) cada una, que representan un valor de cien mil pesos (\$ 100.000.00) por tenencia anterior, el socio PEDRO JESUS LURASCHI suscribe cien (100) cuotas, de un valor de pesos mil (\$1000.00) cada una, que representan un valor de cien mil pesos (\$100.000.00), por cesión de fecha 23/03/2023; la socia MARIA SUSANA CRENNNA suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, de un valor de pesos mil (\$ 1.000.00) cada una, que representan un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00), por tenencia anterior y el socio RUBEN DARIO LURASCHI suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, de un valor de pesos mil (\$ 1.000.00) cada una, que representan un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00), por tenencia anterior.

\$ 80 501607 Jun. 23

JUAN NAVARRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez encargado del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la designación de autoridades de JUAN NAVARRO S.A., según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1904.2023:

- Presidente: Flavio Ademar Nuñez Navarro; DNI 12.804.571, CUIT 2012804571-7; argentino, mayor de edad, nacido el 23/03/1959, comerciante, casado, con domicilio en Ruta- Provincial 34 S N° 4444 UF 645 de Funes, provincia de Santa Fe.

- Vicepresidente: Andrés Nuñez Foyatier; DNI 37.831 .885, CUIT 2037831885-9, argentino, mayor de edad, nacido el 29/04/1994, comerciante, soltero, con domicilio en Ruta Provincial 34 S N° 4444 UF 645 de Funes, provincia de Santa Fe.

- Director titular: Cristina Edith Nuñez Navarro, DNI 16.265.783, CUIT 27- 16265783-1, argentina, mayor de edad, nacida el 16/10/211963, comerciante, divorciada, con domicilio en Ruta Provincial 34 S N° 4444 UF 057 de Funes, provincia de Santa Fe.

- Director Titular: María Nuñez Foyatier, DNI 36.004.969, CUIT 2736004969-3, argentina, mayor de edad, nacida el 08/10/1991, comerciante, soltera, con domicilio en Ruta Provincial 34 S N° 4444 UF 645 de Funes, provincia de Santa Fe.

- Director Suplente: Gabriel Alejandro Marin, DNI 14.165.807, CUIT 2014165807-8, argentino, mayor de edad, nacido el 26/12/1960, comerciante, casado, con domicilio en Zeballos N° 3393 60 piso de Rosario, provincia de Santa Fe.

Las autoridades electas constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en Av. Provincias Unidas N° 543 de Rosario.

\$ 100 501679 Jun. 23

LEGADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LEGADO SA / Designación de Autoridades", Expte. N° 319/202- Folio- Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 se ha resuelto distribuir los cargos del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Luciano Martín Cavallero, Ingeniero Agrónomo, argentino, C.U.I.T. 20-25222629-0, casado, nacido el 12 de marzo de 1977, con domicilio en Julio A. Roca 65 de la localidad de Colonia Aldao Vice-Presidente: Julián Marcos Cavallero, veterinario, argentino, C.U.I.T. 20-27891396-2, casado, nacido el 18 de junio de 1980, con domicilio en Av. Sarmiento 177 de la localidad de Colonia Aldao Director Suplente: Pedro Miguel Cavallero, comerciante, argentino, C.U.I.T. 20-104224068, casado, nacido el 05 de diciembre de 1952, con domicilio en Av. Sarmiento 177 de la localidad de Colonia Aldao. Director Suplente: Miretti Lorena Cecilia, Contadora Pública Nacional, argentina, CUIT 27-25651503-8, casada, nacida el 20 de noviembre de 1976, con domicilio en Julio A. Roca 65 de la localidad de Colonia Aldao. * Director Suplente: Emiliana Bonafede, Ingeniera Agrónoma, argentina, CUIT 27-30173668-7, casada, nacida 11 de julio de 1983, con domicilio en 9 de Julio 75 de la localidad de Colonia Aldao. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rafaela, 12 de junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 85 501579 Jun. 23

LAMBARE SC

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos LAMBARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONE s/ Modificación Al Estatuto Social; CUIJ N° 21-0521067855 Expte. N° 457, año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que por decisión de los socios en Asamblea de fecha, 22/08/2022, resuelto la modificación de los artículo 8º y 5º, del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 5º: El capital social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) de los cuales la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00) corresponden al capital COMANDITARIO y la suma de PESOS DOSCIENTO CUARENTA MIL (\$240.000,00) corresponden al capital COMANDITADO. El capital COMANDITARIO está representado por 960.000 (NOVECIENTOS SESENTA MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UNO (\$13100) CADA UNA, de un voto por acción y el capital COMANDITADO está representando por 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL) partes de interés valor nominal PESOS UNO (\$1,00) CADA UNA, de un voto por parte de interés. Corresponden a Frank Antonio LIVINGSTON del capital COMANDITADO 30.000 partes de interés, que equivalen a \$30.000,00, y del Capital COMANDITARIO 120.000 acciones numeradas del 1 al 120.000 que equivalen a \$120.000,00, lo que totaliza un capital social de \$150.000,00; a Lorraine Irene LIVINGSTON del capital COMANDITADO 30.000 partes de interés, que equivalen a \$30.000,00 y del Capital COMANDITARIO 120.000 acciones numeradas del 120.001 al 240.000, que EQUIVALEN a \$ 120.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 150.000,00; a Jessica LIVINGSTON del capital COMANDITADO 30.000 partes de interés, que equivalen a \$30.000,00 del capital COMANDITARIO 120.000 acciones numeradas del 240.001 al 360.000, que equivalen a \$ 120.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 150.000,00; a Carolina LIVINGSTON del capital COMANDITADO 30.000 partes de interés, que equivalen a \$ 30.000,00 y del Capital COMANDITARIO 120.000 acciones numeradas del 360.001 al 480.000 que equivalen a \$ 120.000,00 lo que de totaliza un capital social de \$150.000,00; a Viviana LIVINGSTON del capital COMANDITADO 20.000 partes de interés; que equivalen a \$ 20.000,00, y del Capital COMANDITARIO 80.000 acciones numeradas del 480.001 al 560.000 que equivalen a \$ 80.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 100000,00 a María Elena LIVINGSTON del capital COMANDITADO 20.000 partes de interés que equivalen a \$20000,00 y del capital COMANDITARIO 80.000,00 ACCIONES NUMERADAS Del 560001 AL 640000 QUE EQUIVALEN A \$80000, lo que totaliza un capital social de \$100000 a Roberto Francisco LIVINGSTON: del capital O 20.000 partes de interés, que equivalen a \$20.000,00 y del Capital comanditario 80.000 acciones numeradas del 640.001 al 720.000 que equivalen a \$80000 lo que totaliza un capital social de \$ 100.000,00; a Malcom GLASS y Melanie GLASS del capital COMANDITADO 36.000 partes de interés, que equivalen a \$ 36.000,00 Y DEL CAPITAL COMANDITARIO 144.000 acciones numeradas del 720.001 al 864.000 que EQUIVALEN A \$ 144000 lo que totaliza un capital social de \$ 180.000,00; y a Sabrina GLASS del capital Comanditado 24.000 partes de interés que equivalen a \$ 24.000,00 y el capital comanditario 96.000 acciones numeradas del 864.001 al 960.000 que equivalen a 96000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 120.000,00. El capital puede ser decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19550.

ARTICULO 8º: La administración de la Sociedad será ejercida por cuatro (4) socios comanditados, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. La representación social estará a cargo de dos de ellos como mínimo quienes firmarán en forma conjunta, sin perjuicio de lo cual uno de los socios comanditados administrador podrá firmar con un socio comanditado autorizado especialmente por la Sociedad para actuar en forma conjunta con cualquiera de ellos. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los administradores designados en este acto, a cada uno de ellos lo sucedrá el socio administrador suplente designado especialmente para su reemplazo. Los socios administradores sólo podrán ser removidos con justa causa. Los administradores podrán renunciar en cualquier momento, pero deberán pre avisar con una antelación mínima de tres meses y cumplir sus funciones hasta que el reemplazante sea designado. Se requerirá la firma de todos los socios comanditados para vender o hipotecar cualquier bien inmueble de la sociedad.

A su vez, los socios designan nuevas autoridades por el periodo de 2022/2025, siendo las autoridades:

Directores Titulares:

1. Roberto Francisco Livingston, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, casado, nacido el 4 de enero de 1952, con domicilio en zona-rural El Trébol (Santa Fe), DNI: 10.061.906, CUIT: 20.10061096.8.
2. Málcolm GLASS, argentino, de profesión arquitecto, soltero, nacido el 10 de septiembre de 1984, con domicilio en zona rural El trébol (Santa Fe), DNI 31.207.699, CUIT 20-31207799.4.
3. Frank Antonio Livingston, argentino, de profesión veterinario, soltero, nacido el 28 de agosto de 1951, con domicilio en zona rural El Trébol (Santa Fe), DNI 13.543.011, CUIT 20435430114.
4. Carolina Livingston, argentina, de profesión comerciante, divorciada,

nacida el 25 de febrero de 1962, con domicilio en zona rural El Trébol (Santa Fe), DNI 14.951.729, CUIT 23-I4917294.

Directores suplentes:

1. Viviana Livingston, argentina, comerciante, casada, nacida el 1 de agosto de 1953, con domicilio en zona Rural El Trébol (Santa Fe), DNI: 10.901.489, CUIT 27-10901489-9,
2. Sabrina Glass, argentina, de profesión productora, divorciada, nacida el 13 de noviembre de 1978, con domicilio en zona rural el Trébol (Santa Fe), DNI 26.959.009, CUIT 27-26959009- .
3. Lorraine Irene Livingston, argentina, ama de casa, casada, nacida el 11 de enero de 1961, con domicilio en zona rural El Trébol (Santa Fe), DNI 13.936.299, CUIT / 27-13936299
4. Jessica Livingston, argentina, comerciante, soltera, nacida el 29 de marzo de 1957, con domicilio en zona rural El Trébol (Santa Fe), DNI 12.659.144, CUIT 27-12659144-1.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 270 501631 Jun. 23

LASA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Tognoli José Francisco, que es propietario de, 25.00 (veinticinco mil) cuotas de \$1 (un peso) cada una, equivalente a \$25.000 (veinticinco mil pesos), de LASA SRL, vende, cede transfiere a la Sra. Escales Silvia Marta y al Sr. Tognoli José Luis, la totalidad de sus cuotas sociales de LASA SRL, a la primera le vende, cede, transfiere 12.750 cuotas por un importe de \$ 12.750 (doce mil setecientos cincuenta pesos) en efectivo, y al segundo le vende, cede, transfiere 12.250 cuotas, por un importe de \$12.250 - (pesos doce mil doscientos cincuenta), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo

SOCIOS Sr Tognoli José Luis , argentino, nacido el 14 de mayo de 1939 de estado civil casado en primeras nupcias con Escales Silvia Marta , DNI 5.867.347, CUIT 20-05867347-2, con domicilio en calle Cochabamba 173 bis Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante ; La señora Escales Silvia Marta, argentina, nacida el 4 de febrero de 1950 de estado civil casada en primeras nupcias con Tognoli Luis José, DNI 6.070.150 CUIT 23-06070150-4 con domicilio en calle David Peña 561 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa,

SOCIO GERENTE: Socio gerente la Sra. Escales Silvia Marta, DNI 5.867.3471 CUIT 20-05867347-21.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de SEICIENTOS MIL PESOS (\$600.000), dividido en seiscientas mil (600.000) cuotas sociales de \$1 (peso uno) cada una, suscriptas de la siguiente manera: el Sr Tognoli José Luis 296.250 (doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta) cuotas de \$1 (peso uno) cada una, equivalente a \$296.250 (pesos doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta) La Sra. Escales Silvia Marta 303.750 (trescientos tres mil setecientos cincuenta) cuotas de \$1 (pesos uno) cada una, equivalente a \$303.750 (pesos doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta),. Este capital está integrado por \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) o sea 250.000 (doscientos cincuenta mil cuotas) de capital anterior y \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) en efectivo o sea 350.000 (trescientos cincuenta mil cuotas) de capital social nuevo , el 25% se integra en este acto y el resto dentro de dos años contando a partir de la fecha de este instrumento

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por OBJETO: Servicio de pulverización, desinfección y fumigación aérea con aviones de tercero; servicio de mantenimiento de dichas aeronaves; Servicio de mantenimiento en: arenado, pintura y electricidad de plantas industriales

FECHA: 13 de marzo de 2023.

\$ 100 501646 Jun. 23

LAMELAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Lamelas S. A.", inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 25 de abril de 2016 en Estatutos, al Tomo 97, Folio 6217, N°. 264, con domicilio legal en Gorriti N°. 182 Piso 6, edificio CUBO B. FORUM, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de enero de 2022, se decidió inscribir el Directorio que se detalla a continuación: Presidente: Sebastian Luis Lamelas, argentino, soltero, DNI N° 32.563.2781 CUIT N° 20-32563278-0, domiciliado especialmente en calle Gorriti N°. 182 Piso 6, edificio CUBO B. FORUM, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 19 de agosto de 1986, de profesión corredor inmobiliario. Vicepresidente: María Cecilia Lamelas, argentina, soltera, DNI N° 30.560.627, CUIT N° 27-30560627-3, domiciliada especialmente en calle Gorriti N°. 182 Piso 6, edificio CUBO B. FORUM, de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 10. de diciembre de 1983, de profesión corredora inmobiliaria y Director Suplente: Pablo Manuel Lamelas, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Kilmida Liliana Campbell, D.N. I. N°. 31.115.794, CUIT N°. 23-31115794-91 do-

miciiliado especialmente en calle Gorriti N°. 182 Piso 6, edificio CUBO B. FORUM de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 8 de diciembre de 1984, de profesión médico, presentes las mismas en las asambleas ut-supra indicadas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando las mismas como domicilio especial en Gorriti N°. 182 Piso 6, edificio CUBO B. FORUM de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 120 501700 Jun. 23

LOS ALERCES DEL ESTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la asamblea: 30 de marzo de 2023.

Directorio: Presidente: Dina Maria Boglione Beltrame, DNI N° 3.558.249. Vicepresidente: Maria Paola Rondelli, DNI N° 14.228.510. Directores Titulares: Adriana Maria Rondelli, DNI N° 16.982.455; Flavia Maria Rondelli, DNI N° 18.406.805 y Carla Maria Rondelli, DNI N° 16.072.198.

Síndicos: Síndico Titular: C.P.N. Stella Maris Winkler, DNI N° 13.032.178 y Síndico Suplente: Ofelia Nelly Aquino, DNI N° 12.324.706.

Rosario, 13 de Junio de 2023.
\$ 50 501691 Jun. 23

LOGISTICA BENICIO S.R.L.

CONTRATO

1.- Socios: el Sr. Fernando Dario Bartomioli, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 21.620.27 1, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Roldán, nacido el 29 de Junio de 1970, CUIT N° 20-21620271-7 y el Sr. Nazareno Bartomioli, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2106 de la ciudad de Casilda, nacido el 29 de Noviembre de 1996, con Documento Nacional de Identidad número 39.569.200, con CUIT N° 20-39569200-4, todos hábiles.

2.- Fecha constitución: 6 de Junio de 2023

3.- Denominación: Logística Benicio S.R.L.

4.- Domicilio: En calle Güemes 2106 de Casilda, Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Transporte de sustancias alimenticias, b) Transporte de mercaderías en general. Para cumplir con el objeto social tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en todas sus formas y extensión, siempre que éstos no estén prohibidos por las leyes, reglamentaciones o por este estatuto.

6.- Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC.

7.- Capital Social: Ochocientos mil pesos (\$ 800.000.00) representados por ocho mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una.

8.- Órganos administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Socio en su calidad de Gerente. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales.

9.- Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Se nombra al Sr. Fernando Dario Bartomioli.

10.- Fecha cierre ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 501608 Jun. 23

MAX - FIESTAS Y EVENTOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por reunión de socios del 03 (tres) de mayo de 2023, se decidió la reconducción del contrato social que se encontraba vencido. Se establece la reconducción por 10 (diez) años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Público. Asimismo el Socio Gonzalo Eduardo D'Stefano ha comunicado su decisión de ceder, vender y transferir la totalidad de las cuotas de las que es titular. Adquiere las mismas la señora Cecilia Inés Ferraris, argentina, D.N.I. N° 29.001.755, CUIT N° 27-29001755-1, nacida el 15/01/1982, domiciliada en calle José C. Paz 1614 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada con Lucas Antonio Luchesi, profesión ingeniera electrónica, apellido materno Cignoli. En el mismo acto se decide realizar un aumento de capital, con el cual, el mismo asciende a \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) quedando en consecuencia, así la redacción de la cláusula quinta: El capital social se fija en Pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Que los socios suscriben e integran totalmente así: la Sra. Evangelina Rodríguez titular de veintiún mil ochocientas setenta y cinco (21.875) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea un capital de pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 218.750); la Sra. Ana María Distefano titular de veintiún mil ochocientas

setenta y cinco (21.875) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea un capital de pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 218.750) Y la Sra. Cecilia Inés Ferraris titular de seis mil doscientas cincuenta (6.250) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea un capital de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500). Permanecen invariables el resto de las cláusulas del contrato social.

Se designó gerente a la Sra. Cecilia Inés Ferraris, D.N.I. N° 29.001.755, estableciendo domicilio especial en calle Santiago 243 de Rosario provincia de Santa Fe.

El domicilio social de Max - Fiestas Y Eventos S.R.L. se fija en calle Santiago 243 de Rosario provincia de Santa Fe.
\$ 50 501609 Jun. 23

MECANIZADOS BELGRANO S.A.

ESTATUTO

Datos de los Socios: Capisano Carlos Eugenio, nacido el 10 de Agosto de 1944, titular de DNI N° 6.182.165, CUIT N° 20-06182165-2, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresario, con domicilio en Calle 20 Nov 1069 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; Duranti Mabel Teresa, nacida el 26 de Abril de 1954, titular del DNI N° 11.183.305, CUIT N° 27-11183305-8, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresaria, con domicilio en Calle 20 N° 1069 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada; D'Uva Daniel Dario, nacido el 11 de agosto de 1966, titular de DNI N° 17.894.929, CUIT N° 20-17894929-3, de nacionalidad Argentina, de profesión Técnico en Electrónica, con domicilio en Delfo Cabrera N° 1976 de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; D'Uva Diego Andrés, nacido el 19 de noviembre de 1973, titular del DNI N° 23.422.061, CUIT N° 20-23422061-7, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresario, con domicilio en Delfo Cabrera N° 1917 de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil en concubinato; Valeri Walter Omar, nacido el 21 de Julio de 1966, titular del DNI N° 17.778.078, CUIT N° 20-17778078-3, de nacionalidad Argentina, de profesión Técnico en Electrónica, con domicilio en Boulevard 14 de Diciembre N° 2021 de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; Barrera Daniel Vicente, nacido el 28 de Febrero de 1962, titular del DNI N° 14.693.999, CUIT N° 20-14693999-7, de nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en Juan B Justo N° 886 de la ciudad de Villa Caprichosa- La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, de estado civil.

Fecha del Acta Constitutiva: 21 de Marzo de 2023.

Denominación Social: Mecanizados Belgrano S.A.

Domicilio La sede social se fija en Nicolás Avellaneda N° 491, Área Industrial Este, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración Noventa y nueve (99) años a partir de su Inscripción en el Registro Público.

Objeto Social. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de: fabricación, torneado y mecanizado de toda clase de piezas industriales, ya sea de metal, plástico, o cualquier otro material destinadas principalmente a maquinaria industrial de toda clase.

Capital: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representado en seis mil (6.000) Acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea o los directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, si corresponda este último, cuando el directorio sea integrado al menos por dos miembros. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría e votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Fiscalización es en La fiscalización de la sociedad esta a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Reuniones: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera

sea el número de accionistas presentes con derecho voto.

Cierre del Ejercicio Comercial 31 de Diciembre de cada año.

Integración del capital: se suscribe e integra de la siguiente manera: Capisano Carlos Eugenio, 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) y el saldo de Pesos Ciento Doce Mil (\$ 112.500) en un plazo máximo de un año, Durante Mabel Teresa, 1.500, acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000) que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) y el saldo de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$ 112.500) en un plazo máximo de un año, D'Uva Daniel Dario, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año; D'Uva Diego Andrés, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año; Valeri Walter Omar, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año; Barbera Daniel Vicente, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año.

Integrantes del Órgano de Administración: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Capisano, Carlos Eugenio, DNI N° 6.182.165 y Directora Suplente: Duranti Mabel Teresa, DNI N° 11.183.305. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle 20 N° 1069 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 383,79 501602 Jun. 23

MAPPLICS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación de Mapplics S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación Socio Gerente: son designados Juan Ignacio Mandolesi D.N.I. N.º 30.166.246, CUIT N° 20-30166246-8, argentino, nacido el 22 de junio de 1983, casado, de profesión Licenciado en Sistemas, con domicilio en calle Juan José Paso 8683 casa 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Sergio Esteban Gregori, D.N.I. N.º 30.169.355, C.U.I.T. N.º 23-30169355-9, argentino, nacido el 23 de abril de 1983, soltero, de profesión Licenciado en Sistemas, con domicilio en calle España 4624 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Javier Eduardo Epeloa, D.N.I. N.º 29.577.284, C.U.I.T. N.º 20-29577284-1, argentino, nacido el 24 de agosto de 1982, soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en calle Brasil 442 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de designación socio gerente: 07 de junio del 2023.

\$ 50 501673 Jun. 23

MCM AGRONEGOCIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 16 de Marzo de 2023 se nombró a los integrantes del Directorio de MCM Agronegocios S.A. para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Mariano José Muniagurria Uranga, argentino, nacido el 13 de Julio de 1969, profesión Licenciado en Economía Agropecuaria, D.N.I. N° 21.011.043, C.U.I.T. N° 20-21011043-8, casado en primeras nupcias con Clarisa Ernestina Etchevarne, con domicilio en Calle Irazusta 1250

bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Suplente: Clarisa Ernestina Etchevarne, argentina, nacida el 14 de Febrero de 1978, profesión Comerciante, D.N.I. N° 25.982.675, C.U.I.T. N° 27-25982675-1, casada en primeras nupcias con Mariano José Muniagurria Uranga, con domicilio en Calle Irazusta 1250 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 501676 Jun. 23

NASI Y BIANCHI SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NASI Y BIANCHI SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05209877-4 se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/10/2022 Rodolfo Aníbal Bianchi DNI N° 6.262.314 y Eva María Nasi DNI N° 10.485.483 ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Santa Fe 1130 de Cañada Rosquín provincia de Santa Fe, ceden la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales a Pablo Alejandro Bianchi DNI N° 30.383.224 domiciliado en Santa Fe 1130 de Cañada Rosquín provincia de Santa Fe y María Elisa Bianchi DNI 32.322.305 domiciliada en Hipólito Irigoyen 4051 de Funes provincia de Santa Fe, ambos argentinos y comerciantes. En consecuencia, las 2.100 cuotas sociales de valor de \$ 100 cada una que constituyen la totalidad del capital social de Nasi Y Bianchi SRL corresponden en la siguiente proporción: al Sr. Pablo Alejandro Bianchi 1.050 cuotas sociales y a la Sra. María Elisa Bianchi 1.050 cuotas sociales. Asimismo, por acta acuerdo de misma fecha el Sr. Rodolfo Aníbal Bianchi DNI N° 6.262.314 renunció al cargo de gerente siendo designado como socio gerente el Sr. Pablo Alejandro Bianchi DNI N° 30.383.224 quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 13 de junio de 2023.

\$ 80 501701 Jun. 23

PRIMARIA SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto referido a la designación de Directorio de Primaria Salud S.A. Se hace saber que el honorable Directorio de Primaria Salud S.A., ha quedado conformado de la siguiente manera, Presidente Sra. María José Bonotti, DNI N° 12.661.795, Director Suplente Sr. Ramiro Amor Correa, DNI N° 31.071.480, según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 13 de enero de 2023, como consta en libro de actas de Asamblea N° 1, tomo 92, folio 16277, N° 809.

\$ 50 501569 Jun. 23

PEULLA S.A.

DOMICILIO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace saber que, por resolución del Directorio de fecha 1 de noviembre de 2021, Peulla S.A. ha fijado su sede social en Avenida Madres de Plazo 25 de Mayo 3020 Piso 10 Oficina. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 501561 Jun. 23

Primera Circunscripción

REMASTE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CLAUDIO ALVAREZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ROMERO SALVADOR ESTEBAN S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02032596-5), se ha dispuesto que el Martillero CLAUDIO ALVAREZ, Mat. N° 1013, venda en pública subasta el Vehículo embargado en autos, el día 04 de Julio de 2023 a las 16 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhabil, en la Sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426. El acto se realizará sin base y al mejor postor (art. 208 LCQ). Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión de la ley del Martillero del 10%. El adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Agencia tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la com-

pra en comisión. Las deudas por patente o infracciones que adeudare el vehículo son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso corresponda. Se encuentran agregados en autos informe constatación y demás documentación informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. El Vehículo a subastar es: Dominio AA245XW, Año 2016 – marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Onix 1.4 N LT, Motor Chevrolet nº HCM000808, Chasis Chevrolet nº 9BGS48T0GG161371. Estado del Bien: según constatación el automotor cuenta con 171.751 km, se encuentra en muy estadio de conservación, se encuentra depositado en garaje sito en calle Boulevard French y Dorrego (esquina), lugar donde puede ser revisado por los interesados el día anterior a la subasta en horario de 9 a 13 hs. Gravámenes: Prenda: Acreedor: Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados en Primer Grado, por \$ 241871,95 del 10/06/2016, reinscripto el 10/06/2021. Embargo: autos "MANIBARDO NADIA SILVINA C. ROMERO SALVADOR ESTEBAN S. MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS (21-04778122-9) JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL DE LA CUARTA NOMINACION DE SANTA FE, por el Monto \$ 383.592,3 mas Intereses \$ 115.077,69, del 11/09/2018 reinscripto el 13/08/2021. Deuda: API Patente automotor # 96.288,63 y Municipalidad infracciones de tránsito \$ 9.215,90. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y accordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 21 de Junio de 2023-

S/C 501918 Jun. 22 Jun. 28

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Primera Secretaría, Dra. Marisa Malvestiti, en autos: CÁCERES ELSA VICTORIA c/ALMEIDA NATIVIDAD EUFEMIO s/Divorcio, Expte. N° 1105/2010 - CUIJ 21-10518474-0, se notifica a la sra. Elsa Victoria Cáceres, D.N.I. N° 18.640.665, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal correspondiente, con patrocinio letrado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de Natividad Euferio Almeida. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Elsa Victoria Cáceres por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2º del CPCC). Otro Decreto. Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Atento a lo manifestado y constancias de autos, con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Adolfo Drewanz (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Dr. Adolfo J.M. Drewanz, Secretario.

S/C 501771 Jun. 23 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DUARTE, GUSTAVO FABIÁN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039796-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14/6/23. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GUSTAVO FABIÁN DUARTE, apellido materno MACEDO, argentino, DNI N° 24.239.100, casado, mayor de edad, empleado en la Comuna de Arroyo Leyes, domiciliado realmente en Ruta Prov. N° 1 km. 14 calle 62 s/n de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle Palacio Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los bienes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración, de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 14/6/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 2/8/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 16/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/9/23 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 30/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídate copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Santa Fe, Junio 16 de 2023. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno.....con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 501849 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VALLEJO MARTÍN JUAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02039733-8 Año: 2.023, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 13/06/23. 1) Declarar la quiebra de Martín Vallejo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.818.392, con domicilio real en Avenida French 1875 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 31 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizarsoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 301847 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALCAYDE, MATIAS LIONEL sobre Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 2102039976-4) se ha declarado la quiebra en fecha 16.06.2023 de MATIAS LIONEL ALCAYDE, de apellido materno "Molina". DNI. N° 30.165.8621 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santa Fe nro. 9966 y legalmente en calle Moreno nro. 2407, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 28/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 501845 Jun. 23 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BERNARDI, CECILIA INES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02035931-2; en fecha 13 de Junio 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Inés Bernardi, de apellido materno Priotto, DNI N° 29.818.177, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle La Rioja 722 de la ciudad de Gálvez y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 2965 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documentación que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaría, 13 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 501843 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VALDES, MARIA DE LAS MERCEDES RAMONA s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02039329-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de mayo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de MARIA DE LAS MERCEDES RAMONA VALDES, DNI 5.811.527, argentina, jubilada, con domicilio real en calle Segui nro. 1746 y legal en calle Las Heras nro. 4351, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3.- Fijar hasta el dia 12.07.2023 inclusivo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4.- Fijar la dia 24.08.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05.10.2023 o el dia hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el dia 11.10.2023 a las 10 hs. o el dia hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45° Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 501821 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CHAILE, CLAUDIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ: 21-02037916-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/06/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. CHAILE, CLAUDIA FERNANDA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.600.246, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 7418, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Mariano Moreno 2308 Oficina 1ro. C., de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 21 de Junio de 2023 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el dia 07 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El dia siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 06 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria – Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 501805 Jun. 23 Jun. 29

En los autos caratulados: SAITA, OMAR LUIS s/Concurso Preventivo - (Expte. N° CUIJ 21-00709744-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de OMAR LUIS SAITA, D.N.I. 11.276.119; por haberse declarado prescriptas las obligaciones nacidas del acuerdo preventivo, estando asimismo pagos todos los gastos. Dese por concluida la intervención de la Síndica. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 13 de Junio de 2023.

S/C 501811 Jun. 23 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ MONICA MARCELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02020019-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13/06/2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: María José Lusardi, Prosecretaria; Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 14 de Junio de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 501803 Jun. 23 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADA-

LUPE s/Escrituración, Expte.: 21-02028295-6, se ha dispuesto: "21/03/2023. Santa Fe. Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, déclarese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecho: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 15 de Junio de 2023.

\$ 40 501786 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Sta. Fe, en los autos caratulados: BARRAGAN, NAIR ESTEFANIA c/ RIVIGLIO, ROSA HAYDEE s/Usucapión, CUIJ: 21-02022043-8, se hace saber que el Sr. Juez a ordenado en el decreto de fecha 16-05-2023 lo siguiente: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023. No habiendo comparecido la demandada Rosa Haydee Riviglio a estar a Derecho, déclaráse rebelde.... Santa Fe, 09 de Junio de 2023. Para sorteó de Defensor de Oficio, designzase como nueva fecha de audiencia para el dia 26 de Junio próximo a las 11:00 horas; a sus efectos, ofíciense a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial por Secretaría vía correo electrónico, una vez notificado por edictos el decreto de fecha 04/05/23 -fs. 83- Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez - Dr. Héctor S.A. Canteros Secretaria Juez a/c Dra. Gabriela Suárez - Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 15 de Junio de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 40 501791 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3 Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GODOY YOLANDA PATRICIA c/VENCE GERMAN s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ Nro. 21-01994170-9, se ha ordenado notificar al Sr. VENCE GERMAN y/o herederos el dictado de las siguientes resoluciones: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. () Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión por parte de la actora al 31/12/2012. II. Oficiar al RGP con los detalles referidos en el plano de mensura. III. Costas a la actora. Diferir la regulación.". Firma: Dr. Diego Aldao (Juez a/c) y de la Dr. Iván Di Chiazza (Secretaria). Y Otra: "Santa Fe, 06 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: (...) y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta a fs. 251 en el sentido que corresponde aclarar el punto 1) del "RESUELVO" de la Sentencia de fecha 18/04/2023 haciendo lugar a demanda de usucapión por parte de la actora al 31/12/2012. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firma: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) y de la Dra. Viviana Naveda (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 50 501819 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Esperanza, secretaria única, hace saber a usted que en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCREAR c/RODRIGUEZ, PABLO ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-26302761-9, año 2022, se ha dictado el siguiente decreto: Esperanza, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado, agréguese 'los informes acompañados. Atento a lo solicitado y constancia de autos, publíquense Edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 511 del CPCC. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula al demandado (RODRIGUEZ, PABLO ALBERTO, DNI 31.851.204 y MULLER, FATIMA LILIANA, DNI 32.218.747) en el domicilio real y legal respectivamente de la presente citación por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti (secretaria). "Art. 511.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados - Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 150 501776 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-25110031-1) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/CRUZ, EDGAR ERIX s/Apremio Municipal, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar al Sr. Edgar Eric Cruz, Documento de Identidad N° 16.061.064, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 07 de Junio de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórgasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley 5066) tendiente al cobro de la suma de \$ 72.915,67.- (pesos setenta y dos mil novecientos quince con 67/100), con más sus intereses y costas contra el Sr. Edgar Eric Cruz. Librese mandamiento de intimación de pago de la deuda reclamada y citase de remate al demandado con prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese en el domicilio real del demandado. A tales fines, ofíciense, autorizándose al peticionario y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Al punto d): Oportunamente, de corresponder. Al otro si digo: Trábese embargo sobre el inmueble denunciado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 21.874,7.- estimados provisoriamente para intereses y costas.- Librese oficio a tales fines al Registro General de la Propiedad Inmueble del Departamento Las Colonias con la autorización peticionada para su diligenciamiento. Al otro si digo: Téngase presente. PREVIO A TODO: Acompáñe original de Sustitución de Poder a los fines de la certificación de la copia obrante en autos, original de la documental a fin de ser reservada por Secretaría y cumplimentado en el término de dos días con la Ley 10244, bajo apercibimientos de dar intervención a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Angel Dario Marini (Juez) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria).- OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 23 de Junio de 2022.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada y téngase por cumplimentado con lo requerido en la última parte del proveído de fecha 07/06/22. Prosiga la causa según su estado.- Fdo.: Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 02 de Diciembre de 2022.- Ampliando el proveído que antecede, téngase presente el nombre correcto del demandado denunciado por la actora procedase a la corrección en el SISFE. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Eri (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). Otro Decreto: San Carlos Centro, 30 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe acom-

pañado. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del accionado EDGAR ERIC CRUZ. A los fines notificatorios, librese cédula Ley 22172, con la autorización peticionado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria).- OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 02 de Diciembre de 2022.- Ampliando el proveído que antecede, téngase presente el nombre correcto del demandado denunciado por la actora procedéase a la corrección en el SISFE, Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. - Fdo. : Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). Otro Decreto: San Carlos Centro, 07 de Junio de 2023. Agréguese la documental acompañada. Atento las constancias de autos, notifíquese al demandado Edgar Erix Cruz mediante la publicación de edictos. Notifíquese – Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 9 de Junio de 2023.

S/C 501809

Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, secretario autorizante, en los autos caratulados: BORTULE, CARINA MARCELA c/GIORDANINO, JESUS MARIA s/Apremio por honorarios, CUIJ N°: 21-26185202-8, se ha dispuesto notifica por este medio al Sr. Jesús María Giordanino, DNI: 23.062.890, la resolución y decretos que a continuación en su parte pertinente se transcriben: "San Justo, 20 de Febrero de 2020. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... Por todo ello: RESUELVO: I- Mandar llevar adelante la ejecución contra el Sr. Jesús María Giordanino, hasta que la actora perciba totalmente el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el Considerando precedente. II- Costas al accionado. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídale copia, hágase saber. Fdo.: Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza, Dra. María A. Gioda, Secretaria. "SAN JUSTO, 17 de Marzo de 2020 Agréguese. A lo demás, previo a todo, acredice notificación de la resolución de fecha 20/2/2020 (fs. 23). Notifíquese. "Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza, Dra. María A. Gioda, Secretaria. "SAN JUSTO, 29 de Junio de 2020. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. A los fines notificatorios, exhórtense al Juzgado de Distrito de San Javier. Notifíquese. "Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. "SAN JUSTO, 28 de Julio de 2020 Como lo solicita, trábese embargo sobre el automotor dominio EBJ 096, siempre que fuera de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 38.374,04.- con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciense al Registro Nacional de la Propiedad Automotor la autorización requerida. A lo demás, como lo solicita, por Secretaria. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. "SAN JUSTO, 06 de Agosto de 2020. Previamente reponga impuesto al embargo. Notifíquese. "Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretaria. "SAN JUSTO, 18 de Octubre de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. A los fines requeridos, ofíciense al Juzgado Comunitario de la localidad de Ramayón. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. "SAN JUSTO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita, a los fines requeridos, ofíciense al RENAPER y al Registro General de la Propiedad, autorizando a la peticionante al diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. "SAN JUSTO, 19 de Mayo de 2023 Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. "Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. "SAN JUSTO, 02 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Dra. Laura María Alessio, Jueza, Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Justo, 15 de Junio de 2023.

\$ 390

501807

Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: AIDAR DOMINGO s/Sucesorio y su acumulado: GRECO, ANGELA ROSA s/Sucesorio - CUIJ 21-02026559-8, Año 2021 - CUIJ N° 21-00013959-6 (Expte. 44/2005) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señorita Angelita Rosa Greco, LC 1.125.490, fallecida en la ciudad de Santa Fe el 25 de octubre de 2006, con último domicilio en calle Avellaneda 7423 de esta ciudad, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; para que se presenten hacer valer sus derechos". Fdo: Dra. Viviana Marín (Jueza) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Dra. Gregoria Benzo, Prosecretaria.

\$ 50

501794

Jun. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MARCELINO, FLORENTINA ANITA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02039849-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Florentina Anita Marcelino, DNI N° 2.967.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, de Junio de 2023.

\$ 45

Jun. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, en autos caratulados "RIOS JUAN GUALBERTO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26324379-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN GUALBERTO RIOS, LE N° 6.318.659, fallecido en la ciudad de Florencia provincia de Santa Fe el 18 de mayo de 1992; y de doña ISABELINA GONZALEZ, LE N° 6.600.015, fallecida en la ciudad de Florencia provincia de Santa Fe el 29 de noviembre de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el Hall de Tribunales. Villa Ocampo, 22 de junio de 2023

\$ 45

Jun. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BONETTO, PRIMO S/ SUCESORIO" - (CUIJ: 21-02038677-8), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONETTO, PRIMO, L.E: 6.190.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 04 de Julio de 2023

\$ 45

Jun. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "GODOY, TITO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02037969-0) se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GODOY, TITO LUIS DNI N° 66.290.152, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra. MARIA SANCHEZ (SECRETARIA) Dra. ANA ROSA ALVAREZ (jueza) A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE junio DE 2023

\$ 45

Jun. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BONETTO, PRIMO S/ SUCESORIO" - (CUIJ: 21-02038677-8), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONETTO, PRIMO, L.E: 6.190.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 04 de Julio de 2023.

\$ 45

Jun. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "DESCHI, LILIAN MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02039013-9), se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la señora Lilian Mabel Deschi, D.N.I. 3.217.863, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. JULIO A. PALACIOS- Juez a/c

\$ 45

Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 19º Nominación Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Nidia Cristina VILLARRUEL, DNI. N°10.500.612, para que comparezcan a hacer valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, conforme a los dispuesto en la Ley 11.287 y cumplímentese con lo resuelto en el acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N°3. Autos caratulados "VILLARRUEL, Nidia Cristina s/Sucesorio" Expte. N° CUIJ 21-26303244-3. Notifíquese. Esperanza

\$ 45

Jun. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "COLUSSI HECTOR JOSE Y OTRA S/ SUCESORIO-21-26265743-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes COLUSSI, HECTOR JOSE DNI:11.585.877 y MILANESIO, MIRTA ROSA DNI:11.705.924 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45

Jun. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2º Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: "LEZCANO, MIRTA GLADIS c/LOPEZ, BASILIO ADOLFO Y OTROS s/Usu- ción, Expte N° 900/2015, CUIJ 21-25244241-0, se ha dispuesto; Vera, 20 de Septiembre de 2022: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Declárese rebelde al demandado en autos, Sr. Basilio Adolfo López. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 300

501748

Jun. 23 Jun. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Pauto Andrés Díaz, DNI 40.928.907, progenitor de Blanca Abigail Díaz, DNI 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "DIAZ SIANOA, ABIGAIL y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.961, CUIJ 21-23633105-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 16 de Febrero de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 1400, 1555, 1558 y 1560: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuerdase participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Blanca Abigail Díaz y el niño Francisco Molina Díaz respecto de sus progenitores Milagros Soledad Molina y Paulo Andrés Díaz. Agréguese a autos la documental que en copie simple se adjunta. Dese Intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el Impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez,

Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervenientes que tengan interés legítimo. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza a/c Daniela G. Piazzo — Secretaría. Otro decreto: Rafaela, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 4087, 4096, 4097 y 4098. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos cédulas diligencias y partida de nacimiento que se adjuntan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de: Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación de la Disposición Administrativa 016/2023 que RECTIFICA la parte dispositiva de la Disposición Administrativa 010/2023 en relación a Bianca Abigail Díaz y Francisco Molina respecto de sus progenitores Milagros Soledad Molina y Paulo Andrés Díaz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza, Daniela G. Piazzo - Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11287. Rafaela 30 de mayo de 2023. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 39966 Jun. 23 Jun. 27

En autos: Expte. N° 21-23699534-5 "MOTOR PARTS S.A. c/PIACENZA FABIAN ANDRES s/Consignación Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de Rafaela (SF), abierto por el Dr. Gabriel Omar Cartucci, el Señor Juez ha dispuesto citar y emplazar a quienes fueran beneficiarios y/o quienes resulten herederos y/o legatarios y/o quienes acrediten el orden de prelación legislado por la remisión efectuada por el art. 248 de la LCT del señor Fabián Andrés Piacenza, D.N.I. N° 30.167.159, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan las excepciones y/o formulen reconvenión en su caso (art. 47 CPL), ofreciendo la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Publicación Exenta - Beneficio de Gratuidad - Art. 19 Ley 7.945 C.P.L. Santa Fe. Dra. Aylén Desmonts, Secretaria.

S/C 501773 Jun. 23 Jun. 27

En "Expte. CUIJ 21-23906446-6 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAM-POS HUMBERTO s/Ejecutivo, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia Distrito 5 Civil Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, se ha declarado rebelde a los herederos de Humberto Campos (DNI 20.632.650) por su no comparendo en autos. Fdo. Dr. Matías Colón – Juez - Dra. Sandra Cerliani – Secretaria. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

\$ 50 501817 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Esteban Marquéz, Juez, y Dra. Aylén Desmonts, Secretaria, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, en los autos: "Expte. N° 21-23699214-1 - PREVENCION ART S.A. c/SUCESORES DESUAREZ LOPEZ PEDRO FELIX CEFERINO s/Consignación Judicial, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Pedro Félix Ceferino Suárez López (DNI 22.054.627), fallecido el dia 23/05/2021, con último domicilio en calle Rincón N° 2030 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dra. Aylén Desmonts, Secretaria.

\$ 50 501816 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial – Tercera Nominación- de la ciudad de Rafaela, y en los autos caratulados "BIANCHINI MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24204658-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA CRISTINA BIANCHINI, D.N.I. N° 5.599.232, fallecida el día 25 de febrero de 2023 en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y en sede judicial Fdo. Ana Laura Mendoza (Jueza - Abogada) - Verónica Carignano (Secretaria – Abogada). Rafaela, 23 de junio de 2023.

\$ 45 Jun. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: PIGHIN ITALO DOMINGO c/AYUDA FRATERNAL FORTIN OLIMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA y Otros s/Usucapión, CUIJ N° 21-25030430-4, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 06 de Junio de 2023. Agréguese el informe de subsistencia de dominio que acompaña, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ÓR-DINARIO DE USUCAPIÓN contra AYUDA FRATERNAL FORTIN OLIMOS COOP-ERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL LIMITADA e INSTITUTO DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL NORTE (ISAN) y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Cítense y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Fortín Olmos, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad. A los fines del art. 1905 del CCC, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Autorízase al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante - Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Junio de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

\$ 500 501750 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de el Sr. BERLANDA ROMUALDO ROQUE DNI 6.305.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BERLANDA

ROMUALDO ROQUE S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25030555-6. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO – Dr. FABIAN LORENZINI, secretario Juez a/c.- Reconquista, 22 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. NORA CECILIA ZORAT DNI 12.923.215, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZORAT NORA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030449-5. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. AVILE CRESPO- secretario Juez a/c.- Reconquista, 22 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de el Sr. GONZALEZ TELES-FORO PEDRO DNI 11.265.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GONZALEZ TELESFORO PEDRO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25030031-7. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE M. ZARZA secretario Juez a/c.- Reconquista, 22 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RODRIGUEZ, OMAR LEONARDO S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25030590-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OMAR LEONARDO RODRIGUEZ, DNI N° 14.308.443, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 23

EDICTOS ANTERIORES

AVELLANEDA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°7

El Juzgado Civil y Comercial N°7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV SA (CUIT 30-52267479-2 - Belgrano 3067, Avellaneda Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo y con fecha 7/6/2023 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Cristina Zulema Padulo, Damián Antonio Rubio y Gerónima Torres Barros, con domicilio constituido en Laprida 231 de Avellaneda, Provincia de Bs. As., ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma presencial y en los siguientes domicilios: 1) Monseñor Piaggio 42, Avellaneda, Provincia de Bs. As. (lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs) y 2) Viamonte 723 piso 6º oficinas 25 y 26 de CABA (lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs), hasta el 11/8/2023 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 25/9/2023 y el general el 8/11/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/4/2024, a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se libra el presente en los autos "LDV S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, de junio de 2023. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

\$ 205,20 501716 Jun. 16 Jun. 26

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

La sra. jueza del juzgado de primera instancia de distrito en lo laboral de la segunda nominación, sito en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: GAETE EXEQUIEL MAXIMILIANO c/SANCHEZ, ADRIAN DAVID s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04797704-2, se ha dictado el siguiente prevoirido: Santa Fe, 01 de Junio de 2023. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc, fíjese nueva fecha para el día 23/06/2023 a las 10.00 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda, Jueza. Santa Fe, Junio de 2023.

S/C 501636 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2ª Nominación Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCION ART SA c/ ESPINOSA, ARACELI NOEMI s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-04800263-0 se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de Carlos Javier Ibarra, DNI N° 35.635.786, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dr. Romero; Secretario. Dra. Ramoneda, Jueza. Santa Fe, 07/06/23.

\$ 50 501582 Jun. 22 Jun. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la 2ª Nominación Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RIOS, MARIA ROMINA GUADALUPE c/AGUILERA, RODRIGO NICOLAS y otros s/Impugnación de maternidad; CUIJ N° 21-10716770-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Junio de 2022... No habiendo comparecido el Sr. Juan Carlos Aguilera DNI N° 22.168.239 pese a la publicación edital, declarárselo rebelde, notificándose el presente por edictos por no

tener domicilio conocido (art. 78 CPCC), a lo que cabe agregar que de no comparecer por su derecho, habrá de nombrarsele luego defensor de ausentes (art. 78 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Natalia S. Belavi, Secretaria; Rubén Angel Cottet, Juez.

\$ 50 501610 Jun. 22 Jun. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FERNANDEZ MARCELO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021493-4), por decreto del 16/05/2023 se han dispuesto nuevas fechas procesales atento que el edicto ordenado a fs. 57 del expediente papel en 28/03/22, fue publicado el mismo día en que vencía el plazo establecido conforme art. 88 LCQ -último párrafo-. A tal efecto se fijó el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, el día 15 de agosto como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual y el 27 de septiembre de 2023 para que presente el Informe General. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 501629 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Inés Dayer, Documento de Identidad N° 09.472.252, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1); DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado de la codemandada Hilda Juana Dayer. En otro orden, téngase presente el fallecimiento denunciado de la codemandada Nilda Inés Dayer, citese por edictos a los herederos conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC. Librese Exhorto al Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo donde tramitan los autos DAYER NILDA INÉS s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26189595-9) a fin de que informe quienes son los herederos y sus domicilios reales y legales. Autorícese al peticionante a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 07 de Junio de 2023.

\$ 65 501625 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Lucio Alfredo Palacios, en los Autos Caratulados MORA ANTONIA A.A. c/NARDONI ERNESTO Y otros s/Posesión veinteanal; CUIJ N° 21-00961752-0, de trámite ante este Juzgado, citese y emplácese a los herederos de Nélida Raquel Nardoni, Domingo Enrique Nardoni, Delia Paulina Nardoni, Raúl Ernesto Nardoni, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Romina Freyre, secretaria.

\$ 50 501622 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Lucio Alfredo Palacios, en los Autos Caratulados MORA ANTONIA A.A. c/NARDONI ERNESTO Y otros s/Posesión veinteanal; CUIJ N° 21-00961752-0, de trámite ante este Juzgado, citese y emplácese a los herederos de Nélida Raquel Nardoni, Domingo Enrique Nardoni, Delia Paulina Nardoni, Raúl Ernesto Nardoni, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Romina Freyre, secretaria.

\$ 50 501620 Jun. 22 Jun. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PEREZ NATALIA s/Quiebra; Expte. N° 21-02028174-7 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final: Proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 435.043,99 al CPN José Marcelo Ríos y \$ 186.447,42 al Dr. Norberto Rodrigo Lisa. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. 09 de mayo de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 501616 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados IBÁÑEZ, ANTONELA ROMINA c/SUCESORES NELIDA ESTER PUNTILLO y otros s/ C.P.L.; (Expte. CUIJ N°: 21-04795739-4), se cita y emplaza a los herederos de Puntillo, Nélida Ester; D.N.I. N°: 3.967.269, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Previamente integre debidamente la demanda en forma personal contra los herederos de la causante Sra. Nélida Ester Puntillo y cumplímese con lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Aldao (Juez).

S/C 501615 Jun. 22 Jun. 26

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil, y comercial de la 8^a nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: SUAREZ, EBER JAVIER FACUNDO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-01988537-9), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 52 Folio: 462 Resolución: 156 de fecha 31/05/2023; vistos... Considerando... Por ello decido: 1) Declarar finalizada la

quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli-Secretaria. Iván Gustavo Di Chiazza- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Junio de 2023.

S/C 501611 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ SILVANA MARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02028294-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 13 de junio de 2023 ... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 101. De manifiesto por el término de ley. Públíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la, LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, junio de 2023.

S/C 501586 Jun. 22 Jun. 23

Autos: PADRÓ, ESTEBAN FRANCO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02030717-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, Junio del 2023.

S/C 501573 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ALVAREZ, FERNANDO RODRIGO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02036682-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo del 2023 o aceptado el cargo por parte de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios – Juez; Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:00 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretendidos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 29 de junio del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com.ar; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953. 08 de Junio de 2023. Romina Freyre, secretaria.

S/C 501575 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados MONTERO, PAOLA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038564-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente Santa Fe 12 de Mayo de 2023. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Paola Daniela Montero, apellido materno Narvaez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 26.633.582, con domicilio real en calle Pasaje Fraga N° 3439 y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 ambos de esta ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 7 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 20 de octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interveniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificatorios será de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificador, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 501577 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito N° 17 de esta Ciudad de Coronda, en [os autos caratulados GROSSI, SONIA BEATRIZ c/PEREZ, AIDA OFELIA y otros s/Usucapión (ordinario); CUIJ N° 21-22804754-3, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 24 de agosto de 2022. Téngase a los Dres. Juan Carlos Huber y Mario Nicolás Montero por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Usucapión contra Aida Ofelia Pérez, Hugo Enrique Grossi y Jorge Alberto Grossi, sus herederos y/o contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítense a Aida Ofelia Pérez, Hugo Enrique Grossi y Jorge Alberto Grossi, sus herederos y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que comparezcan a tomar la intervención en la presente causa, bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral, los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Públíquense Los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo cítense y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Repóngase el sellado de la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Roulet: Secretario. Coronda, 08 de junio de 2023.

\$ 80 501564 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10^a Nominación, en autos caratulados CASAL CEREALES SA c/GIOVANNINI JUAN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01049980-9 se intimá a los pretendidos herederos de Juan Giovannini al pago de los honorarios regulados y aportes correspondientes a la Dra. Diana C Pitura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de junio de 2023. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgolmann, Jueza.

\$ 40 501724 Jun. 22 Jun. 26

CIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Procédase a la corrección de la carátula, tómese razón por ante Mesa de Entradas y en el sistema informático. Notifíquese. Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimiento de ley. Gálvez, 08 de Junio de 2023.

\$ 60 501655 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1^a Instancia Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: WILLINER, BETIANA MARIA DEL VALLE c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02035645-31 se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: Santo Tome, 02/06/2023. Atento constancias de autos, corrijase la carátula, consignándose como demandados a propietarios desconocidos (Art. 24 inc. a) Ley 14.159). Tómese nota en los registros informáticos. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos publicados por el término de ley. Fdo.: Dra. Ma Alejandra Serrano, Secretaria. Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, 07 de Junio de 2.023.

\$ 50 501721 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado 1^a Inst. C. y C. 6^a Nom. de la ciudad de Santa Fe, en los autos EMPRESA EL CONDOR SRL s/concurso preventivo; CUIJ N° 21 -00922904-0, se corre traslado a los acreedores de la prescripción planteada. Fdo: Verónica G. Toloza, Secretaria; Gabriel O. Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522). Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 501704 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de Juzg. 1^a Inst. Civil y Comercial 8^a Nom. sec. unica, en autos caratulados GOROSITO, FELICIANA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a la Sra. Feliciana Gorosito, L.C. N° 1.530.782 y a todos sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 14 de Junio de 2023.

\$ 300 501712 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin (Jueza) y Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: GUARDA, OSCAR ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02010343-1 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario efectuado por la Sindicatura, a continuación se transcribe el decreto que asilo establece, el que en la parte pertinente dice: ...Santa Fe, 8 de Junio de 2023 ... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 L.C.Q. Búlguese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego R. Aldao (Juez a/c) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 15 de Junio de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecutaria.

S/C 501718 Jun. 22 Jun. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, citó en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALTAMIRANDA, ESTEBAN RAFAEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02020339-8 Juzg. 1^a Inst. Civil y Comercial 7^a Nom. Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Búlguese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Otro decreto: en Santa Fe, 28 de Octubre de 2021: Autos y vistos... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN María Del Pilar Piva en la suma de \$ 189.346,54 y regular los estipendios de la Dra. Flavia Betiana Martín por su actuación en autos en la suma de \$ 81.148,51. Córrease vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Inséntese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 de la ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 14 de Junio de 2023.

S/C 501680 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos HAUPT, LEONARDO RUBÉN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26189674-2, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndica atiende de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. 08 de Junio de 2023.

S/C 501656 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en los autos caratulados: ARAGNO MARTA BEATRIZ y otros c/COMUNA COLONIA BELGRANO s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-2284509-7 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente proveído: Gálvez, 07 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 1307/2023: Téngase por notificado. Agréguese el reclamo administrativo -ordenanza N° 14/2023- acompañado, cumplimentando con lo requerido. Téngase presente el desistimiento del proceso contra Juan Aragno. Por promovida demanda por usurpación, la que tramitará por vía sumaria, contra la Comuna De Colonia Belgrano. Cítese y emplácese a la parte accionada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se hace saber que en los autos: FRANCO, MARCOS GONZALO s/Quiebra, CUIJ 21-02019337-6, se dispuso lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...). Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 04/07/2023, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 16/08/2023 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 28/09/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 29/11/2023 para la presentación del informe general. 2) Inséntese, expídate copia y hágase saber.- (...) Fdo. Dr. Diego R. Aldao, Juez. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Sin previo pago (art. 89 -3er. párrafo Ley 24522). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 501531 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTERO, JOSE EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02038209-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe. Vistos:..., considerando:..., resuelvo: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Emanuel Quintero, DNI N° 37.284.696, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan de Garay 4623 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Dispone como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Junio de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 3 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Octubre de 2023 para que presente el informe general. 13) Dispone la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de junio de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 501474 Jun. 16 Jun. 26

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 02 de mayo de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA WALTER OSCAR s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N° 21-02038521-6, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de junio de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 19 de Setiembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 08 de junio de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 501440 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/CARBALLO. VICTOR E. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394756-9, se ha ordenado citar por este medio a Víctor E. Carballo y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00158334/0006 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158334/0004, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra Víctor E. Carballo y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158334/0006 y 120100-158334/0004; por el cobro de la suma de \$ 22.204,11, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda en la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 22.204,11, con más la suma de \$ 11.102,05, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Búlguese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1317/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase pre-

sente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1366/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501500 Jun. 16 Jun. 26

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MARTINI, ARNEDO A. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394800-9, se ha ordenado citar por este medio a Arnedo A. Martini y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00-073737/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2.023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra el Sr. MARTINI, ARNEDO A. y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00-073737/0000, por el cobro de la suma de \$6.658,74, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de María Juana. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$6.658,74, con más la suma de \$3.329,37, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 l/s., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. - Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501491 Jun. 16 Jun. 26

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DOLIANI, YOLANDA L.S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394758-5, se ha ordenado citar por este medio a la Sra. YOLANDA L. DOLIANI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular, de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01 - 00-158408/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158407/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra YOLANDA L. DOLIANI y/o contra quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158408/0000 Y 121000-158407/0002; por el cobro de la suma de \$ 119.629,48, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 119.629,48, con más la suma de \$ 59.814,74, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y no tifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1315/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1367/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501501 Jun. 16 Jun. 26

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/FERRERO, LIDIA ROSA S/EJECUCION FISCAL" CUI N° 21-24394778-9, se ha ordenado citar por este medio a LIDIA ROSA FERRERO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00073783/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra LIDIA ROSA FERRERO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 084400-73783/0000; por el cobro de la suma de \$ 5.575,13, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con la prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para

intereses y costas, librándose oficio a la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de María Juana. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 5.575,13, con más la suma de \$ 2.787,56, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lls. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 28 de Abril de 2023 Agréguese el informe que se acompaña y tégase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza Sastre, 3 de Mayo de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

501503 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BALLARINO, ALBERTO J. 5/EJECUCIÓN FISCAL" CUIJ N° 21-24394720-8, se ha ordenado citar por este medio a ALBERTO JORGE BALLARINO y/o contra quién resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00-723 10/0000 y 08-40-00-72309/0000, para que dentro del término de veinte días ofponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 20 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCIÓN FISCAL contra ALBERTO JORGE BALLARINO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 084000-72310/0000 y 084000-72309/0000; por el cobro de la suma de \$ 175.823,06 en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Zenón Pereyra. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 175.823,06, con más la suma de \$ 87.911,53, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 11 de Abril de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

501508 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/OITANA, MARISA B. Y OTRO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394815-8, se ha ordenado citar por este medio a MARISA B. OITANA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00161259/0002, para que dentro del término de veinte días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 17 de abril de 2.0230-. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra la Sra. OITANA, MARISA B. Y OTRO, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161259/0002, por el cobro de la suma de \$20.292,18, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesela al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$20.292,18, con más la suma de \$10.146,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F., y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaría; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 28 de Abril de 2023 Agréguese el informe que se acompaña y tégase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaría; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Sastre, 3 de Mayo de 2023

González Brion, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2016
501499 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BORETTO, EDGAR A. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394748-8, se ha ordenado citar por este medio a

EDGAR A. BORETTO y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159949/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 28 de marzo de 2023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra EDGAR A BORETTO y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-03-00-159949/0001 por el cobro de la suma de \$ 18.333,68 (PESOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de María Juana. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 18.333,68 con más la suma de \$ 9.166,84 (PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON OCIENTA Y CUATRO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 hs. A 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la segunda parte del art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 13 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023. Téngase por denunciado domicilio del demandado, a sus efectos. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501494

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/CENA, PALMIRA ROSA S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394753-4, se ha ordenado citar por este medio a PALMIRA ROSA CENA y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00168101/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra PALMIRA ROSA CENA y/o contra quien resulte ser juridicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120900-168101/0000; por el cobro de la suma de \$ 84.210,41, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 84.210,41, con más la suma de \$ 42.105,20, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1316/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1365/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501486

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DEMARIA, CLAUDIO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394760-7, se ha ordenado citar por este medio al Sr. CLAUDIO DEMARIA y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158338/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra CLAUDIO DEMARIA y/o contra quien resulte ser juridicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158338/0002; por el cobro de la suma de \$ 5.21.310,56, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.310,56, con más la suma de \$ 10.655,28, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que de-

berá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 13 de Abril de 2023. Agréguese certificado catastral que se acompaña. Téngase presente los datos de dominio denunciados. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.-

Sastre, 24 de Abril de 2023.

S/C 501481

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAGNOLI, ANSELMO Y MAGNOLI, RITA s/EJECUCIÓN FISCAL" CUIJ N° 21-24394792-5, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO Y RITA MAGNOLI y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-0073125/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCIÓN FISCAL contra ANSELMO MAGNOLI Y RITA MAGNOLI y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 084300-73124/0000 Y 084300-73125/0000; por el cobro de la suma de \$ 26.043, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito N° 30 de Sastre. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 26.043, con más la suma de \$ 13.021,50, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 24 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501488

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MANAVELLA, LUIS R. y OT. S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394798-4, se ha ordenado citar por este medio a LUIS R. MANAVELLA y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166627/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra el Sr. MANAVELLA, LUIS R. Y OT., y/o contra quien resultare juridicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0800-166627/0000, por el cobro de la suma de \$ 6.381,21, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 6.381,21, con más la suma de \$ 3.190,60, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501492

Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MELCHIORI, OLIMPIA Y OTRO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394804-2, se ha ordenado citar por este medio a la Sra. OLIMPIA MELCHIORI y/o contra quien resultare ser juridicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-1668048/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del de-

creto que ordena la medida: SASTRE, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra la Sra. MELCHIORI, OLIMPIA Y OT., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-168048/0000, por el cobro de la suma de \$141.304,96, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no oponen excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Las Petacas. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$141.304,96, con más la suma de \$ 70.652,48, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis, y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

S/C 501493 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAGNOLI, ANSELMO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394791-7, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO MAGNOLI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073123/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra ANSELMO MAGNOLI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 084300-73123/0000; por el cobro de la suma de \$ 17.413,02, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito N° 30 de Sastre. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 17.413,02, con más la suma de \$ 8.706,51, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 9 de Mayo de 2023.

S/C 501490 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAGARIO, DANIEL Y OT. S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394793-3, se ha ordenado citar por este medio al Sr. DANIEL MAGARIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158390/0003, Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158391/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158392/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra DANIEL MAGARIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120100-158390/0003, 120100-158391/0000 y 12-01-00-158392/0000; por el cobro de la suma de \$ 100.569,07, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 100.569,07, con más la suma de \$ 50.284,53, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 19 de Abril de 2023. Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 03 de mayo de 2023.

S/C 501511 Jun. 16 Jun. 26

Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 24 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 3 de Mayo de 2023.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/DEMARÍA, SILVIO S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394754-2, se ha ordenado citar por este medio al Sr. SILVIO DEMARÍA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158388/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 04 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra SILVIO B. DEMARÍA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158388/0000; por el cobro de la suma de \$ 51.549,04, en concepto de tasa retributiva ir por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, con ir prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 51.549,04, con más la suma de \$ 25.774,52, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Al escrito cargo N° 1314/2023: Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de inscripción de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Al escrito cargo N° 1364/2023: Resérvese la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre.

S/C 501487 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FERRARIS, CARLOS Y MARCELO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394786-0, se ha ordenado citar por este medio a los Sres. Carlos y Marcelo Ferraris y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158291/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 1201-00-158292/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Ferraris, Carlos y Marcelo y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120100-158291/0000 y 120100-158292/0000; por el cobro de la suma de \$ 106.353,15, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 106.353,15, con más la suma de \$ 53.176,57, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Agréguese informes del SCIT y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 03 de mayo de 2023.

S/C 501511 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VIGNOLO, LORENZO y otros s/Apremio; (Expte. CUIJ N° 21-24393928-0) se ha ordenado citar por este medio a los herederos y/o sucesores de Lorenzo Vignolo, D.N.I. N° 6.316.447 y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular registral y/o propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble cuya partida impuesto inmobiliario N° 12-09-00-16810910000 sito o en la localidad de Castelar para que dentro del término de ley días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de Febrero de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Vignolo Lorenzo y otros y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular dominial actual del inmueble, de la

deuda sobre partida de impuesto Inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 4.873,59 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de Intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, librése oficio al Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Las Petacas, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado -si fuere de titularidad del accionado- en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 4.873,59 con más la suma de \$ 2.436,79 estimada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. María Laura Savignano, Dra. Celia Patricia González Broin; Secretaría, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Marzo de 2023. A los escritos cargo N° 706/2023 y 861/2023: De acuerdo a las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 132, segundo párrafo, de la Ley N° 3456 y 67 del C.P.C.C., procédase a la Intimación de pago y citación de remate en los mismos términos del proveido de fecha 17 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en puertas de éste Juzgado. Notifíquese. Dra. Daniela Tántera, Dra. Celia Patricia González Broin; Secretaría, Jueza. Sastre, 17 de Marzo de 2023. Ampliando el proveído que antecede, emplácese a los herederos de Lorenzo Vignolo, en los términos del Art. 597 del C.C.C. y mediante la publicación edictual ordenada en el decreto ut supra. Notifíquese. Secretaría: Dra. Daniela Tántera; Juez: Dra. Celia Patricia González Broin. Sastre, 31 de Marzo de 2023.

S/C 501509 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FERRARIS, CARLOS A. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394795-9, se ha ordenado citar por este medio al Sr. Carlos A. Ferraris y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00158235/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Ferraris, Carlos A., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00158235/0002, por el cobro de la suma de \$ 2.649,27, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castellar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.649,27, con más la suma de \$ 1.324,63, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023 Agréguese informes del SCIT y tégase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 03 de mayo de 2023.

S/C 501510 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALLASIA, MARTA CATALINA Y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394701-1, se ha ordenado citar por este medio a Marta Catalina Allasia y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166783/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Marta Catalina Allasia y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166783/0003; por el cobro de la suma de \$ 37.300,67, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 37.300,67, con más la suma de \$ 18.650,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Tégase presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 31 de marzo de 2023.

S/C 501505 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BORETTO, HUGO s/Ejecu-

ción fiscal; CUIJ N° 21-24394751-8, se ha ordenado citar por este medio a Hugo Boretto y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73041/0000 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73048/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 28 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Hugo Boretto y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 08-43-00-73041/0000 y 08-43-00-73048/0000 por el cobro de la suma de \$ 137.876,27 (pesos ciento treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con veintisiete centavos), en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 137.876,27 con más la suma de \$ 68.938,13 (pesos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con trece centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la segunda parte del art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 03 de Abril de 2023. Resérvese en secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Sastre, 05 de abril de 2023.

S/C 501506 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BETTINI, PEDRO D. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394721-6, se ha ordenado citar por este medio a Pedro B. Bettini y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-168075/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 20 de Marzo de 2023 Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicios, por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Pedro D. Bettini y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120900-168075/0001; por el cobro de la suma de \$ 10.922,26, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Rosario. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 10.922,26, con más la suma de \$ 5.461,13, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 29 de marzo de 2023.

S/C 501507 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BARRALE, GABRIEL s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394724-0, se ha ordenado citar por este medio a Gabriel Barrale y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-42-00-72878/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 20 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Gabriel Barrale y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 084200-72878/0002; por el cobro de la suma de \$ 133.526,37, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Oficio Ley N° 22.172 del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Provincia de Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 133.526,37, con más la suma de \$ 66.763,18, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del art. 132 de la ley N° 3456; y notifíquese por cédula. Debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto

cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado Dra. Daniela Tánera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 27 de marzo de 2023. Reservese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tánera, secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 31 de marzo de 2023.

S/C 501519 Jun. 16 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALLANDA, TERESA y/u otro s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394702-9, se ha ordenado citar por este medio a TERESA ALLANDA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00160297/0000, 12-03-00-160296/0000, 12-03-00-160295/0000 y 12-03-00-160294/0000, para que dentro del término de veinte días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Teresa Allanda y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120300-160297/0000, 120300-160296/0000, 120300-160295/0000, y 120300-160294/0000; por el cobro de la suma de \$ 45.419,65, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de diez días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 45.419,65, con más la suma de \$ 22.709,82, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre.

S/C 501515 Jun. 16 Jun. 26

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JOFFRE MARIA CAROLINA Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS" - CUIJ N° 21-26325135-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Del Circ. Judicial 34 - VILLA OCAMPO (SF), a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria subrogante) y Dr. Miguel E Juárez (Juez), se ha dispuesto citar de remate a los deudores Sra. MARIA CAROLINA JOFFRE, DNI 22.155.842, CUIT N° 27-22155842-7; Sra. SILVINA PAULA JOFFRE, DNI 21.620.7161 CUIT N° 27-21620716-0; y Sr. SERGIO HORNACIO JOFFRE, DNI 6.309.1791 CUIT N° 20-06309176-7; y a terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF).- Villa Ocampo, 08 de junio del año 2023. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provvisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

\$ 500 501400 Jun. 16 Jun. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe), a cargo del Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, hace saber que dentro de Los autos caratulados: ABALO ELISA DEL VALLE c/CUNICO IUSA RITA ROSA Y otros s/Laboral; (CUIJ N°: 21-26262858-9), se ha dispuesto Lo siguiente: San Jorge, 09 de Septiembre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Estando acreditado el fallecimiento del demandado Blangino Hugo Omar, y no encontrándose iniciadas actuaciones a nombre del causante, cítese y emplácese a los herederos del fallecido a comparecer a la presente causa, mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Dado y firmado en mi despacho en fecha: mayo de 2023.

\$ 50 501702 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: RECANATESSI JUAN CARLOS c/CAUDANA SIMÓN y Otros s/Juicios Ordinarios - Prescripción Adquisitiva 21-26265332-0. Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge - San Jorge, se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados Simón Caudana, DNI 2.442.397 y Carlos Caucana, DNI 2.437.757 y/o contra quien resulte jurídicamente propietarios/s y/o se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir. Identificados con las par-

tidas Inmobiliarias N° 121200-170708-5/ 170707/0000-6/ 170706/0000-7, inscripción dominial al Tomo 104 Par, Folio 516 - N° 43062 - Año 1960 y Tomo 201 Impar Folio 644 - N° 58571 - Año 1994 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en el distrito de Pueblo Casas (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Zoso, Juez. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de la ley. (Fdo) Dra. María Milagros de La Torre, Secretaria.

\$ 33 501374 Jun. 15 Jun. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados MARTINEZ, GLADIS VANINA C/ MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26139485-2, ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Abril de 2023. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declaráre rebeldé a Héctor Francisco Mendiburu. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c. San Cristóbal, Junio de 2023. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar.

\$ 33 501678 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARIA PATRICIA c/ALDERETE, JULIAN OSVALDO s/Alimentos, CUIJ: 21-26135078-2, se notifica al Sr. Julián Osvaldo Alderete, DNI N° 37.580.462, de la siguiente resolución: AUTO N° 17 - Año: 2023 - TOMO 4 - FOLIO 324. San Cristóbal, 27 de marzo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción del Sr. Julián Osvaldo Alderete, DNI N° 37.580.462, CUIL N° 20-37580462-0, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley N° 11.945. 2) Ofíciense al Registro de Deudores Alimentarios Morosos a tales fines. 3) Notifíquese al Defensor Ad-Hoc y al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital, estando a cargo del último la notificación a su representada y al Sr. Julián Osvaldo Alderete por edictos en el plazo de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 17 de Mayo de 2023.

S/C 501379 Jun. 16 Jun. 26

VERA

TRIBUNAL COLEGIAGO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo del Dr. Conrado Chapero-Juez, Dr. Jorge Tessutto- Secretario, en los autos caratulados ORTIZ, MARISOL EVA c/SUCESORES DE MAIDANA, EDUARDO ANTONIO s/Reclamación de filiación post mortem; CUIJ N° 21-23638652-7, se ha dispuesto: Vera, 8 de Junio de 2023. Agréguese y téngase presente. Certifíquese el edicto por secretaria. No habiendo comparecido los herederos y/o sucesores de Eduardo Antonio Maidana, a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarárelas Rebeldé. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto-Secretario; Dr. Conrado Chapero-Juez. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

\$ 33 501693 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del juzgado civil, comercial y laboral de la primera nominación - Secretaría Unica de la localidad de Vera, en autos caratulados: ABASTEDEDORA CAL-CHAQUI SRL c/Herederos y/o legatarios de ALCIDES RAMON FURLANI s/Consignación judicial; (CUIJ N°: 21-25277608-4), se cita y emplaza a los Herederos y/o Legatarios de Alcides Ramón Furlani, DNI N°: 6.348.712, para que comparezcan a estos autos. Fdo.: Dra. Margarita Savant (Jueza) - Dra. Jorgelina Yedro (Secretaria). Vera, 19/04/23.

\$ 33 501733 Jun. 22 Jun. 26

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Margarita Analía Savant, en autos caratulados: AGU, HERNÁN GUSTAVO c/SOCIEDAD MINOTTI Y TORRA Y Otros s/Prescripción adquisitiva; (Expte. N° 21-25276859-6), se cita y emplaza a los demandados Alberto Jose Barbieri y Otero y Sociedad Minotti y Torra, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica a sus efectos tres veces en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. Vera, 14 de Junio de 2023.

\$ 33 501734 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Margarita Analía Savant, Secretaría, en los autos caratulados RODRIGUEZ, RICARDO c/NUNÉZ, NATIVIDAD y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277795-1, se ha dispuesto: Vera, 05 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dísele la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Usucapión contra Natividad Nuñez y/o sus herederos y/o Teodoro Nuñez y/o Marcos Evangelio Nuñez y/o Aurelio Nuñez y/o Isabel Nuñez y/o Rodolfo Almirón y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de

rebeldía. Cítense y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera para que tome la respectiva intervención en su caso de haber interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada mediante SISFE, designese depositario judicial de los originales al Dr. Cristian Marcelo Chantíri, pudiendo ser solicitadas en cualquier instancia del proceso, bajo apercibimientos de ley. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionario al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado (art. 73 CPCC). Por conferidas autorizaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant- Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Junio de 2023.

\$ 33 501692 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro, juzg. civil, comercial y laboral primera nominación, Vera, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BRUSSA MARIANO LUCAS s/Quiebra; 21-25211711-0, se hace saber que ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 LCQ), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales Regulados el 11/04/2022 del C.P.N Ghiano, Jorge Francisco R. y aclaratoria el 25/04/2022: Vera, 09 de Mayo de 2022. Agréguese readecuación del proyecto de informe final y distribución, y contestación de vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acompañada. De lo informado en el Anexo IV del proyecto de distribución final obrante a fs. 563 surge que los fondos disponibles (\$ 522.231,89) para distribuir -depositados en la cuenta judicial N° 147622, perteneciente a estos actuados- resultan insuficientes, por lo que luego de saldados los gastos de conservación, justicia y sellados, se procede a distribuir los mismos respecto de los honorarios de los funcionarios y profesionales intervenientes en forma proporcional y a prórata; conforme art. 218 L.C.Q -último párrafo-. Por ello se decreta: librase orden de pago por la suma de Pesos Quinientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Uno con 89/100 (\$522.231,89), imputándose la misma al pago de gastos de conservación y justicia (\$300,00); sellados (\$ 15.666,96); honorarios del síndico C.P.N. Ghiano, Jorge Francisco R., prorrataeidos en un 60% del saldo (\$ 303.758,96), de los cuales se debe retener el 10% de aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (\$ 51.123,57) y el 21% de I.V.A (\$ 107.359,50); y honorarios de las profesionales intervenientes Dra. Garavaglia, Ivana M. y Dalla Fontana, Laura 1., prorrataeidos en un 40% del saldo (\$ 202.505,97), de los cuales se debe retener el 13% de aportes a la Caja Forense (\$ 22.153,55) y el 21% de I.V.A (\$ 35.786,49) para cada una. Firme y consentido el presente, realizasen las transferencias correspondientes por Secretaria. Vera, 06/06/23. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 100 501600 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del juzg. civil. com. y lab. 2^a nominación sec. única Localidad: Vera provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MONZON, RAMONA c/PROVINCIA DE SANTA FE y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25243404-3 N° Expediente: 63/2015, se ha dictado el siguiente decreto; Vera, 17 de Mayo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declaráse rebelde a los herederos del demandado en autos, Sr. Remigio Luna. Notifíquese por edictos. Fdo; Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria. 08 de Junio de 2023.

\$ 40 501572 Jun. 22 Jun. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Milagros Soledad Molina DNI N° 44.827.551, progenitora de Bianca Abigail Díaz DNI N° 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N° 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados DIAZ BIANCA ABIGAIL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.9672; CUIJ N° 21-23633105-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se trascriven: Rafaela, 16 de febrero de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 1400, 1555, 1558 y 1560: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Bianca Abigail Díaz y el niño Francisco Molina Díaz. Agréguese a autos la documental que en copia simple se adjunta. Désé intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervenientes que tengan interés legítimo. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza a/c; Daniela G. Piazzo - Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 4087, 4096, 4097 y 4098: Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos cédulas diligencias y partida de nacimiento que se adjuntan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación de la Disposición Administrativa 016/2023 que rectifica la parte dispositiva de la Disposición Administrativa 010/2023 en relación a Bianca Abigail Díaz y Francisco Molina respecto de sus progenitores Milagros Soledad Molina y Paulo Andrés Díaz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Daniela G. Piazzo, secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 30 de mayo de 2023.

S/C 39956 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Maximiliano Alberto Cravero, DNI: 36365840, progenitor de Santiago Alberto CRAVERO, DNI: 54936370, Fecha de nacimiento: 7/8/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados CRAVERO SANTIAGO ALBERTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- CUIJ 21-23633300-8, de trámite por ante el Juzgado referido, los que a continuación de transcriben: Rafaela, 6 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 3069,3095 y 3100: Por presentada domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele, participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Santiago Alberto Cravero y respecto de sus progenitores María Belén Escobar y Maximiliano Alberto Cravero.

Agréguese a autos la documental que en copia simple se adjunta. (...) Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza Dra. Daniela G. Piazzo - Secretaria. A tal fin se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11287. Rafaela, 14 de junio de 2023.

S/C 39955 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela se notifica a la Sra. Paola Valeria Pról., DNI 33.312.548, progenitora de María de los Milagros Medina, DNI 46.720.788, fecha de nacimiento: 21/02/2006, y Celeste Trinidad Medina, DNI 48.901.904, fecha de nacimiento 26/06/2008 de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "MEDINA MARIA DE LOS MILAGROS Y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley N° 12.967 - CUIJ 21-23632932-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se trascriven: "Rafaela, 29 de Diciembre de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 27685, 27686, 27887 y 27688: Habiéndose cumplimentado con lo requerido, téngase por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a las adolescentes María de los Milagros Medina y Celeste Trinidad Medina respecto de sus progenitores Juna Manuel Medina y Paola Valeria Phöhl. Agréguese a autos partidas de nacimiento y documental que se adjuntan. (...) Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza - Daniela G. Piazzo, Secretaria. Otro Decreto: Rafaela, 16 de Mayo de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 9527, 9528, 9532 y 9533: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a las adolescentes María de los Milagros Medina y Celeste Trinidad Medina y respecto de sus progenitores Juan Emanuel Medina y Paola Valeria Pról. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Atento a lo peticionario y a los fines de proceder a la notificación de la Sra. Pröhli, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 033/2023. Notifíquese electrónicamente. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo Jueza Daniela O. Piazzo - Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 22 de mayo de 2023. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 39957 Jun. 22 Jun. 26

Segunda Circunscripción

REMADE ANTERIOR

SAN LORENZO

POR
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Número 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS C/ GAZZO, SALVADOR Y OTROS S/ APREMIO FISCAL", CUIJ: 21-25440193-2, se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 5 de Julio del presente año a las 10.00 hs. en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad; ó de resultar inhabil y/o por razones de fuerza mayor, el día hábil posterior siguiente a la misma hora y lugar de los siguientes inmuebles: 1) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, designado como LOTE 1 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 10.50 m lindando con calle J. Marmol (hoy Villaguay); 16.03 m lindando con calle Domingo F. Sarmiento (Hoy Mocoretá); 10.50 m lindando con lote 2 del mismo plano y 16.03 m lindando con el lote 36 también del mismo plano.- Posee una superficie de 168.32 m².- Se encuentra empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario número: 14-04-00 189693/0003-2, inscripto su dominio al Tomo: 47; Folio: 249v; Número: 40782; Departamento: Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:131E; Folio:166 ; Número:54022 ; Fecha:25/02/22; Monto: 337.850,66 El de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- El mismo saldrá a la venta con BASE \$ 1.344.000 (2/3 del valor de tasación: \$ 2.016.000).- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 1.008.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reinitiará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$ 756.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta 2) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, designado como LOTE 36 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 9.00 m lindando con calle J. Marmol (hoy Villaguay); 16.03 m lindando con el lote 1 del mismo plano; 9.00m lindando con parte del lote 2 también del mismo plano y 16.03 m lindando con parte del lote 35.- Posee una superficie de 144,27 m².- Se encuentra empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario número: 14-04-00 189693/0014-8, inscripto su dominio al Tomo: 47; Folio: 249v; Número: 40782; Departamento: Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:131E; Folio:164 ; Número:54020 ; Fecha:25/02/22; Monto: 337.850,66 El de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- El mismo saldrá a la venta con BASE \$ 1.038.744 (2/3 del valor de tasación: \$1.558.116.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 779.058 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reinitiará la venta en el mismo acto en tercera Subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$ 584.293.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 3) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, designado como LOTE 35 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 9.00 m lindando con calle J. Marmol (hoy Villaguay); 33.35m lindando con lote 36, con lote 2 y con lote 3 todos del mismo plano; 9.00m lindando con parte del lote 4 del mismo plano y 33,35 m lindando con parte del lote 34 también del mismo plano.- Posee una superficie de 300,15 m².- Se encuentra empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario número: 14-04-00 189693/0025-4, inscripto el dominio al Tomo: 47; Folio: 249v; Número: 40782; Departamento: Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:131E; Folio:165 ; Número:54021 ; Fecha:25/02/22; Monto: 337.850,66 El de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- El

mismo saldrá a la venta con BASE \$ 2.401.200 (2/3 del valor de tasación: \$3.601.800). - Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 1.800.900 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera Subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$ 1.350.675.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- En todos los casos quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- Por esta normativa abonados los \$30.000 que allí se establecen para ser percibidos en dinero efectivo, el saldo originado hasta completar el 20 % como seña surgida del precio obtenido, deberá ser depositado dentro de los tres días hábiles posteriores a la Subasta mediante transferencia electrónica en la cuenta judicial que se abrirá a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Lorenzo acreditándolo en autos en el mismo término legal.- El saldo de precio deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio en la cuenta judicial mencionada debiendo cumplimentar mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras de acuerdo a la Comunicación "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósitos y otras acreditaciones" del B.C.R.A y si intimado no se efectuar el pago, se dejará sin efecto la compra.- Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. De realizarse una compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su documento de identidad. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC.- Por ello copias de títulos obran agregados en autos a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la Subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondieren, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, los días 3 y 4 de Julio de 11 hs a 12 hs. Públíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos.- Todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Secretaría, de de 2023.- Dra. Luz María Gamst: Secretaría.

\$ 1200 501885 Jun. 22 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV de Rosario, dentro de los autos caratulados RASETTO GLORIA c/MEDITERRÁNEA SCA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25377043-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 60. Rosario, 06 de marzo de 2023. ... La Sala Cuarta Integrada de La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve: I) Rechazar el recurso de revocatoria articulado a fs. 305 y ss. por el defensor de oficio, contra las providencias de fechas 02.12.2021 (fs. 281), 02.02.2022 (fs. 285), 11.04.2022 (fs. 297), 28.04.2022 (fs. 299) y 06.07.2022 (fs. 302), declarando en consecuencia desiertos los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos a fs. 275, contra la Sentencia N° 886, de fecha 30.07.2021, que obra a fs. 269 y ss., con costas. II) Inséntese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: RASETTO, GLORIA C. Mediterránea SCA s. Prescripción adquisitiva; Expte. N° 89/2022, CUIJ N° 2125377043-8). Fdo: Dres. Juan J. Bentolila, Edgar J. Baracat Iván D. Kvashina (art. 26 LOPJ) - (Vocales) - Dra. Gervasoni (Secretaria). Rosario. Secretaria. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecutaria.

\$ 40 501758 Jun. 23 Jun. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, se ha resuelto: Declarar Rebeldía a Matías Marcelo Campos y que se lo ha dado por decaído el derecho dejado de usar. N° 767. Rosario, 19 de mayo de 2023. Visto y considerando: los presentes caratulados SOLER, BENJAMÍN MIGUEL y otros c/CAMPOS, MATIAS MARCELO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado Matías Marcelo Campos no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 110 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Matías Marcelo Campos y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Matías Marcelo Campos mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado. Dra. Mariana Varela (Jueza), Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Se deja constancia que los actores litigar con beneficio de pobreza. Secretaria. Rosario, 14 de junio de 2023.

S/C 501826 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados ACOSTA JORGE RICARDO y otros c/OLIVERA MAURICIO JUAN ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885561-9) secretaría del Dr. Mariano H. Novelli, por decreto de fecha 24 de abril de 2023 se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. Barreto, Eduardo Rafael (DNI N° 11.124.805), quien no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado. Rosario, 05 de Junio de 2023. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.

\$ 40 501759 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1º Nom. de Rosario, Dra. Mariana Varela, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: CARDENAS, CARLOS DANIEL c/ALVAREZ, LUCAS ELOY y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 21-12637489-2 (1198/2021), se hace saber que se cita y emplaza a Paola Soledad Colazo (DNI N° 30.939.423)

a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben decretos dictados en los presentes: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Alvarez Lucas Eloy, Colazo Paola Soledad y la citada en garantía La Segunda Cooperativa Ltda. Seguros Generales para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acuerdo Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito ó fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales) Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dra. Mariana Varela (Jueza). Otro: Rosario, 05 de Abril de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la co-demandada Paola Soledad Colazo (DNI N° 30.939.423) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 14 de febrero de 2022 (fs. 25) y el presente proveído. Acompáñese edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. Mariana S. Varela (Jueza). Rosario, 05 de Mayo de 2023.

S/C 501764 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juez de Tribunal Colegida Responsabilidad Extracontractual – 1ª en los autos caratulados RODRIGUEZ, MATIAS NAHUEL c/DEL VALLE, MIGUEL PABLO Y OTROS s/Daños y perjuicios; 21-11889038-5, acreditado el fallecimiento de Pablo Del Valle Miguel, conforme lo dispuesto por el art. 597 del código procesal civil y comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Públíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Dra. Andrea Chaparro (Secretaria), Dra. Mariana Varela (Jueza). Rosario, mayo de 2023.

\$ 40 501761 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos caratulados "ARCE, MIGUEL ANGEL c/ GRANDE, MIRIAM CLAUDIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" con CUIJ 21-11880520-5, se ha dispuesto notificar por Edictos a comparecer a estar a derecho a la demandada, la Sra. Mirian Claudia Grande, el siguiente decreto: Rosario, Atento lo solicitado y constancias en autos, cítense a la demandada Mirian Claudia Grande a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 546 del CPC." Firmado: DR. Christian Bitteti (Secretario) y Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). \$ 35 486800 Jun. 23 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CATENA OSCAR LUCIO s/Su propia quiebra; 21-01098534-7 se hace saber que mediante resolución N° 252- Tomo 143- Folio 498 de fecha 24/05/2023 se declaró la conclusión de la quiebra por pago total de Oscar Lucio Catena, titular DNI N° 6.042.382. Secretaría, 14 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 501766 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ENRIQUEZ, SILVANA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02968742-8 (209/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 257. Rosario, 29/05/2023: (...) Resuelvo: Resuelvo: 1º) Declarando en estado de quiebra de Silvana Lucrecia Enriquez, DNI N° 31.676.718 con domicilio real en calle Av. Circunvalación 2761 Monoblock 31/2 PB Dpto. E de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 piso 3 of. 1 y 2 de Rosario. 2º) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohibese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Líbruese los despachos que fuerá menester a los fines de interceptar la correspondencia de la

fallida y entregarla al Síndico. 7º) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciense a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8º) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9º) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 31/5/23. Ofíciense a sus efectos por correo electrónico. 11º) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12º) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el feroe de atracción dispuesta por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15º) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incurción en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértense y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante, Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 501765 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ZOLLO MIGUEL ANGEL s/Quiebra hoy concurso preventivo- reconstrucción; (Expte. CUIJ N°: 21-01206214-9 que se ha dictado Resolución N° 1246 en fecha 06-12-2022, que en su parte resolutiva expresa: Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. Zollo Miguel Angel, DNI N° 11.272.259, atento desistimiento de su concurso preventivo que se tuviera presente por Res. N° 1144/99. 2) Ofíciense al Registro de Proceso Concursales y M.E.U. a fin de hacer saber la conclusión del Concurso Preventivo. Publíquense edictos por un día mediante el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Insértense y hágase saber. Rosario, 22/05/23. Silvina L Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 501763 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GOROSITO, CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961945-7, se ha dispuesto designar a la Síndica resultando el mismo la CPN Mabel Andrea Nielsen, con domiciliado en calle Corrientes N° 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, con domicilio digital contacto@deiparraguire.com con horarios de atención de Lunes a Viernes de 12:00 hs. a 18:00 hs. Rosario, 9 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria –Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 501804 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados PARONI LUIS OMAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-01450924-8 (Expte. N° 200/1989), se ha dispuesto designar nuevo Síndico -suplemento- resultando el mismo la CPN Sandra Carina Orset, con domiciliado en calle Balcarce N° 1589 piso 8 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs. Rosario, 6 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 501802 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7, se ha dispuesto designar a la Síndica CPN Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domiciliado legal en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, con domicilio digital pcamacci@sinectis.com.ar con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 18:00 hs. Rosario, 13 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria -Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 501801 Jun. 23 Jun. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario informa que en los autos: MEDINA, EMILIO RUBEN s/Solicitud propia quiebra; 21-02965214-4 (852/2022), por Resolución N° 381 de fecha 16/06/2023 se ha declarado la quiebra de Medina Emilio Rubén, DNI N° 30.173.594 con domicilio real en Los Andes N° 3277 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1953 de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquél. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 16 de Junio de 2023.

S/C 501828 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos PERONE, MARIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 801/2022, CUIJ N° 21-02964662-4, se ha dictado la Resolución N° 126 de fecha 2 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de María Fernanda Perone, D.N.I. N° 29.095.200, con domicilio real en calle Lamadrid N° 2785 B de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 583 de fecha 15 de junio de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 18 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Fabiana Alejandra Rizzutti, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, P. 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. 2) Fijar el día 2 de octubre de 2023 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º pár. L.C.Q. 3) Fijar el día 14 de noviembre de 2023 para la presenta-

ción del informe general por la Síndico. Insértense y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lanterno -Secretaria. Secretaria, 16 de Junio de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 501827 Jun. 23 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9º Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7) se ha ordenado correr traslado mediante edictos por el término de ley a los herederos del S. Avila José Antonio, DNI N° 5.985.945 de que se los ha declarado rebeldes y se ha procedido al sorteo de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Autos AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7). 07 de Junio de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 40 501820 Jun. 23 Jun. 27

El sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la 10º nom. de Rosario, Dr. Mauro Bonato, hace saber que dentro de los caratulados FRISANI SARACENI KEVIN c/FRISANI FELIX ANDRES s/Otras diligencias; (Expte. CUIJ N° 21-02950216-9) se ha solicitado la supresión del apellido paterno de Kevin Alexis Nadir Frisani Saraceni (DNI N° 37.572.980) inscripto bajo el acta N° 495 Tomo II, año 1994 por Saraceni. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formule oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C.C.N.) Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 50 501784 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario 5 de junio de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 7763/2023: Agréguese la constancia acompañada. A lo solicitado advirtiendo la omisión material e involuntaria en el decreto de fecha 28 de Abril de 2023 previamente se amplía el mismo y se provee: Informada verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del causante Vinacua Juan Antonio no han comparecido a estar a derecho declaráselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria)". En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Juan Antonio Vinacua dentro de autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA SEGUNDA III c/VINACUA JUAN ANTONIO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02950749-7, Firmado Dra. M. Karina Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 14 de Junio del 2023.

\$ 50 501822 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SAGARDOY LUISA BEATRIZ s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-02970480-2, se ha ordenado lo siguiente: Y Rosario, 13 de Junio de 2023. Por presentada, la Sra. Defensora General Civil N° 9 a instancias de la Sra. Fiscal del Ministerio Público de la Acusación Dra. Valeria Piazza Iglesias (UF Homicidios Culposos) en autos SAGARDOY LUISA B. s/Averiguación de causales de muerte; CUIJ N° 21-09114226-8, domiciliada en y en el carácter invocado, désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa (Art. 580 CPC). Resérvense en Secretaría los sobre acompañados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimiento de ley. Librese mandamiento con las constancias y formas de ley al Sr. Oficial de Justicia por que se constituya en el inmueble objeto del presente y constate el estado del mismo. Ofíciense al Registro General rosario a fin de que informe el titular registral del inmueble objeto del presente y al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la Sra. Luisa Beatriz Sagardoy. Córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Silvia Beduino - Jueza-Dra. M. Amalia Lanterno - Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.

S/C 501778 Jun. 23 Jun. 27

En fecha 7/06/2023 compareció EL Dr. Agustín Rocca y dijo que viene, en virtud del art. 597 del CPCYC, a solicitar la respectiva publicación de edictos. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de Prescripción Adquisitiva, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a Juan Gazitano y o terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72,76 y sig. CPCC). Firma. Conste. GAZITANO, LUCAS y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 950/2021. Dr. Sergio González, secretario.

\$ 40 501779 Jun. 23 Jun. 27

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos CLUB LOGARITMO RUGBY c/CALIA VICTOR y/o otros si cobro de pesos; CUIJ N°: 21-02925350-9 Que trámita ante el Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 17º Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de las Dras. Silvia Beduino (Jueza) y Amalia Lanterno (Secretaria). En fecha Rosario, 17 de Abril de 2023, Tomo: 108 Folio: 190 Resolución: 327. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1º) Rechazando el planteo preliminar de falta de legitimación para entablar la presente demanda articulado por la parte demandada en su escrito responde. 2º) Haciendo lugar a la demanda entabladada por el Club Logaritmo Rugby contra la parte demandada Victor Calia y/o sus herederos Sres. Maximiliano Diego Calia, Luciana Graciela Calia y Graciela Alicia Masia condenando a éstos últimos al pago de la suma de \$ 307.477,20 (monto al que arribó la perito contadora interveniente en los presentes) suma a la que deberá adicionarse una tasa de interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación desde la fecha de practicada la pericia y hasta su efectivo pago y desde allí en adelante y en caso de incumplimiento se aplicará el doble de la mencionada tasa. 2º) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC) Insértense y Hágase saber. Fdo. Dra. M. Amalia Lanterno (Secretaria), Dra. María Silvia Beduino (Jueza).

\$ 40 501780 Jun. 23 Jun. 27

En los autos caratulados: AGRONEGOCIOS JEWELL SA c/LE SERBALL SA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-02932922-9, que tramitan ante el Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10, a cargo de la Dr. , Secretaría de la , se le hace saber a la firma Le Serball S.A., (CUIT N° 30-70945346-3, que se ha dictado lo siguiente Rosario, 29.11.2021. Por presentado, aceptase el domicilio constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (con patrocinio letrado). Por iniciada formal demanda de cobro de pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398, y siguiente del CPCC). Cítense y emplácese a Le Serball SA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y Ultimo domicilio conocido del demandado. Por ofrecida prueba. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr/a. Mauro Bonato (Juez), Dr. Mariánela Roullion (Secretaria). Y Otro: Rosario, 09.06.2023. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Firmado. Dra. Mariánela Mauión (Secretaria).

\$ 40 501775 Jun. 23 Jun. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 10^a Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SANCHEZ RUBÉN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02913376-7, se hace saber al Sr. Rubén Alberto Sánchez DNI N°: 24.720.494, que se ha dictado el siguiente auto: N° 1632 Rosario, 25/10/19. Y vistos: Los presentes caratulados: Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-ítem constituido y en el carácter que expresa a mérito del poder que en fotocopiase acompaña y que deberá certificar acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítense y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo peticionado. Trátese embargo en proporción de ley (decreto 484/87) sobre las remuneraciones que el demandado Sánchez Rubén Alberto DNI N° 24.720.494 perciba de: Andrés Junco SRL hasta cubrir la suma solicitada de \$ 75.000 con más la suma de \$ 22.500 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, y previa acreditación en autos de la apertura de la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A. (Sucursal 80) y a la orden de este Juzgado, librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida y del CBU de la cuenta mencionada. Se hace constar que la presente se efectúa a-1 pedido de los Dres. Saavedra Juan Carlos y Pezzelato María Raquel, quedando el/la misma/o y/o quien estéla designe facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Bonato (Juez) - Dra. Maullón Porrez (Secretaria). Rosario, 2/2/23. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítense al demandado Rubén Alberto Sánchez por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C. Fdo.: Dra. Maullón (Secretaria). Rosario, 02 de Junio de 2023. Fdo.: Dra. Maullón (Secretaria).

\$ 40 501752 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Inst. de Circuito de la 2^a Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados ROMANO, MATIAS NICOLAS c/ALBERTO A. LABOUREAU SACEI Y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L. AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12632523-9 se ha ordenado notificar a las Sociedades Alberto A. Laboureau Sociedad Anónima Comercial E Industrial y José y Ramón Marzol S.R.L. Agrícola, Ganadera, Comercial E Industrial el sgte. decreto: Rosario, 16 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselas rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Juez; Dr. Javier Matías Chena, Secretario. 29 de mayo de 2023.

\$ 40 501753 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/PISANELLI MARIANO LUJAN s/Juicio ejecutivo; 21-02901756-2. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 117 Rosario Fallo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora (06/06/2017) y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Arturo Audano, Dr. Ricardo A. Ruiz; Secretario, Juez. 22 de mayo de 2023.

\$ 40 501756 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados ARGÜELLES, CAROLINA s/Sumaria información a los fines de la inscripción en la matrícula de escribano por ante el Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Rosario; CUIJ N° 21-02969543-9, se hace saber que la Sra. Carolina Argüelles, argentina, mayo de edad, DNI N° 40.891.561, nacida el 18 de Diciembre de 1997, hija de Alejandro Raúl Argüelles DNI N° 16.536.389 y de Casandra Benvenuto DNI N° 16.076.591, con domicilio en calle Ruta 34 S Numero 4444 u. 72, de la localidad de Funes, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, 29 de Mayo de 2023.

\$ 40 501757 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SILVA RUBEN ALBERTO y otros c/MAGGI LUIS FRANCISCO y otros s/Escrutación; 21-01556739-9 se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de diciembre de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 20920/22: Agréguese las cédulas acompañadas. Previamente, atento el fallecimiento de la Sra. Emilia Escandell, ofíciese al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la Sra. Emilia Escandell. Sin perjuicio de ello, a los fines de lograr una correcta integración de la litis, deberá notificarse el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Emilia Escandell para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Asimismo, notifíquese por cédula a la Sra. Nora Lidya Cortese al domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral conforme lo estipulado precedentemente. Dra. María Karina Arreche, Dr. Quaglia. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Emilia Escandell para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/05/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 501760 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SOBOLEOSKY IGNACIO ANDRÉS o propietario desconocido s/Prescripción adquisitiva; 21-02954573-9 de hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 9.5.23: atento a lo solicitado e informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaráreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firme que estuviere el presente, ofíciese a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que proceda al sorteo de Defensor de Oficio de la lista respectiva. Firmado: Dra. Gotlieb, Dr. Menossi, secretario.

\$ 40 501762 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos NINO, JUAN s/Ausencia con presunción de fallecimiento; 842/2022 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 18 de agosto de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12.648/2022: Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada la acción que expresa la que se sustanciará por el procedimiento previsto para el juicio sumario (art. 692 del C.P.C.). Cítense al presunto ausente por edictos una vez al mes durante seis meses emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (arts 85 Y SS CCCN). Ofíciese a la Cámara De Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de sortear defensor oficial de la lista de abogados respectiva y quien, por razones de economía procesal y si corresponde, se lo designará también como curador de los bienes del ausente. Como medidas para mejor proveer: Ofíciese a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado de Juan Nino. Librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente, consignándose en el respectivo despacho todos los datos de identidad de éste del que se dispongan. Notifíquese los presentes al Ministerio Público Fiscal. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia.

\$ 50 501742 Jun. 23

Juzgado de 1^a Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: D'AMICO ANDREA c/MONACO JOSE Y/o herederos y/o propietarios del inmueble s/Juicio sumarios; Expediente CUIJ N° 21-22766180-9. Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de 1^a Dra. Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Se ha dictado lo siguiente; Arroyo Seco, 24 de Mayo de 2023. En razón de lo manifestado en escrito cargo N° 1841/21 (fs 117): Cítense y emplácese - por edictos - a los demandados José Mónaco, Juan Mónaco y/o herederos y/o propietarios del inmueble objeto de la Litis, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley - como fuera ordenado proveído en fecha 01/11/2021 a fs. 13. Respecto de los demandados fallecidos cítense y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, con transcripción del presente, conjuntamente con los decretos de fecha 16/03/2020 (fs. 100) y 01/11/2021 (fs. 131), detallando los datos del inmueble a usucapir. Cítense al Estado Nacional a través de la Agencia de Administración de Bienes del estado (Ex Onabe), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Otro Decreto: Arroyo Seco, 16 de Marzo de 2020. Agréguese el Informe C acompañado. Por identificado inmueble objeto del pleito inscripto al Tomo 49 1, Folio 343, N° 10653 Dpto. Rosario. Por iniciada formal demanda sumaria de prescripción adquisitiva por posesión veintial contra Mónaco, José y/o herederos y/o propietarios del inmueble descrito en autos. 1) Ofíciese al Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER.) a los fines de que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de los titulares registrales demandados. 2) Ofíciese al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s. 3) Librese mandamiento a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado, intimese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la presentación en autos, de los títulos correspondientes en el término de lo días. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. 4) Acompáñese constancia de citación de linderos invocada a fojas 27. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Otro Decreto: Arroyo Seco, 01 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado respecto a que ha agotado todos los datos disponibles de los demandados. Atento la ampliación de la demanda formulada a fojas 95 téngase por ampliada respecto del Sr. Juan Mónaco. Cítense a comparecer a estar a derecho a los demandados por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítense al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Arroyo Seco en la persona del Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniendo a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter (conforme lo oportunamente decreto en fecha 16/03/2020 a fojas 100). Acompáñese constancia de citación de linderos invocada a fojas 27, tal cual fuera requerido oportunamente (fs 100). Encontrándose identificado el hijo del titular registral Sr. Vicente Mónaco - conforme hechos relatados en la demanda- denuncia: demás herederos si los hubiere y domicilio real

del o los herederos, en su caso. Respecto de los demandados fallecidos cite se a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Cite se a los demandados por edictos con transcripción del decreto de fecha 16/03/2020 y el presente. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Datos del inmueble a usucapir: inmueble ubicado en calle Juárez Celman 868 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo 491 - Folio 343 - Nº 10653, Departamento Rosario, se encuentra registrado en la partida de impuesto inmobiliario 16180034929900004, Catastro municipal 3979/00, identificado como Lote A del plano 203110/2017, Plano suscripto por la Ingeniera Agrimensora María José Milicich matrícula ICOPA 20378/5 que modifica el plano anterior en donde el lote identificado como lote 19 del plano Nº 75900/50 y 48833/67. Arroyo Seco, 12 de Junio de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

\$ 200 501751 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos GROSSI ISIDORO ANIBAL s/Declarar herederos; CUIJ N° 21-01532367-9 se hace que se dictó lo siguiente: Rosario, 03 de Abril de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 3471/23: Previo: 1) Hágase saber que la denuncia de bienes deberá ser consentida por todos los herederos declarados en forma expresa en autos (art. 2342 del CCCN). 2) Sin perjuicio de lo manifestado mediante escrito cargo N° 15133/22 (fs. 52) libresse oficio a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tenga a bien informar si existen causas relacionadas a la Sra. Torta Teresa Lucia. Asimismo, acredítese el pago o depósito de los honorarios regulados a todos los profesionales intervenientes o recábese su conformidad al cobro de los mismos (arg. Art. 34 y 34 ley 6767). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo deberá realizarse la dación en pago correspondiente. Sin perjuicio de ello, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Torta Teresa Lucia para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). 3) Acompáñese constancia de CUIT/CUIL de los herederos suscripto por el profesional. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Torta Teresa Lucia para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de 5 días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 05/06/23. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 501754 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA PELOSI (DNI 3.019.222) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELOSI, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02956338-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA LIDIA LUIS D.N.I. 11.447.655 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUIS, IRMA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970495-0). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUTH LIVIA JOSEFA BELIGOY (DNI 6.398.565), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELIGOY, RUTH LIVIA JOSEFA S/SUCESORIO," (CUIJ N.º 21-02970042-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante. \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Damiani (DNI 8.284.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANI, JORGE OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 - 21-02969180-8.-" \$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Secretaría de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARNERO MARIA DEL CARMEN DNI 4.750.355 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARNERO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964061-8 ". Fdo. DRA. MARÍA FABIANA GENESIO. \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ANTONIO POZZER (DNI 5.731.895), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZER, ABEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02969610-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO CELESTINO DIAZ (DNI 6.348.001), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ORLANDO CELESTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969951-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSVALDO CICIRELLI, D.N.I. 12.521.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICIRELLI, DANIEL OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970857-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEONILDA BLANCO (DNI 3.777.044) y HECTOR RENE CUFRÉ (DNI 6.003.746), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, LEONILDA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02964149-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRANCHINA (DNI 12.730.830), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCHINA, JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966206-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL HAIDE CORDOBA, (DNI 31.981.566) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, RAQUEL HAIDE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02967058-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WENCELAO MUÑOZ, D.N.I. N° 8.171.875, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Muñoz, Wencelao s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Cuij N° 21-02969362-2). Fdo. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL QUIETA BRAVO D.N.I. 22.429.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIETA BRAVO, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02968752-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARCIA, SANDRA YOLANDA LUJAN (D.N.I. 17.280.638), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, SANDRA YOLANDA LUJAN S/SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N.º 21-02969068-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLA, CLOTILDE MARIA DEL PILAR (D.N.I. 4.616.067), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLA, CLOTILDE MARIA DEL PILAR S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N.º 21-02970044-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VALLEJO, DANIEL (D.N.I. 5.972.194), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJO, DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02943817-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TRIGO, MIGUEL MANUEL (LE 2.799.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRIGO, MIGUEL MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970485-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HEINZMANN, GUILLERMO GERMAN (DNI 16.605.772), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HEINZMANN, GUILLERMO GERMAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967792-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Azucena María del Blanco (DNI 5.528.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEL BLANCO, AZUCENA MARIA S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02969091-7.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Noemi Curletto (DNI 3.966.261) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CURLETT, ELBA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 - 21-02969888-8.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hipolito Raul Arquiel (DNI 10.070.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARQUIEL, HIPOLITO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02969620-6.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Alberto Duralde (DNI 5.077.739) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DURALDE, FERNANDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02968782-7.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dori Bilman Benitez (DNI 2.383.772) y Roberto Justo Torrisi (LE 6.022.168) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRISI, ROBERTO JUSTO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 14 - 21-02970054-8.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUTH LIVIA JOSEFA BELIGOY (DNI 6.398.565) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELIGOY, RUTH LIVIA JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970042-4). Fdo.DRA. Maria Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL QUIETA BRAVO D.N.I. 22.429.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIETA BRAVO, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968752-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, TEOFILIO (D.N.I. 5.759.953), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, TEOFILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965885-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLA, CLOTILDE MARIA DEL PILAR (D.N.I. 4.616.067), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLA, CLOTILDE MARIA DEL PILAR S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02970044-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda Dra. Clelia Cerina Gómez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados LUNA RAMON JORGE c/LUNA FAUSTINO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 663/2012 se ha dictado lo siguiente N° 1131 Casilda, 02 de junio de 2023. Amplíese el auto N° 1121 de fecha 01 de junio de 2022 declarando la rebeldía de los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Faustino Luna prosigüéndose el juicio sin su participación. Hágase saber. Casilda, 16 de junio de 2023. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 40 501793 Jun. 23 Jun. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SERGIO RUBEN FARIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. " FARIAS SERGIO RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26030029-3. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OJEDA PABLA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26029760-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ADRIANA TRINIDAD ALANIS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26030438-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ELSO RUBEN VEGA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26029364-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUSTO ALBERTO ZARATE y/o JUSTO ALBERTO ZARATE MENDOZA y de ROSA MARIA STRACK, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. ZARATE MENDOZA JUSTO ALBERTO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26030271-7

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO JOSE DALLEVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26030285-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. ZARATE MENDOZA JUSTO ALBERTO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26030271-7

\$ 45 Jun. 23

CONTINO MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029808-8. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTA BEATRIZ CONTINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jun. 23

VALERI AURELIA ADELINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26027036-9. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AURELIA ADELINA VALERI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MERCADO MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25982868-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 22 de junio 2023.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 1397 de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaría del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HAIDE ISABEL CALDERON Y LUIS OSVALDO ARLORO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 592 del CPCC, el cual se transcribe a continuación a manera de recaudo legal: "Presentada la solicitud, se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días, a todos los que se creyeren con derecho a la herencia, sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuviéren domicilio conocido". Cañada de Gómez.- Autos: "CALDERON, HAIDE ISABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTO. CUIJ N°21-26030097-8).

\$ 45

Jun. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-27875477-1, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Damían Gustavo Garay, DNI N° 21.130.706 se ha dictado la siguiente resolución Tomo: 87 Folio: 381 Resolución: 1122 San Lorenzo, 24/05/2023 Y vistos... De los que resulta... Y considerando... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado con más los intereses calculados según la tasa activa promedio mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos, desde la fecha que corresponda hasta el efectivo pago. 2) Costas al accionado. 3) Regular los honorarios de la Dra. Laura Andrea Cosenza en la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$ 41.494,90) equivalentes a la cantidad de DOS unidades jús. Los honorarios deben efectivizarse dentro de los treinta días que quede firme la presente resolución, a los efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de incumplimiento devengarán el interés moratorio del 12% anual. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Mu-chiutti, Secretaria.

\$ 52,50

501739

Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 2^a Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO c/NARVAEZ JORGE ALBERTO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25386015-1 N° Expediente: 161/2019 Se ha ordenado en San Lorenzo, el 10 de Diciembre de 2021. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Planilla practicada por la suma de Pesos Ciento cinco mil ochenta y ocho c/26100 (\$ 105.088,26). Fdo. Dr. Andrés M. Colombo - Prosecretario. A su vez, se ha ordenado: Amplíese el embargo ordenado mediante auto N° 68 de fecha 11/02/2021 por el monto de \$ 105.088,26 hasta cubrir el monto total de \$ 267.142,91. A tal efecto ofícese al empleador del demandado a fin de que efectivice la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada la ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti - Dra. Stella Maris Bertune. San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Notifíque el auto de fecha 20/12/2021 junto al proveído de fecha 10/12/2021 de los presentes autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti - DRA. Stella Maris Bertune. San Lorenzo. Conforme a lo normado por el art. 73 CPCC, se publican edictos por tres veces en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33

501584

Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GRAHSMUGG, WILFREDO GERMAN y otros s/Demanda ejecutiva; 21-23398664-7, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Junio de 2021. Agréguese el sellado de ley. En cumplimiento con lo que dispone la Excentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/202, hágase saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL.

\$ 33

501585

Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ROJAS, MARIA EUGENIA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-2339775-3, en fecha 19/12/2022 se decreto. San Lorenzo, 13 de Diciembre de 2022 Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12297 de fecha 13/12/2022. A la regulación de honorarios y ampliación de la medida cautelar, por autos. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia) Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). Planilla que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho c/19/00. Tomo: 138 Folio: 209 Resolución: 1523. San Lorenzo, 19/12/2022. Y vistos: Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Expósito Carla Rocío C.U.I.T. N° 27-34831684-8, monotributista, en la cantidad de 1 jús, equivalente a la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve c/12/00 (\$ 14.449,12), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor dala, unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad, y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará la Tasa de interés activa promedio mensual

capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado por la Excentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados Rossa Susana Beatriz c/Lavalle Leonardo s/Juicio Ejecutivo, (26/12/2019). Córrese vista a la Caja Forense. Insértese y déjese copia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia) Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). Tomo: 138 Folio: 210 Resolución: 1524. San Lorenzo, 19/12/2022. Téngase presente lo manifestado, conforme lo peticionado amplíese el embargo trabado al T° 121 F° 193 N° 2331 de fecha 25 de julio de 2019 obrante a fs. 11 de autos sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba el demandado Sra. Rojas María Eugenia DNI N° 30.265.833 como dependiente de Ministerio de Salud hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y nueve mil treinta y cinco c/70/00 (\$ 49.035,70) concepto de planilla capital, intereses y gastos practicada en autos, honorarios y aportes, con mas la suma de pesos nueve mil ochocientos siete c/13/00 (\$ 9.807,113) librándose el despacho correspondiente a sus efectos, con transcripción de los Arts. 1, 2 y 3 del decreto 484/87. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia) Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). San Lorenzo, 27 de Febrero de 2023. Advirtiendo que asiste razón a la peticionante, se ordena revóquese parcialmente y por contrario imperio del decreto de fecha 3 de diciembre de 2022 la parte en que dice "Notifíquese por cédula con expresión de montoy copia del escrito cargo N° 12297 de fecha 13/12/2022 y en su lugar decretátese: Notifíquese por edictos con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12297 de fecha 13/12/2022. Por acompañado oficio a la firma, el que deberá reformular en su encabezado de conformidad al auto inscripto al T° 138 F° 210 N° 1524 de fecha 19/12/2022 consignando correctamente el objeto de la manda, en rigor: ampliación de embargo. Fecho, se analizará y proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria en suplencia) Dr. Sebastián Rupil (juez en suplencia). Acompaña escrito cargo N° 12297/22: Señor Juez: Carla R. Expósito, abogada, por la participación que tiene y ejerce dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ROJAS, MARIA EUGENIA s/Demanda ejecutiva; 21-2339775-3, actualmente en casillero, por la parte actora constituyendo domicilio electrónico cexpósito@estudioexpósito.com.ar. Teléfono: 03476-15592258. A Vuestra Señoría respetuosamente digo que: 1.- Acompaña: Acompaña para ser glossada en autos: 1.1.- edictos debidamente publicados. 1.2.- Constancia de inscripción a AFIP de la suscripta. 1.3.- constancia de saldo de cuenta abierta para estos autos y a la orden de este juzgado. 2.- Practica Planilla: Atento a lo solicitado vengo por el presente a practicar planilla a los efectos que por derecho correspondan: Capital Inicial 24.700,00 Intereses (coef. 2.201 tasa act sum N.B.S.F S.A desde jun/19 hasta dic/22) 29.664,70 IVA 6.229,58 Subtotal capital e intereses 60.594,28 Gastos Boleta de iniciación 2.024,00 Sellado pagare 241,57 Reposición total de demanda 666,90 sellado cautelar 128,44 notificaciones 1.040,00 Art. Ley 6767 3% 123,00 Subtotal Gastos 4.223,91 Total 64.818,19 La presente planilla asciende a la suma de pesos) sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho de 9/00. Vengo por el presente a solicitar se ponga de manifiesto en la oficina por el término de Ley. 3.- Estima y solicita regulación honorarios: conforme el estado de autos, y lo normado por la ley 6767 vengo por el presente a estimar honorarios profesionales por las tareas desarrolladas en base al sub total de capital e intereses de la planilla antes) practicada. Con cordantemente y calculando al 70% de tabla, estimo mis honorarios, a los fines de solicitar nuevo embargo, en el equivalente a 1 JUS/ \$ 14.449,12, con más el 13% de aportes a cargo del demandado, suma total de \$ 16.327,51 Habiéndose practicado planilla de capital e intereses, vengo a solicitar por el presente se sirva regular los honorarios de la Dra. Caria R Expósito, por los trabajos realizados en autos, conforme la estimación antes realizada. 4.- Embargo en los términos del 279 CPCC: A efectos de salvaguardar los intereses de mi mandante y de la suscripta solicito se ordene tratar embargo sobre los haberes que perciba la demandada como dependiente de Ministerio de Salud por la suma de \$ 49.035,70 con más lo que S.S estima para intereses y costas futuras. El referido embargo surge de la suma entre la planilla aquí practicada (\$ 64.818,19), y la estimación de honorarios y 13% de aportes (\$ 16.327,51), menos el embargo ya ordenado y depositado (\$ 32.110). Asimismo, solicito se oficie al empleador de la demandada a efectos que proceda a retener y depositar las sumas antes mencionadas en proporción de ley, decreto N° 484/87. A su vez, proceda a depositar referidas sumas en la cuenta abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado.- Habiéndose practicado planilla y estimado honorarios, realizando así la liquidación de la deuda, solicito se proceda a ordenar tal embargo en los términos del art. 279 del CPCC. Dice el art. 279: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79, segundo apartado, el que hubiere obtenido una sentencia favorable podrá pedir embargo preventivo, sin necesidad de prestar fianza... Es decir, basta obtener una sentencia favorable sea de capital e intereses como de costas, para proceder al embargo de las sumas adeudadas, no siendo necesario que exista una suma líquida. Ha dicho el Dr. Peyrano Dado que habla de sentencia favorable y no de sentencia firme, el embargo sigue siendo preventivo..., en cuanto a los sujetos legitimados a partir de la norma, la doctrina ha entendido que se extiende: a) al actor que obtuvo una decisión favorable..b.) al abogado, cuyos honorarios integran las costas del proceso... ...Aunque no haya cantidad líquida, procede el embargo preventivo solicitado por el litigante que ha obtenido sentencia favorable... En caso de no existir sumas líquidas, es recomendable para el peticionante, a fines de brindar al juez mayores elementos para el ordenamiento, fundamentar cuales son los elementos que permiten fijar una suma aproximada para el embargo, como así las operaciones de cálculo para arribar a las sumas estimadas. (Jorge W. Peyrano Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del CCCN TII Pág. 207), requisito que esta parte ha aportado. En idéntico sentido se ha expedido la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario en Industrias Juan F. Secco S. A. c/Magnus S. A. s/Embargo preventivo de fecha 15 de marzo de 2012 Cita: MJ-JU-M-90542-AR/MJJ90542/MJJ90542 ...la jurisprudencia tiene dicho que en el concepto de sentencia favorable, debe incluir se cualquier resolución que acuerde un derecho, apreciable en dinero, como la imposición de costas y la estimación de los respectivos honorarios (Anotaciones al C. de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Ciencia, 1940, pág. 439), agregándose que ... debe atenderse a que la ratio legis de la disposición que exime de prestar fianza, es que la existencia de una decisión judicial que admite el derecho del embargante -más allá de que hubiere pendiente algún recurso contra ella-, crea una presunción a su favor que exime de prestar contracautela por la medida precautoria pretendida, y que el término sentencia no debe ser entendido en su sentido estricto, sino como comprensivo de toda resolución judicial de la que emerja un derecho apreciable pecuniariamente, como ocurre en el caso en que el embargo apunta a asegurar el pago de costas generales en un incidente (C. Civ. y C. Rosario, sala 2º Integrada, 08.07.93, Zapata, Alfredo c. Crozza, Hernán s/Escrutinación, Zeus, T 63, J-198/199). Sentado lo expuesto, el caso de autos excede aquél previsto por la ley como el de la obtención de una sentencia favorable, atento que nos encontramos frente a una sentencia firme que constituye un título ejecutivo. Nos encontramos ante una situación inflacionaria de tal magnitud que justifica, además de todo lo antes mencionado, el hecho de que se ordene inmediatamente el embargo de las sumas adeudadas. Cualquier demora perjudica injustificada y arbitrariamente a quien ha lo-

grado sentencia favorable. Así, las cosas y habiéndose obtenido sentencia favorable e imposición de costas proceda a ordenar embargo en los términos del 279 del CPCC a efectos de salvaguardar los derechos de mi parte y de la suscripta de acuerdo con lo solicitado en los primeros párrafos del presente escrito. 5.- Petitorio: Por lo expuesto a V.S. solicito: 5.1.- Se glosen en autos las constancias acompañadas. 5.2.- Se tenga por practicada planilla a los efectos que, por derecho correspondan poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de Ley conforme el art. 79 del CPCC. 5.3.- Se tengan por estimados los honorarios profesionales al efecto de la ampliación del embargo, regule honorarios como se solicita. 5.4.- Se ordene embargo conforme se solicita, en los términos del art.279 del CPCC. 5.6.- Proveer de conformidad y será justicia. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 1.934,82 501588 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ABELINO MARINI, DNI NRO 11.309.032 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados "MARINI JORGE ABELINO S/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25442735-4 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de de ley . Fdo: Dra. Peretti (Secretaria) . San Lorenzode 2023.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTICONI CARLOS ALBERTO, DNI NRO 6.004.696 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados "ARTICONI CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25442793-1 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de de ley . Fdo: Dra. Peretti (Secretaria) . San Lorenzode 2023.

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Sr. Juez .de 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2DA.NOM - San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL CRISTINA SALE - DNI 11.211.334, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SALE MABEL CRISTINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25443050-9". Fdo. DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez) y de la DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria). San Lorenzo, de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 23

En los autos caratulados "SAÑUDO, ANACLETO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXpte. CUIJ N° 21-25441877-0, que tramita por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Juez, y de la Dra. Luz Gamst, Secretaria, se ha dispuesto publicar el presente Edicto Judicial a los fines de dar a conocer que: Se encuentra abierto el juicio de declaratoria de herederos del Sr. ELVIRA RODRIGUEZ y por lo tanto se cita y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a hacer valer sus derechos, contando con el plazo de 30 días desde publicado el presente. Lo que se publica a sus efectos, a los de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Andino, Juez. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Jun. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO AMERICO ZEBALLOS, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: ZEBALLOS SERGIO AMERICO S/SUCESORIO CUIJ 21-25658359-0. Villa Constitución, de 2023. Dr. Dario Malgeri (Secretario).

\$ 45 Jun. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 14, Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria de Dr. Alejandro Danino y dentro de los autos caratulados: "MEZZABOTTA GLADIS NORA S/SUCESORIO", CUIJ N°21-25658483-9, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GLADIS NORA MEZZABOTTA, por treinta días, a fin de que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 23 de Junio del 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Jun. 23

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrázabal, hace saber: que en autos GORI DANTE Y OSVALDO SH s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-26443136-8, se ha dispuesto lo siguiente: N° 560. Melincué, 12 de Mayo de 2023. Y vistos: ... Resuelvo: I) Declarar concluido el concurso de Gori Dante Y Osvaldo SH en los términos del art. 59 LCQ. II) Publíquese edictos de ley por un día, debiendo acreditarse el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de veinte días hábiles... III) Firme que quede el presente y una vez hecho efectivo el pago de los honorarios y los aportes de ley de los profesionales intervenientes, se ordenará el levantamiento definitivo de las medidas cautelares dispuestas en el presente con-

curso. IV) Hacer cesar la intervención del Síndico y de las limitaciones revistas en los artículos 15 y 16 de la LCQ sobre el patrimonio concursal. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dra. Analía Irrázabal, Secretaria; Dr. Alejandro H. Lanata, Juez.

\$ 45 501806 Jun. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1º piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: SINDICO BID CL s/Quiebra c/ESMERALDA TELEVISION S.A. s/Ext. quiebra- hoy declarada; Expte. 2845/1996, CUIJ N° 21-24448497-9 se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 14 de junio del 2023, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: Proveyendo 8470/23: Por presentado proyecto de distribución de de fondos por primer dividendo concursal complementaria en los términos del art. 222, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (juez) - Alejandro W. Bournot (Secretario). Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 14 de junio del 2023. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

S/C 501858 Jun. 23 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don JORGE JUSTO MIRANDA DNI 4.961.948, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: MIRANDA JORGE JUSTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24619353-0 Venado Tuerto, Santa Fe. de Junio de 2023. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "CRESTA, JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24618831-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jorge Daniel Cresta, D.N.I. 6.135.587 para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2023.-

\$ 45 Jun. 23

Por disposición del Señor Juez de, sito en calle San Martín N° 631 1er. Piso de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del a cargo de la Dr. Carlini Gabriel Alberto y la secretaría a cargo del Dr. Bournot Walter A, en los autos caratulados "Quinto Rinaldo s/ Declaratoria de Herederos" Expte. Cuij n° 21-24617747-0, año 2021 la secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos legatarios y acreedores de don – QUINTO RINALDO DNI. 2.241.522 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese cinco veces en diez días.

\$ 45 Jun. 23

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excm. Sala II de la Cámara de Apelaciones de Distrito Civil y Comercial de Rosario, en autos CUIJ 2.1-02875766-9 en autos: SARAGO, DOMINGO ANTONIO c/KOHLER, AUGUSTO OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, mediante acuerdo N° 50 de fecha 29/03/2023, se ha resuelto: Acuerdo N° 50. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, que integran el tribunal de la Sala Segunda, doctores Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: SARAGO, DOMINGO ANTONIO c/KOHLER, AUGUSTO OSVALDO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-02875766-9), vendidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el fallo n° 96 del 11 de marzo de 2022, dictado por el Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3a. Nominación de la ciudad de San Lorenzo. RESUELVE: 1) Declarar mal concedidos los recursos interpuestos; 2) Imponer las costas de la Alzada por su orden; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que corresponden a primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: SARAGO, DOMINGO ANTONIO c/KOHLER, AUGUSTO OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02875766-9). Fdo. Dres. Gerardo F. Muñoz - Oscar R. Puccinelli - María de los Milagros Lotti (en disidencia). Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40 501557 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala III de Rosario, Secretaría de la que suscribe, se hace saber que en los autos caratulados: MASCALI, CARLOS ALBERTO c/CARIGNANO, CARLOS RAMON ALFREDO y Ots. s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-04965268-9, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Don Carlos Ramón Alfredo Carignano, DNI 7.841.681, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40 501554 Jun. 22 Jun. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Carlos Rafael Díaz la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: TORRES KAREN ANABEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-23582752-9, que a continuación se transcribe: "N° 1663. ROSARIO, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 222/22 del 16 de Diciembre de 2022 de fs. 240 a 244 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto a KAREN ANABEL TORRES (D.N.I. N° 46.969.383), fecha de nacimiento 18 de Enero de 2006, MARISOL SOFIA TORRES (D.N.I. N° 48.708.756), fecha de nacimiento 27 de Enero de 2008 y BRANDON ALEXIS DIAZ (D.N.I. N° 49.449.386) fecha de nacimiento el 26 de Marzo de 2009, todos hijos de la señora María Cristina Torres (D.N.I. N° 18.296.739), FALLECIDA, siendo que tanto a Karen como a Mansol se desconoce filiación paterna mientras que el adolescente Brandon Alexis Díaz es hijo del señor Carlos Rafael Díaz, con domicilio desconocido. 2.-) Otorgar a la señora AYELEN ANTONELLA MINO, D.N.I. N° 41.942.092 la guarda judicial de KAREN, MARISOL y BRANDON de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 42967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese al progenitor de Brandon Alexis Díaz, el señor CARLOS RAFAEL DIAZ, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guardia en cabeza de la señora AYELEN ANTONELLA MINO, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y a KAREN, MARISOL Y BRANDON, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: TORRES KAREN ANABEL y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ: 21-23582752-9 - Dra. María José Campanella (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria). Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. Rosario, 08 de Junio de 2023.

S/C 501595 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, Secretaría Primera de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/PICABEA, JOSE IGNACIO Y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-11880574-4) se notifica al Sr. José Ignacio Picabea, DNI N° 11.678.403, que ha sido declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé. Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre. Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Rosario, 09 de Febrero de 2023. Atento que el demandado Picabea José Ignacio no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según la publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé. Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre – Juez. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 40 501552 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ORELLANO, HECTOR RUBEN y Otros c/CISNERO, WALTER MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-11872747-6), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado Cisneros Walter Martín (DNI 26.835.423) a los fines de citarlo a comparecer a la audiencia de vista de causa a celebrarse en fecha 22 de Noviembre de 2023 a las 9.00 horas. Asimismo, se transcribe el decreto que fija la fecha de la Audiencia de Vista de Causa objeto de la presente notificación: Rosario, 11 de Mayo de 2023. 1. Designase nueva fecha para recepción de Audiencia de Producción Final para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 9.00 horas. 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala A) y consecuente aplicación del Protocolo de Oralidad, al momento de la celebración de la audiencia de producción final, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales. Firmado: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Rosario, Mayo de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 40 501682 Jun. 22 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Fam. 3ra. Nom. Sec. 2 de Rosario, en los autos caratulados: OROZCO FLOREZ, LUZ MERY c/LOPEZ SALDARRIAGA, JUAN MANUEL s/Divorcio, CUIJ N° 21-11399832-3, se cita, llama y emplaza por edictos por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, al Sr. Juan Manuel López Saldarriaga, DNI N° 94.088.278, para que comparezca a estar a derecho, conteste demanda de divorcio y propuesta reguladora dentro del plazo de 10 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcriben los decretos que se ordenan: "Rosario, 02 de Diciembre de 2019. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Rivero Carlos Leovino y la citada en garantía AGROSALDA SEGUROS para que comparezcan a

\$ 40 501637 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se cita y emplaza al demandado, Sr. Rivero, Carlos Leovino, para que comparezca a estar a derecho en los autos: BONI, BRIAN NAHUEL y Otros c/RIVERO, CARLOS LEOVINO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11877319-2, dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcriben los decretos que se ordenan: "Rosario, 02 de Diciembre de 2019. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Rivero Carlos Leovino y la citada en garantía AGROSALDA SEGUROS para que comparezcan a

estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, tégase presente. Tégase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto e Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, tégase presente que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Libre oficio al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite subrogante: Dr. Germán Barbieri. Fdo.: Dr. Juan Carlos Miranda - Dr. Germán Barbieri Secretario Juez Subrogante. Otro: Rosario, 23 de Febrero de 2022. Previo a todo trámite, hágase saber que en las presentes actuaciones actuará como Jueza de Trámite la Dra. Luciana Paula Martínez. Acompáñe mandamiento en debida forma consignando como jueza de trámite a la mencionada magistrada y hágase saber. Se hace saber que en la cédula a diligenciar deberá transcribirse los decretos de fecha 2 de diciembre de 2019, 15 de marzo de 2021 y el presente. Firme que estuviere el presente y acompañado que fueran mandamiento y cédula en forma, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White - Dra. Luciana Paula Martínez. Otro: "Rosario, 28 de Noviembre de 2022 Tégase presente lo informado por Mesa de Entradas. Al escrito cargo Nro. 35423/2022: estése a lo informado por Mesa de Entradas. Atento al informe que antecede, suspéndase los términos que estuvieran corriendo en contra del peticionario al momento de la presentación del escrito cargo nro. 35423/2022. Habiéndose encontrado los autos, reanúndese los términos suspendidos al peticionario. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo nro. 31300/2022 se provee: tégase presente. Atento que el desistimiento formulado por la actora mediante escrito cargo nro. 24339/2022 (fs. 150) respecto del Sr. Carlos Leovino Rivero ha sido del proceso y no de la acción, y habiendo la citada en garantía manifestado su oposición al desistimiento del proceso mediante escrito cargo Nro. 26570/2022 (fs. 155), tégase por no producido el desistimiento formulado por la actora respecto del codemandado, Carlos Leovino Rivero - conforme art. 229 CPCCSF- y cítese al mismo mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. María Florencia Netri (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez Secretaria (Jueza). Otro: "Rosario, 13 de Marzo de 2023. Tégase presente lo informado por Mesa de Entradas. Previo a todo trámite, advirtiéndose error en decreto obrante a fs. 160, déjese sin efecto el mismo en cuanto dispone "28 de noviembre de 2022" y en su lugar provéase: 28 de diciembre de 2022. Al escrito cargo nro. 3521/2023 se provee: previo a todo trámite, y a fin de una correcta prosecución de autos, notifíquese el presente proveído conjuntamente con el fechado 28 de noviembre de 2022. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. María Florencia Netri - Dra. Luciana Paula Martínez. Otro: "Rosario, 18 de Abril de 2023. Tégase presente lo informado por Mesa de Entradas. Procédase a la asignación de cargo al presente proveído, a los fines de la digitalización de la constancia agregada. Previo a todo trámite, advirtiéndose error en decreto de fecha 2 de diciembre de 2019 (fs. 14) y a fin de una correcta prosecución de autos, déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "AGROSALDA" y en su lugar provéase: AGROSALDA. Al escrito cargo nro. 7552/2023 se provee: a lo peticionado en relación a que se suscriba el edicto oportunamente acompañado mediante escrito cargo nro. 3521/2023 (fs. 161 y 162): acompañe edicto a la firma en debida forma en cuanto a que consigna en el mismo "cita y emplaza a las demandadas, Sr. Rivero, Carlos Leovino" y debiendo transcribir -además de los decretos de fecha 2 de diciembre de 2019 (fs. 14) y decreto fechado por error 28 de noviembre de 2022 (fs. 160)- el decreto de fecha 23 de febrero de 2022 (fs. 115) que dispone que entenderá en los presentes como jueza de trámite la Dra. Luciana P. Martínez, el decreto de fecha 13 de marzo de 2023 (fs. 164) que aclara la fecha del decreto fechado erróneamente 28 de noviembre de 2022 y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White - Dra. Luciana Paula Martínez. Rosario, 9 de Mayo de 2023. Secretaria, Dra. Eliana C. Gutiérrez White.

S/C 501664 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos al demandado en autos Sr. Adrián Roberto Moyano, DNI 33.734.798, a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de 20 (veinte) días, dentro de los caratulados: TORRES, DALMIRO JULIAN c/MOYANO, ADRIAN ROBERTO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11885913-5 a efectos de que haga valer sus derechos. Rosario, 04 de Abril de 2023. A los escritos cargo nro. 6653/2023 y 665/2023 se provee: tégase presente. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Gustavo F. Viola y constancias de autos, notifíquese al demandado Adrián Roberto Moyano (DNI 33.734.798) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 9 de junio de 2022 (fs. 11) y el presente proveído. Acompáñese edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) – Dra. Susana T. Igazábal (Jueza). Rosario, 09 de Junio de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Moyano Adrián Roberto y la citada en garantía Triunfo Seguros para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, tégase presente. Tégase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, tégase presente que las audiencias sólo se suspen-

den por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librarse los oficios al MPA, al RNPA, al Dispensario Houssay, al Sanatorio Británico, al Sanatorio Mapaci, al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobre con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Susana Igazábal (Jueza). Rosario, 12 de Mayo de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

S/C 501663 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Jueza del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Susana Igazábal, dentro de los autos caratulados: MORENO, ANDREA INÉS c/LINCH, MARÍA ALEJANDRA s/Daños y perjuicios, (C.U.I.J. N° 21-11874844-9) se ha ordenado notificar por edictos a la demandada María Alejandra Linch, D.N.I. N° 24.586.272, haciéndole saber que se la cita y emplaza a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: "Rosario, 31 de Julio de 2019. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentados, domiciliados y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a María Alejandra Linch y la citada en garantía San Cristóbal S.M.S.G. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales) - Unanse a los presentes el Expte. 21-11860644-9 "MORENO, ANDREA INÉS y Otros c/SAN CRISTOBAL SM DE SEG. s/Aseguramiento de pruebas". Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dra. Susana Igazábal - Fdo: Dra. Susana Igazábal (Jueza); Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario)". Y otra que dice: "Rosario, 17 de Octubre de 2022. Téngase presente. Agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada María Alejandra Linch (D.N.I. N° 24.586.272) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que en el mismo deberá transcribirse el decreto de fecha 31 de Julio de 2019 (fs. 37) y el presente proveído. Fdo.: Dra. Susana Igazábal (Jueza); Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 4 de Abril de 2023. Dra. Elena C. Gutiérrez White, Secretaria.

S/C 501662 Jun. 22 Jun. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18va. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, MARÍA PAULA s/Demandada Ejecutiva, CUIJ N° 21-02935844-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 02/02/23. Acompáñese de acuerdo en debida forma siendo que el mismo no pudo constatarse con la página del BOLETÍN OFICIAL. Atento el tiempo transcurrido. Estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Notificándose la reanudación de las actuaciones. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 501548 Jun. 22 Jun. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/Castillo, Maximiliano Gabriel s/Demandada Ejecutiva, CUIJ N° 21-02899389-4, se hace saber al Sr. Maximiliano Gabriel Castillo, DNI: 34.527.307, que se ha dictado el siguiente auto: "N° 1502 – Rosario, 18/6/2018. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes autos venidos a despacho a un de proveer la demanda y demás constancias de autos: RESUELVO: Tener al compareciente por presentado con domicilio "ad litem" en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado que se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítense y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada anótese la Inhibición General de bienes de la Parte demandada hasta cubrir la suma de \$59.994,48 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Líbrase a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Insértese. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) Dr. Conti (Secretario). Rosario, 02 de Febrero de 2.023. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento lo peticionado y a fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lanterno (Secretaria). Rosario, 12 de Mayo de 2023. Fdo.: Dra. Lanterno (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretaria.

\$ 40 501547 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: BERON DE ASTRADA, CRISTINA CECILIO c/SA-GÜES ELENA RAMONA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales, Expte. CUIJ N° 21-04152827-0, se cita y emplaza a los herederos de la demandada, Sra. Elena Ramona Sagües, DNI Nro. 3.960.792, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación y bajo los apercibimientos de ley, ante la sede de dicho Juzgado. Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por en el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 501661 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados BARUFI, FABIAN ANGEL s/Pedido de quiebra; Expte. N° 21-02853138-6, se hace saber a los interesados que mediante decreto de fecha , se tiene por readequado el Proyecto de Distribución e informe final. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 224 LCQ, en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 501660 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. Civil y Comercial de 9º Nom. a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, secretaria del autorizado, se hace saber que dentro de los autos caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MERLO CLAUDIO GABRIEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913350-3 en fecha 16/06/2021 se ha ordenado la rebeldía de la parte demandada. Sr. Merlo Claudio Gabriel, DNI N° 23.185.332, a fin que se proceda el juicio sin su representación, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces vencido el término cinco días después de la última publicación. 26 de abril de 2023. Dr. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 40 501659 Jun. 22 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Chirino, Ramón Carlos D.N.I. N° 12.804.264 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CHIRINO, RAMON CARLOS s/Ordinario; Rosario, 10/06/2022. Autos para sentencia. Notifíquese. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 05 de mayo de 2023.

\$ 40 501645 Jun. 22 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aguilar, Ernesto D.N.I. N° 5.531.543 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUILAR, ERNESTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-1628240-8. Tomo: 143 Folio: 61 Resolución: 35 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Aguilar Ernesto por el cobro de la suma de pesos 42.052,69 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 05 de mayo de 2023.

\$ 40 501644 Jun. 22 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Geisser, Romina Paola D.N.I. N° 35.586.808 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GEISSE, ROMINA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913658-8. Tomo: 127 Folio: 75 Resolución: 588. Rosario, 08/04/2019. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado, Romina Geisser, hasta cubrir la suma de \$ 62.309,03, con mas la suma de \$ 18.692,70, para intereses y costas futuras. Líbrase el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompáñe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 05 de mayo de 2023.

\$ 40 501643 Jun. 22 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Arfeli, Gloria Alicia, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02957837-8); Rosario, 05 de Mayo de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarársela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez en suplencia.

\$ 40 501642 Jun. 22 Jun. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, notifica al Sr. González, Silvio Andrés, DNI N° 34.003.248, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, SILVIO ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928561-3); N° 162 Rosario, 07/02/2020. Por presentada constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otorgúeselle la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trabar embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 89.844,60 en concepto de capital con más la suma de \$ 26.953 estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos respectivos a sus efectos. La medida se despacha a pedido de Rosanna Knafel quien se encuentra facultada para su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. María Belén Baolini (Secretaria), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 40 501641 Jun. 22 Jun. 26

Rosario, 14 de febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 939/23: Agréguese la constancia acompañada. Atento el fallecimiento de la heredera declarada y no obstante haber promovido la declaratoria de herederos que refiere: Emplácese (por edictos) a los herederos de De Bonis, Lidia Vicenta para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Hágase saber que al momento de resolver conforme lo solicitado las partidas de nacimiento deberán encontrarse debidamente actualizadas (vigencia de 6 meses). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de De Bonis, Lidia Vicenta para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: DE BONIS JUAN Y BUSSI ISABEL y otros s/Sucesión; (CUIJ N° 21-01544809-9). Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 03/04/23.

\$ 40 501639 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo, civil y comercial 14 de Rosario y en autos HORGY OMAR PABLO s/Declaratoria de herederos; 21-01557768-9 se hace saber a los herederos de Amílcar Luis María Horgy que se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días, venciendo a los 5 días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Y se les hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 27 de junio de 2022: con los autos a la vista, proveyendo los escritos cargo 9580/2022 y 9583/22: agréguese. Téngase presente lo manifestado. A los fines ordenatorios del proceso, atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Únicas a fin de que informen si se ha iniciado juicio sucesorio de Amílcar Luis María Horgy. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado Dra. Arreche, secretaria subrogante; Dr. Quaglia. Rosario, 11/05/23.

\$ 40 501638 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juez de Circuito de la 2^a Nominación, a cargo del Dr. Eduardo H. Archuluga (Juez), Secretaria del Dr. Javier M. Chena, en los autos caratulados RAMIREZ, BLANCA ARGENTINA c/INSTITUCION SALESIANA s/Juicios sumarios; 21-12642208-0, en relación al inmueble ubicado en la localidad de unes en calle Tucumán entre las calles Bouchard y Esquí, inscripto al Tomo 220 B, Folio 1363, N° 77441, Dpto. Rosario, designado como Lote N° 16 de la Manzana H, en el plano de subdivisión 39060/1964, identificado con el PII N° 16-04-00-336623/0147-2, mide 13 mts. de frente al Este sobre la calle Tucumán por 36 mts. de fondo, con una superficie total de 468 m², teniendo como demandada a Institución Salesiana con domicilio en calle Pte. Roca 150 de Rosario, se ha dispuesto: Rosario, 15 de Septiembre de 2022... Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, consignando en el mismo el nombre completo de todos los demandados. Firmado: Dr. Javier M. Chena, (Secretario). Dr. Eduardo H. Archuluga (Juez).

\$ 40 501675 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Muaro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Mariela Maulión, dentro de los autos caratulados GALLIGANI REBOLA JACKELINE s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02969516-1, se hace saber que la señora Jackeline Galligani Rebola, argentina, nacida el 28 de Marzo del año 1994 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hija de Norberto Omar Galligani y de Eva Liliana Rebola, titular del DNI N° 37.577.151, estado civil soltera, con domicilio real en calle Saavedra 2346 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, abogada y escritora, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 15 Junio de 2023. Dra. Mariela Maulión, secretaria.

\$ 50 501687 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos, que se publicaran por dos (2) días, a los demandados María Laura Cuevas y a Pablo Galarza, que fueron declarados rebeldes por no haber comparecido a estar a Derecho. Autos caratulados: ACEVEDO, CRISTIAN DAVID c/GALARZA, PABLO MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12640057-5, Expte. 155/2022. Jueza: Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, Jueza: Dra. Claudia A. Ragonese. Rosario, 6 de Junio de 2023.

\$ 40 501723 Jun. 22 jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: MANNO, DANIEL GUSTAVO c/ MARRIOT S.R.L. s/Demanda de Derecho de Consumo, CUIJ N° 21-12639999-2, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para que comparezcan a estar a derecho los herederos del Sr. Aldo Jesús Dalli (DNI 5.998.182), dentro del término de tres días del vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de designárselas defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 02 de Junio de 2023. Librése las cédulas acompañadas a los domicilios referidos. Atento la constancia de fs. 59, cítense y emplácese a los herederos del Sr. Aldo Jesús Dalli (DNI 5.998.182), mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Mecoli (Juez) Dra. Rocci (Secretaria).

\$ 50 501694 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la. Secretaría que suscribe, Dra. Verónica A. Accinelli, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTD. c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Medidas Preparatorias" (CUIJ N° 1242946099-7) Se ha dispuesto lo siguiente: 'Rosario, 22 de Marzo del 2023. Atento no haber comparecido la demandada a la presente audiencia, háganse efectivos los apercibimientos del Art. 450 CPCCSF, teniéndose por reconocida la documental acompañada por la parte actora y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 501715 Jun. 22 Jul. 5

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3 de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camarão, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Cura", dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, EMANUEL CRISTIAN y Otros c/POSNER GUSTAVO JOSE y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02941752-8, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2021 Atento lo manifestado por la actora se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dísele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC." Firmado: Dra. Claudia Ragonese-Jueza en suplencia- Dra. María Luz Mure, Prosecretaria. Rosario, Mayo de 2023. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 40 501556 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: PEDRANA, GLADYS LUCIA y Otros c/CARRENO, CARLOS OSVALDO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-029622991-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE 20/04/2023 (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Atento el estado de autos, informando verbalmente al Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos del demandado Carlos Osvaldo Carreño no han comparecido a estar a derecho, declaráselos rebeldes. Firme que estuviere librese despacho a Presidencia de Cámara Civil a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Lucas Menossi Dra. Gotlieb.

\$ 40 501553 Jun. 22 Jun. 26

El Juzgado 1ra. Instancia de Circuito de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Jueza), dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CABALLERO, JUAN CARLOS EMILIO s/Juicio Ejecutivo - Expte. n° 21-22766348-8", se hace saber que se dictó lo siguiente: Arroyo Seco, 8 de Noviembre de 2022. Agréguese. Informando verbalmente la actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declaráselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria), 15 de Mayo de 2023.

\$ 40 501551 Jun. 22 Jun. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ta. Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/OTI, Verónica Ester s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 272/2022, se hace saber a la Sra. Verónica Ester Oti, DNI: 24.677.427, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 2 de Febrero de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 118/2023: Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la Parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declaráselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria), 15 de Mayo de 2023. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez). \$ 40 501550 Jun. 22 Jun. 26

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18va. Nominación de Rosario en la causa: Banco Municipal de Rosario c/FRATAMICO, María Rosa s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02901462-8, ha dispuesto notificar a la demandada Sra. María Rosa FRATAMICO - DNI: 25.446.198, los siguientes decretos: Rosario, 07 de Agosto de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré y demanda ejecutiva). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. (Secretaria en suplencia). Rosario, 06 de Diciembre de 2018. Atento a lo solicitado e informando verbalmente el Actuario en este acto que el demandado María Rosa Fratamico, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declaráselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentir en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Huljich (Secretaria). Rosario, 21 de junio de 2019... Atento al informado por el oficial notificador, notifíquese nuevamente, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo o si es empresa si la misma opera allí y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. O bien, en su caso, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC: librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, a fin de que informe el último domicilio del demandado. (CUIJ N° 21-02901462-8). Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Huljich (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 40 501549 Jun. 22 Jun. 26

La Señora Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, Secretaría de la Autorizante, ha dispuesto se publiquen edictos haciendo saber el decreto que se detalla a continuación: SOLEIL CONSORCIO EDIF c/PIAZZA FEDERICO PEDRO s/Ejecutivo 21-13008345-2 Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ra. Nom. Rosario, 09 de Febrero de 2023. Informando verbalmente en este acto el Actuario que los herederos del demandado PIAZZA FEDERICO PEDRO, no han comparecido a estar a derecho declaráselos rebeldes siguiendo el juicio sin su participación. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (art. 73 CPCC) y notifíquese por cédula a la unidad objeto de la presente demanda. Dra. Silvina López Pereyra - Dra. Mariana Martínez, Secretaria Juez.

\$ 40 501570 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LTDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 236/2023, CUIJ 21-02969022-4, se ha dictado la Resolución N° 530 de fecha 2 de junio de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA ROSARIO LTDA, CUIT Nro. 30-52555640-5, inscripta desde el 28/12/2019 en el INAES protocolizada en el tomo 33 Folio 309 Acta 1029/1938 matrícula nro. 750 y resolución nro. 37912004 protocolizada en el Libro 55 Folio 237 Acta 24380/2004; inscripta en el Ministerio de Hacienda y Economía de Santa Fe en fecha 29/6/1951 por decreto 9139 D matrícula Provincial nro. 142, con domicilio social en calle Humberto Primo nro. 1255 y procesal en calle Ayacucho nro. 2205 Piso 2 C ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y que por Resolución N° 576 de fecha 13 de junio de 2023 se ha ordenado lo siguiente: I) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a los Síndicos CPN Lucila Inés Prono, Carlos Annichini y Raúl Bajach, con domicilio en calle Paraguay N° 7771 P. 9 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.; y también con domicilio a los fines de la recepción de los pedidos de verificación, en Avenida Facundo Zuviría N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 hs. 2) Fijar el día 28 de septiembre de 2023 para la presentación por los Síndicos del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general por los Síndicos. Insértense y publiquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino – Jueza; María Amalia Lanterno, Secretaria. Secretaría, 14 de Junio de 2023. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C 501598 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ODILIO, MATEO c/CHACAN, JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636937-6, se hacer saber a la Sra. Romina Rojas DNI 32.620.339, que atento a que no ha comparecido a estar a derecho en los autos arriba mencionados, se la ha declarado rebelde y va a continuar el juicio sin su representación. Todo ello conforme al decreto dictado el 11/05/2023. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (secretaria).

\$ 40 501604 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "CASTELLANOS, NORA TERESA s/ Pedido De Quiebra" registrado bajo el CUIJ 21-02964028-6 por auto nro.429 de fecha se ha resuelto " 1. Fijar el día 22 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CR María Belén Galante, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario. 2. Fijar el 3 de Octubre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. -3. Fijar el 20 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general por el Síndico. -4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. ... Insértense y hágase saber" Fdo. (Juez en suplencia); Dra. Mariana Maulián (Secretaria).

S/C 501442 Jun. 16 Jun. 26

Se hace saber que dentro de los autos caratulados "FERREYRA ANA EVA s/ Quiebra - 21-01574750-9 (1280/1993)", de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de Rosario, se ha dictado la resolución N° 235 de fecha 20/04/23, donde se dispone la CONCLUSION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL, y que en su parte resolutiva expresa: "RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total de ANA EVA FERREYRA, DNI N° 6.373.686; 2) Cumplimentada que estuviere la comunicación correspondiente al RPU y publicados los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, levanta la inhibición general de bienes y demás medidas oportunamente tratabas, que no hubieran sido objeto de orden previa expresa, oficiándose 1 fin. Insértense y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Eugenia SAPEI (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia). Mariana Parera, prosecretaria.

S/C 501535 Jun 16 Jun. 26

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos PER-FUMERIAS GENERO SA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02917974-0, por resolución n° 287 de fecha 14.04.23 se ha declarado la quiebra de Perfumerías Genero SA con domicilio en con domicilio en Sarmiento 931 de la ciudad de Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; haciendo saber a los acreedores que ya presentaron verificación de créditos en la etapa concursal que no deberán volver a verificar, debiendo el síndico efectuar un recálculo de dichos créditos. Se fijó el día 07.07.23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura; el día 07.09.23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 18.10.23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de los CPN Corma Gosende, Maximiliana Grosso y Mauricio Maceroni, con domicilio en San Martín 791 1 C, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 501368 Jun. 16 Jun. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1º Inst. Civil, Comerc. y laboral 1º Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Guillermo Coronel Secretario, Dra. Julieta Gentile Juez-, dentro de los autos caratulados LA SEGUNDA ART S.A. y otros s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-26030116-8, se ha ordenado citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la indemnización por el fallecimiento de Antonio Sosa, DNI N° 32.338.638. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 33 501603 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y laboral, Distrito Judicial N° 6 de Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o sucesores de Oscar Abel Mardoni, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda (art. 597 y concordantes del C.P.C.C, en estos autos caratulados PACIARONI BELINDO ADELMO c. MARDONI OSCAR ABEL y otros s. Cobro ordinario; C.U.I.J. N° 21- 25983668-6. Cañada de Gómez, 24 de mayo de 2023. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 501674 Jun. 22 Jun. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: SERALCON S.A. c/RIGANTI HERMINIO Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01318726-3 se notifica a los herederos, acreedores, legatarios de don Mario Rubén Riganti y a las Sras. María Fernanda Desideria Riganti y Ana María Riganti que han sido declarados rebeldes, prosiguiendo el juicio sin su representación, como así también que interviene en la tramitación del presente el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14, de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto Villa Constitución, 09 de Junio de 2023. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Dario Malgeri (Secretario).

\$ 33 501726 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: SERALCON S.A. c/ RIGANTI HERMINIO Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01318726-3 se notifica a los herederos, acreedores, legatarios de don Herminio Riganti que han sido declarados rebeldes, prosiguiendo el juicio sin su representación, como así también que interviene en la tramitación del presente el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 09 de Junio de 2023. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Dario Malgeri (Secretario).

\$ 33 501725 Jun. 22 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaría de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados GUILIZASTI, JOSE MARIA c/VAGNONI HECTOR CARMELO s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-27293629-0, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Vagnoni Héctor Carmelo en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días. Rosario, 09/06/23. Dra. Mariela Puigredón (secretaria).

\$ 50 501719 Jun. 22 Jun. 26

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE SA c/ORRIOLI MILAGROS ABIGAIL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485287-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica a la Sra. Orrioli, Milagros Abigail, DNI N° 41.906.119, lo declarado en autos: 16/06/2022. Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se dejá constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: 23/03/2023 Villa Constitución, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Samanta Lastorta, Prosecretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 20 de abril de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 40 501640 Jun. 22 Jun. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la sra. jueza primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de Venado Tuerto, (Pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso y secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber que: se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Susana Beatriz Barabani, DNI N° 10.059.168, CUIT N° 27-10059168-0, en los términos del art. 288 de la LCQ, con domicilio legal en calle Maipú 523 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe). Dentro de los autos caratulados: BARABANI, SUSANA BEATRIZ s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-24620028-6 año 2023. Fdo. Dra. María Celeste, Jueza - Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria subrogante.

\$ 100 501736 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición de la sra. jueza primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de Venado Tuerto, (Pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso y secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber que: se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Nestor Gabriel Di Fulvio, DNI N° 24.019.192, CUIT N° 20-24019192-0, en los términos del art. 288 de la LCQ, con domicilio legal en calle Maipú 523 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe). Dentro de los autos caratulados: DI FULVIO NESTOR GABRIEL s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-24620025-1 año 2023. Fdo. Dra. María Celeste, Jueza - Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria subrogante.

\$ 100 501737 Jun. 22 Jun. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro